


### EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda: De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal. Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	1/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**ÍNDICE**

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ..... 6**

**I.3. CONSEJO DE GOBIERNO ..... 6**

I.3.1. Acuerdo 2/CG de 22-5-26 por el que se modifica el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental, de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 6

I.3.2. Acuerdo 3/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de nuevo miembro designado por la Rectora en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento. .... 14

I.3.3. Acuerdo 4/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento. 15

I.3.4. Acuerdo 5/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento. 16

I.3.5. Acuerdo 6/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesiva designación de suplente por el sector de personal docente e investigador permanente en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento. .... 17

I.3.6. Acuerdo 7/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector del personal docente e investigador permanente en la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 18

I.3.7. Acuerdo 8/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente, en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 19

I.3.8. Acuerdo 9/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente, en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 20

I.3.9. Acuerdo 10/CG de 22-5-26 por el que se nombra representante y suplente del sector de Profesores permanentes no doctores y Profesores Investigadores no permanentes, en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental del Consejo de Gobierno, de la Universidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	2/302



# BOUAM

Número 6  
28 mayo 2026

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Autónoma de Madrid. ....	21
I.3.10. Acuerdo 11/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por la Facultad de Ciencias en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental del Consejo de Gobierno, de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	22
I.3.11. Acuerdo 12/CG de 22-05-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de nuevos representantes por la Facultad de Derecho en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.....	23
I.3.12. Acuerdo 13/CG de 22-05-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de nuevos representantes por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	25
I.3.13. Acuerdo 14/CG de 22-5-26 por el que se aprueba la designación de vocal por el sector de Personal Docente e Investigador (PDI) en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	27
I.3.14. Acuerdo 15/CG de 22-5-26 por el que se nombran nuevos representantes del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.....	28
I.3.15. Acuerdo 16/CG de 22-5-26 por el que se nombran nuevos representantes del sector de personal docente e investigador permanente en diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno. ....	30
I.3.16. Acuerdo 17/CG de 22 de mayo de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad Autónoma de Madrid.....	31
I.3.17. Acuerdo 18/CG de 22-05-2026 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesión de 8 de mayo de 2026, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno. ....	38
I.3.18. Acuerdo 19/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 5/CG de 28-02-25 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad en la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 2, de 21 de marzo de 2025). ....	154
I.3.19. Acuerdo 20/CG de 22-05-2026 por el que se aprueba las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor Ayudante Doctor	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	3/302
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6  
28 mayo 2026

con cargo al Programa “María Goyri”.....	174
I.3.20. Acuerdo 21/CG de 22-05-2026 por el que se aprueba las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor asociado en proceso de estabilización. ....	187
I.3.21. Acuerdo 22/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 11/CG de 12-12-25 por el que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de profesor/a permanente laboral vinculado de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. Núm. 1 de 12 de enero de 2026).....	199
I.3.22. 23/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 8/CG de 4-10-24 por el que se aprueban las bases de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOUAM Núm. 11 de 18 de octubre de 2024).....	210
I.3.23. Acuerdo 24/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 10/CG de 4-10-24 por el que se aprueban las bases de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios (BOUAM Núm. 11 de 18 de octubre de 2024).222	
I.3.24. Acuerdo 25/CG por el que se modifica el Acuerdo 6/CG de 24-04-25 por el que se aprueban las bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados, por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas de Universidad.....	234
I.3. 25. Acuerdo 26/CG por el que se modifica el Acuerdo 7/CG de 24-04-25 por el que se aprueban las bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados, por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas de Universidad vinculados con institución sanitaria.....	244
I.3.26. Acuerdo 27/CG de 22-5-2026 por el que se aprueban los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los Centros dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas de conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de Universidad, contempladas en la Oferta de Empleo público 2025 de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	263
I.3.27. Acuerdo 28/CG de 22-5-26 por el que se aprueba la creación del centro propio de investigación “Centro de Investigación en Lenguaje y Tecnologías (Language and Technology Research Center), LINTEC”. ....	267
I.3.28. Acuerdo 29/CG de 22-5-26 por el que se aprueba la creación del centro propio de investigación “ Centro de Investigación en Derecho de las Neurotecnologías (NeuroLex-UAM)”. ....	276

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	4/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6  
28 mayo 2026

I.3.29. Acuerdo 30/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el Programa institucional de Mentoría Docente. ....	286
I.3.30. Acuerdo 31/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesiva designación de nuevo representante por el sector de personal docente e investigador en la Comisión de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	292
I.3.31. Acuerdo 32/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de la empresa "On-Si S.L.", como empresa basada en el conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica, de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final. ....	293
<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES .....</b>	<b>295</b>
<b>II.1. Nombramientos .....</b>	<b>295</b>
<b>II.2. Ceses .....</b>	<b>299</b>

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	5/302



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

#### I.3.1. Acuerdo 2/CG de 22-5-26 por el que se modifica el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a Consejo de Gobierno por el Secretario General, propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental, de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 46.2.ñ) en relación con el artículo 3.2.s) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 ñ) y 4 b) de los Estatutos de esta Universidad, y artículo 2.1.8 h) del vigente Reglamento de régimen interior del Consejo de Gobierno de esta Universidad (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno), y Disposición Adicional Primera del vigente reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental; este Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, APRUEBA la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y el mismo podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	6/302



## ANEXO

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE USUARIOS Y CALIDAD AMBIENTAL

(Aprobado mediante Acuerdo 11/CG de 15-12-2023 (BOUAM Núm. 1 de 19 de enero de 2024). Modificado mediante Acuerdo 2/CG de 22-5-26 (BOUAM Núm. 6 de 28 de mayo de 2026)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno “Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos”, lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental, referida en los títulos del presente documento, por abreviación, como Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental, con acrónimo CUCA.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental, adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2023, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Usuarios y Calidad Ambiental, conforme las siguientes disposiciones

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental (CUCA) es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refieren los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	7/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la CUCA, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

**Artículo 2. Funciones.**

La misión general de la CUCA es la de velar por el buen funcionamiento de los servicios e infraestructuras generales y promover su desarrollo. Son funciones específicas de la CUCA las siguientes:

- a) Establecer los criterios que regulen los servicios generales ofrecidos a la comunidad universitaria, desligados de aquellos directamente vinculados a la docencia, a la investigación y a la transferencia; en particular los generalmente presentes en los campus universitarios; deportes, restauración, alojamiento, y otros más específicos a la UAM; escuela infantil, librería, agencia de viajes, etc., además de todos aquellos que pudieran incorporarse en un futuro.
- b) Promover los sistemas de garantía de la calidad de todos estos servicios, ya sea mediante el seguimiento de los sistemas implantados por los posibles licitadores de servicios externalizados como, en su defecto, por los sistemas propios de seguimiento de la calidad.
- c) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de actualización de los precios aplicables a los servicios de acuerdo con los condicionantes socioeconómicos, los derechos de la comunidad universitaria, la sostenibilidad de la propia UAM y las especificaciones de las licitaciones de los servicios externalizados.
- d) Debatir en torno a todos los aspectos relativos a la movilidad en y hacia los campus, sus espacios verdes y la seguridad en todos los servicios, así como promover iniciativas para su continua mejora en términos de dimensión, eficacia y sostenibilidad.
- e) Cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo de Gobierno o pueda asumirse por la Comisión al pertenecer a su ámbito material de actuación.

**Artículo 3. Presidencia y sustitución.**

1. El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la CUCA o persona en quien delegue, mediante resolución expresa de delegación de competencias en materia de Campus y de Coordinación de los servicios de atención a la comunidad universitaria.
2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia depositada en el/la Gerente. En su defecto, la sustitución de la Presidencia reposará en el primer miembro de la CUCA presente de acuerdo con el listado de miembros del artículo 6 del presente reglamento. No en vano, la Presidencia, y en su caso, la Vicepresidencia, podría valorar posponer la sesión de la CUCA en función de la urgencia de los asuntos a tratar.

**Artículo 4. Funciones de la Presidencia.**

A la Presidencia de la CUCA le corresponde las siguientes funciones:

- a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.
- b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las CUCA, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.
- c) Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid
- e) Dirigir y mantener el orden de los debates.
- f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la CUCA.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	8/302



**Artículo 5. Secretaría y sustitución.**

1. La Secretaría de la CUCA ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.
2. La Secretaría será ejercida por una persona al servicio de la UAM que asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto.
3. Son funciones propias de la Secretaría de la CUCA, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:
  - a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz, pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la CUCA.
  - b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.
  - c) Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.
  - d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.  
Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
  - e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.
  - f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de la CUCA.
  - g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por la CUCA a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.
  - h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la CUCA.
4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia. En su defecto, la sustitución de la Secretaría reposará en el primer miembro de la CUCA presente de acuerdo con el listado de miembros del artículo 6 del presente reglamento, siempre y cuando no ejerciera ya la sustitución de la Presidencia, en cuyo caso correrá un puesto en el listado.

**Artículo 6. Miembros.**

1. Son miembros de la CUCA los siguientes:  
 Presidente/a (Rector/a o Persona en quien delegue de forma expresa de acuerdo al artículo 3.1)  
 Secretario/a (persona designada de entre el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UAM)  
 Miembros natos:
  - Gerente
  - Director/a de Infraestructuras
  - Delegado de Rector/a para Servicios a la Comunidad, substituido en su caso por el Coordinador/a del ámbito.
  - Delegado de Rector/a para Deporte, substituido en su caso por el Coordinador/a del ámbito.
  - El Coordinador/a de las Residencias Universitarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	9/302



- 1 técnico/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- 1 representante del PTGAS en Consejo de Gobierno
- 1 representante de Directores de Departamento/Institutos en Consejo de Gobierno
- 1 representante de Profesores Doctores con Vinculación Permanente en Consejo de Gobierno
- 1 representante del Personal Docente e Investigador en Formación en Consejo de Gobierno
- 1 representante de Profesores permanentes no doctores y Profesores Investigadores no permanentes
- 6 representantes de Estudiantes en Consejo de Gobierno

Resto de miembros:

- 1 representante de la Facultad de Filosofía y Letras
- 1 representante de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación
- 1 representante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- 1 representante de la Facultad de Ciencias
- 1 representante de la Facultad de Psicología
- 1 representante de la Facultad de Derecho
- 1 representante de la Facultad de Medicina
- 1 representante de la Escuela Politécnica Superior
- 1 Técnico responsable de Calidad Ambiental
- La Jefatura del Servicio de Seguridad

2. Los miembros de la CUCA serán nombrados por el Consejo de Gobierno. La CUCA incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

3. En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la CUCA serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

**Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión delegada de Usuarios y Calidad Ambiental.**

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la CUCA tendrán derecho a:

- a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.
- b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la CUCA regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

**Artículo 8. Invitaciones.**

A juicio de la Presidencia, y por iniciativa propia o sugerencia de cualquier otro miembro de la CUCA, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la CUCA, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de la misma.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	10/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**Artículo 9. Sede.**

A efectos administrativos la sede de la CUCA estará en el Vicerrectorado con competencias de campus y/o servicios a la comunidad universitaria.

**TÍTULO II. DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN**

**Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión delegada de Usuarios y Calidad Ambiental del Consejo de Gobierno.**

1. El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la CUCA, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:

a) La CUCA podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.

b) La CUCA se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por la Presidencia o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días hábiles.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c) El orden del día de las sesiones de la CUCA será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la CUCA, previa solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la CUCA con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, salvo que la sesión de la CUCA se convoque con carácter extraordinario;

b) Listado de asuntos que tratar.

c) Ruegos y preguntas, salvo que la sesión de la CUCA se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la CUCA y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2. Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la CUCA, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3. Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

**Artículo 11. Constitución de la Comisión delegada de Usuarios y Calidad Ambiental.**

1. La CUCA quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las ausencias oportunamente informadas (excusas de asistencia) se excluirán del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	11/302



cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la CUCA. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la CUCA.

**Artículo 12. Debates.**

1. La Presidencia de la CUCA dirigirá y ordenará el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.
2. Las personas que componen la CUCA tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por la Presidencia o para que se ciña al tema debatido.
3. Las personas que componen la CUCA serán llamados al orden por la Presidencia cuando:
  - a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.
  - b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan llegar a interpretarse como ofensas hacia las personas que forman parte de la CUCA, hacia terceras personas o hacia la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.
  - c) Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

**Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.
2. La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:
  - a) Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.
  - b) Por votación ordinaria a mano alzada.
  - c) Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida la Presidencia, o lo soliciten un mínimo del 20% de miembros de la CUCA y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.
3. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto de la Presidencia o de quien le sustituya, resolverá.
4. Cualquier persona que forme parte de la CUCA podrá presentar propuestas, de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.
5. El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.
6. Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 7.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

**Artículo 14. Actas de las sesiones.**

1. De cada sesión que celebre la CUCA se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la CUCA tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto,

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	12/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



o en el plazo de 24 h, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. La Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y la remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante, la Secretaría podrá emitir, con el visto bueno de la Presidencia, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

3. Cada acta deberá ser firmada por la Secretaría y la Presidencia de la CUCA, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces.

**Artículo 15. Conservación de las actas.**

Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia de la Secretaría de la CUCA, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

**Disposición adicional primera. Modificación.**

El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos, un tercio de los miembros de la CUCA y se aprobará por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

**Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.**

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 1803-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	13/302



### **I.3.2. Acuerdo 3/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de nuevo miembro designado por la Rectora en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento.**

Con motivo de la vacante producida por la renuncia presentada por el profesor Vicente Martínez de Haro como miembro del Consejo de Gobierno por designación de la Rectora, conforme a los artículos 28.2 d) y 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento de miembro del Consejo de Gobierno, por designación de la Rectora, conforme sigue:

Cese de D. Vicente Martínez de Haro

Nombramiento de D<sup>a</sup>. Ana María Palmar Santos

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	14/302



### **I.3.3. Acuerdo 4/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento.**

Con motivo de la renuncia presentada por D. Luis Gordo González como miembro del Consejo de Gobierno de esta Universidad, habida cuenta su reciente nombramiento como Vicedecano de Profesorado de la Facultad de Derecho de esta misma institución, y la consiguiente vacante, se hace necesario un nuevo nombramiento, esta vez sobre el consejero que ha solicitado representar al sector de personal docente e investigador permanente en Consejo de Gobierno, en lugar de cubrir el cupo de designación que le corresponde a la Rectora dentro de dicho órgano colegiado, como hasta ahora venía ocupando; en consecuencia, al amparo de los artículos 28.2 d) y 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento de representante del sector de personal docente e investigador permanente en Consejo de Gobierno, conforme sigue:

Cese de D. Luis Gordo González

Nombramiento de D. Vicente Martínez de Haro

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	15/302



**I.3.4. Acuerdo 5/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento.**

Con motivo de la renuncia presentada por D. Rafael de Arce Borda como miembro del Consejo de Gobierno de esta Universidad, habida cuenta su reciente nombramiento como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta misma institución, y la consiguiente vacante, se hace necesario un nuevo nombramiento debiendo recaer, por riguroso orden, sobre la persona que ocupa la suplencia del sector hasta el momento; en consecuencia, al amparo de los artículos 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento de representante del sector de personal docente e investigador permanente en Consejo de Gobierno, conforme sigue:

Cese de D. Rafael de Arce Borda

Nombramiento de D<sup>a</sup>. Maria del Mar Pérez Martínez

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	16/302



**I.3.5. Acuerdo 6/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesiva designación de suplente por el sector de personal docente e investigador permanente en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos de fecha de cese y nombramiento.**

Con motivo del nombramiento como consejera titular de la hasta ahora suplente del sector de personal docente e investigador permanente en el Consejo de Gobierno de esta institución, se hace necesario nombrar nuevo suplente de dicho sector a fin de garantizar la adecuada representación en dicho órgano colegiado; en consecuencia, al amparo de los artículos 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento del siguiente representante como suplente en Consejo de Gobierno, por el sector de personal docente e investigador permanente, conforme sigue:

Cese de D<sup>a</sup>. María del Mar Pérez Martínez

Nombramiento de María Amelia Fernández Rodríguez

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo..

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	17/302



### **I.3.6. Acuerdo 7/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector del personal docente e investigador permanente en la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Con motivo de la renuncia presentada por D. Luis Gordo González como miembro de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, debido a su reciente nombramiento como Vicedecano de Profesorado de la Facultad de Derecho de esta misma institución, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento a fin de garantizar la adecuada representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en el mencionado órgano colegiado; en consecuencia, conforme a los artículos 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 y 11.3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento por el sector de personal docente e investigador permanente en la Comisión de Profesorado de esta Universidad, conforme sigue:

Cese de D. Luis Gordo González

Nombramiento de:

D<sup>a</sup>. Carmen Belén Molina Caballero

D. Juan Manuel Serrano Rodríguez

D. Fermín Miranda García

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	18/302



### **I.3.7. Acuerdo 8/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente, en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Con motivo de la renuncia presentada por D. Luis Gordo González como miembro de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid, debido a su reciente nombramiento como Vicedecano de Profesorado de la Facultad de Derecho de esta misma institución, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento a fin de garantizar la adecuada representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en el mencionado órgano colegiado; en consecuencia, conforme a los artículos 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 y 11.3. del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento por el sector de personal docente e investigador permanente en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

Cese de:

- D. Luis Gordo González
- D. Fermín Miranda García

Nombramiento de:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Pérez Martínez
- D. Juan Antonio Vargas Nuñez

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	19/302



### **I.3.8. Acuerdo 9/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de personal docente e investigador permanente, en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Con motivo de la renuncia presentada por D. Rafael de Arce Borda como miembro de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos de la Universidad Autónoma de Madrid, debido a su reciente nombramiento como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta misma institución, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento a fin de garantizar la adecuada representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en el mencionado órgano colegiado; en consecuencia, conforme a los artículos 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 y 11.3. del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento por el sector de personal docente e investigador permanente en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

Cese de D. Rafael de Arce Borda

Nombramiento de D. Juan Luis Pan-Montojo González

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	20/302



### **I.3.9. Acuerdo 10/CG de 22-5-26 por el que se nombra representante y suplente del sector de Profesores permanentes no doctores y Profesores Investigadores no permanentes, en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental del Consejo de Gobierno, de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Con motivo del cese producido en octubre de 2025 del representante del sector de Profesores permanentes no doctores y Profesores Investigadores no permanentes en este Consejo de Gobierno, se produjo automáticamente el cese de dicha persona en diferentes comisiones, entre ellas en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental, debiéndose proceder a nuevo nombramiento en dicha Comisión en representación y suplencia del sector de referencia, a fin de garantizar la adecuada representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en dicho órgano colegiado. En consecuencia, al amparo del artículo 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.b) y 11.3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el nombramiento de representante y suplente por el sector de Profesores permanentes no doctores y Profesores Investigadores no permanentes, en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

Titular: D<sup>a</sup>. Julia Gómez Catasús.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Teresa Alcolea Cosín.

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	21/302



### **I.3.10. Acuerdo 11/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por la Facultad de Ciencias en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental del Consejo de Gobierno, de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Con motivo del cese del representante de la Facultad de Ciencias de esta Universidad en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental del Consejo de Gobierno, de la Universidad Autónoma de Madrid, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento en representación de dicha Facultad, a fin de garantizar la representación de todos los sectores y centros en la mencionada Comisión, conforme su reglamento de régimen interior; en consecuencia, al amparo del artículo 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.b) y 11.3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme escrito de 29 de abril de 2026 de la Secretaria Académica de dicha Facultad recogiendo acuerdo por asentimiento de su Junta de Centro, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento de representante por la Facultad de Ciencias en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental de la Universidad Autónoma de Madrid, a favor de:

Cese de D. Jose Luis Viejo Montesinos

Nombramiento de D. Jaime Fernando Cuevas Rodríguez

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	22/302



### **I.3.11. Acuerdo 12/CG de 22-05-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de nuevos representantes por la Facultad de Derecho en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la nueva Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, tras las elecciones celebradas con fecha 24 de marzo de 2026, propuesta de nombramiento de representantes por dicha Facultad en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno, conforme comunicación recibida en la Secretaría General, según obra en el expediente administrativo correspondiente, es por lo que este órgano colegiado de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 2.1.9, 5, 6, 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el previo cese de los representantes hasta ahora designados y sucesivo nombramiento de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica:

1. Nombramiento de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Pérez Manzano, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
2. Nombramiento de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Pérez Manzano, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios.
3. Nombramiento de D. José Ignacio Paredes Pérez, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental (Cuca).
4. Nombramiento de D Luis Gordo González, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Profesorado.
5. Nombramiento de D Luis Bouza García, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Investigación.
6. Nombramiento de D. Fernando de los Santos Menéndez, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Internacionalización.
7. Nombramiento de D. Diego Díez Palacios, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Cultura.
8. Nombramiento de D. Luis Gordo González, como representante de la Facultad de Derecho en la Comisión de Evaluación de Méritos Docentes.
9. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Marta Inés Flores Segura, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente.
10. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Lucía López de Castro García-Morato, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Estudios.
11. Nombramiento de D. Diego Díez Palacios, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Estudiantes.
12. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Silvina Álvarez Medina y D. Leopoldo Puente Rodríguez, como representante titular y suplente por la Facultad de Derecho en la Comisión de Empleabilidad.
13. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Maravillas Espín Saez, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Coordinación Académica.
14. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Silvina Álvarez Medina, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad
15. Nombramiento de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Pérez Manzano, como representante por la Facultad de Derecho en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	23/302



la Comisión Técnica de Estrategia.

16. Nombramiento de D. Luis Bouza García, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión de Biblioteca.

17. Nombramiento de D. Diego Díez Palacios, como representante por la Facultad de Derecho en la Comisión AlumniUAM.

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	24/302



### **I.3.12. Acuerdo 13/CG de 22-05-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de nuevos representantes por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, tras las elecciones celebradas con fecha 16 de abril de 2026, propuesta de nombramiento de representantes por dicha Facultad en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno, conforme comunicación recibida en la Secretaría General, según obra en el expediente administrativo correspondiente, es por lo que este órgano colegiado de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 2.1.9, 5, 6, 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el previo cese de los representantes hasta ahora designados y sucesivo nombramiento de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica:

1. Nombramiento de D. Rafael de Arce Borda, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
2. Nombramiento de D. Rafael de Arce Borda, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios.
3. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Alba Valverde Colmeiro, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental (Cuca).
4. Nombramiento de D. José Luis Méndez García de Paredes, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Profesorado.
5. Nombramiento de D. Javier Bas Vicente, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Investigación.
6. Nombramiento de D. Gilberto Cárdenas Cárdenas, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Internacionalización.
7. Nombramiento de D. Pablo Gómez Carrasco, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Cultura.
8. Nombramiento de D. José Luis Méndez García de Paredes, como representante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Evaluación de Méritos Docentes.
9. Nombramiento de D. Javier Bas Vicente, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente.
10. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Viñas Apaolaza, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Estudios.
11. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Espes, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Estudiantes.
12. Nombramiento de D. Pablo Gómez Carrasco, como representante titular y suplente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Empleabilidad.
13. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Blanca Olmedillas Blanco, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Coordinación Académica.
14. Nombramiento de D. Pablo Gómez Carrasco, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	25/302



15. Nombramiento de D. Rafael de Arce Borda, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión Técnica de Estrategia.

16. Nombramiento de D. Javier Barbero Jiménez, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión de Biblioteca.

17. Nombramiento de D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Espes, como representante por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Comisión AlumniUAM.

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	26/302



### I.3.13. Acuerdo 14/CG de 22-5-26 por el que se aprueba la designación de vocal por el sector de Personal Docente e Investigador (PDI) en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada por la Secretaría General para su aprobación por este Consejo de Gobierno, nueva designación de vocal por el sector de Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad Autónoma de Madrid en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social, ante la renuncia presentada por el actual representante, D. Luis Gordo González; al amparo del artículo 11, apartado primero y artículo 10, apartados primero y segundo de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid; con relación con los artículos 26.2 y 29.a) de los Estatutos UAM; así como con el artículo 2.1.1.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; este Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de mayo de 2026, APRUEBA el cese de D. Luis Gordo González y la designación del siguiente vocal perteneciente al sector de Personal Docente e Investigador en representación de la comunidad universitaria en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid:

- D. Fermín Miranda García

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	27/302



### **I.3.14. Acuerdo 15/CG de 22-5-26 por el que se nombran nuevos representantes del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.**

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de claustrales por el sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente, conforme acta levantada al efecto de propuesta de nombramiento de representantes por dicho sector en diferentes comisiones delegadas de este órgano de gobierno, ante las dos vacantes producidas por cambio de sector, es por lo que este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 5, 2.1. b), 2.9 y 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica:

- Cese de D<sup>a</sup>. Gema Tabares Jiménez y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. Lucía Abad Gil como representante por el sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Asuntos Económicos.
- Cese de D<sup>a</sup>. Gema Tabares Jiménez y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. Lucía Abad Gil como representante por el sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios.
- Cese de D. Juan Luís Aragonés Gómez y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. Violeta Hevia Martín como representante por el sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- Cese de D<sup>a</sup>. Gema Tabares Jiménez y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. Lucía Abad Gil como representante por el sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Profesorado.
- Cese de D. Juan Luís Aragonés Gómez y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. Violeta Hevia Martín como representante por el sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Méritos Docentes.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, , en relación con el artículo 93 la Ley

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	28/302



Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	29/302



### **I.3.15. Acuerdo 16/CG de 22-5-26 por el que se nombran nuevos representantes del sector de personal docente e investigador permanente en diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.**

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de claustrales por el sector de Personal Docente e Investigador Permanente, conforme acta de 15 de mayo de 2026 levantada al efecto, de propuesta de nombramiento de representantes por dicho sector en diferentes comisiones delegadas de este órgano de gobierno, ante las dos vacantes producidas por renuncia o como consecuencia de las nuevas elecciones celebradas en Decanato, es por lo que este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 5, 2.1. b), 2.9 y 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica:

- Cese de D. Juan Luis Pan-Montojo González y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. Ana María Llinares García como representante por el sector de Personal Docente e Investigador Permanente en la Comisión de Internacionalización.
- Cese de D<sup>a</sup>. Ana María Llinares García y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. María Mar Pérez Martínez como representante por el sector de Personal Docente e Investigador Permanente en la Comisión de Cultura.
- Cese de D. Fermín Miranda García y sucesivo nombramiento de D<sup>a</sup>. Juan Antonio Vargas Nuñez como representante por el sector de Personal Docente e Investigador Permanente en la Comisión de Estudiantes.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, , en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	30/302



### I.3.16. Acuerdo 17/CG de 22 de mayo de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada por la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de dicha Universidad; habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 2.1.7 c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone a la Junta de Personal Funcionario, que no emite informe al respecto; y habiéndose aprobado en sesión de la Comisión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de 13 de mayo de 2026, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2026, previo debate y deliberación, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, conforme texto literal que como **Anexo** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos jurídicos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	31/302



## ANEXO

### A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

**1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO, ADSCRITO A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, CON CÓDIGO 6002272, NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO N 27, GRUPO/SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN A1, QUE PASA A TENER NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO N 26, GRUPO/SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN A1/A2, MANTENIENDO INALTERADAS EL RESTO DE CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

#### 1.1.- Antecedentes y necesidad.

La Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización dispone, en el ámbito de la planificación, dirección y supervisión integral del PTGAS, de un único puesto técnico de Jefatura de Servicio de carácter directivo, identificado en la RPT con código 6002272, con denominación “Jefe/a de Servicio” de PTGAS. Este puesto, de provisión por libre designación, articula la dirección operativa de la planificación de plantilla, los procesos selectivos y de provisión, la carrera profesional, la evaluación del desempeño, la formación, las relaciones con los órganos de representación sindical en su ámbito y el apoyo técnico cualificado a la Vicegerencia y a la Gerencia.

Sometida la cobertura del puesto al correspondiente procedimiento de libre designación con la configuración vigente en la RPT (subgrupo **A1**, nivel de complemento de destino **27**, específico anual de 26.280,24 €), la convocatoria ha resultado **desierta**. Esta circunstancia evidencia que la actual configuración técnica del puesto no permite asegurar una concurrencia efectiva que garantice su cobertura.

Adicionalmente, la configuración actual restringe el acceso al subgrupo A1, excluyendo a los efectivos del subgrupo A2 que, con experiencia y trayectoria acreditada en gestión de recursos humanos universitarios, podrían concurrir y aportar un valor añadido cualificado a la unidad.

#### 1.2.- Alcance de la modificación.

Se propone: (i) abrir el grupo/subgrupo de adscripción de **A1** a **A1/A2**; y (ii) ajustar el nivel de complemento de destino de **27** a **26**, manteniendo invariables el complemento específico anual (26.280,24 €), la forma de provisión por libre designación, la jornada de disponibilidad horaria, las funciones y los méritos y competencias a valorar.

#### 1.3.- Contenido funcional del puesto.

Las funciones del puesto, tal y como han sido formalizadas en la última convocatoria de cobertura por libre designación, **no se alteran en absoluto**. El puesto sigue siendo una Jefatura de Servicio con plenas funciones de dirección, planificación, coordinación y supervisión integral del PTGAS.

Entre ellas figuran:

- Dirigir, planificar, coordinar y supervisar la gestión integral del PTGAS.
- Elaborar planes de dimensionamiento, ordenación y desarrollo de la plantilla.
- Coordinar procesos de selección, provisión, promoción interna y movilidad del PTGAS.
- Gestionar procedimientos de carrera profesional, evaluación del desempeño e incentivos.
- Impulsar programas de formación y desarrollo profesional del PTGAS.
- Participar, a instancia de la Vicegerencia, en la negociación con los órganos de representación sindical.
- Desarrollar políticas activas de prevención de riesgos laborales, conciliación e igualdad.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	32/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- Fomentar la innovación y la transformación digital de la gestión del personal.
- Supervisar la tramitación de situaciones administrativas, nóminas, permisos y licencias.
- Garantizar la calidad de la información remitida a transparencia y a organismos externos.
- Coordinar estadísticas, memorias y cuadros de mando; elaborar propuestas normativas, instrucciones y protocolos internos.

#### 1.4.- Análisis comparativo intra-RPT.

La configuración propuesta (A1/A2, Nivel 26, LD, específico 26.280,24 €) se corresponde con la tipología mayoritaria de Jefatura de Servicio en la UAM. A título ilustrativo:

Código RPT	Denominación del puesto	Unidad / Subunidad
1003263	Jefe/a de Servicio	Gabinete del Rector/a
2103263	Jefe/a de Servicio Seg. Jurídica Información y Protección Datos	Secretaría General
2107261	Jefe/a de Servicio de Información y Transparencia	Secretaría General
4002262	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Estudios y Ext. Universitaria
4013261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Estudios y Ext. Universitaria
4014262	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Estudios y Ext. Universitaria
4016261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Estudios y Ext. Universitaria
4017261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Estudios y Ext. Universitaria
4018261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Estudios y Ext. Universitaria
4022261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Estudios y Ext. Universitaria
5001261	Jefe/a de Servicio Gestión Económica Admin. Investigación	Vicegerencia Investigación
5007261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Investigación
7002261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Economía y Recursos Materiales

Código RPT	Denominación del puesto	Unidad / Subunidad
7002262	Jefe/a de Servicio de Contratos Menores	Vicegerencia Economía y Recursos Materiales
7014261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Economía y Recursos Materiales
7015261	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia Economía y Recursos Materiales
7201261	Jefe/a de Servicio de Transformación Digital	Vicegerencia General
7205261	Jefe/a de Servicio de Asuntos Generales	Vicegerencia General
8000261	Jefe/a de Servicio (Arquitecto/a Técnico/a)	Dirección Infraestructuras
8000262	Jefe/a de Servicio (Ingeniero/a)	Dirección Infraestructuras

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	33/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



9008261	Jefe/a de Servicio	Tecnologías de la Información
---------	--------------------	-------------------------------

**Numerosas Jefaturas de Servicio** de la UAM presentan esta configuración. La propuesta alinea el puesto 6002272 con la configuración mayoritaria.

Asimismo, la propia Vicegerencia de RR.HH. y Organización cuenta con dos Jefaturas de Servicio adyacentes, códigos **6001272** (PDI) y **6010271** (Nóminas), hoy A1/N27, que ilustran la **práctica institucional dinámica**: la configuración se ajusta al subgrupo del titular, elevándose a A1/N27 cuando éste promociona.

**1.5.- Justificación de la apertura A1/A2.**

**1.- Ampliación de la concurrencia.** La convocatoria desierta evidencia insuficiente concurrencia. La apertura amplía el universo de aspirantes sin merma de exigencia técnica.

**2.- Promoción interna y carrera profesional.** Hace operativos los artículos 16 a 20 EBEP para el subgrupo A2 con experiencia en gestión de RR.HH. universitarios, sin excluir al A1.

**3.- Coherencia intra-UAM.** A1/A2 es la opción ordinaria de las Jefaturas de Servicio de la Universidad.

**1.6.- Justificación del ajuste a Nivel 26.**

**1.- Configuración estándar.** N26 es el nivel asociado a la adscripción A1/A2 en la práctica de la UAM, sin perjuicio de ajustes ulteriores.

**2.- Coherencia con la apertura A1/A2.** Los puestos A1/A2 se sitúan predominantemente en N26. **3.- Conservación íntegra del complemento específico.** El CE de 26.280,24 € se mantiene sin variación, confirmando que la valoración del puesto no se altera.

**4.- Disfuncionalidad del N27.** La declaración de desierta evidencia que N27 unido a A1 no produce concurrencia efectiva.

**5.- Inexistencia de derechos consolidados afectados.** El puesto está **vacante** (convocatoria desierta). No hay titular cuyos derechos retributivos consolidados puedan verse afectados.

**6.- Mantenimiento íntegro de funciones y nivel orgánico.** El puesto continúa siendo una Jefatura de Servicio con plenas funciones, provisión por LD y jornada DH. La estructura organizativa de la Vicegerencia no se altera.

**7.- Conservación íntegra del complemento específico.** El CE se mantiene en **26.280,24 €**. Es el componente que valora responsabilidad y dificultad: su mantenimiento ratifica que la exigencia del puesto **no se altera**

**8.- Apertura A1/A2 como ampliación.** La inclusión del subgrupo A2 amplía el círculo de aspirantes sin excluir al A1. Refuerza el art. 23.2 CE y los arts. 16 a 20 EBEP.

9.- Coherencia con el resto de Jefaturas de la UAM.

**10.- Reversibilidad institucional y praxis consolidada.** La modificación se inscribe en una **praxis institucional dinámica y reversible**. Los puestos 6001272 (PDI) y 6002272 (Nóminas) se reajustaron a A1/N27 al promocionar sus titulares.

**11.- Impacto económico-presupuestario. Complemento específico:** sin variación (26.280,24 €). **Complemento de destino:** diferencia bruta anual N27→N26 en torno a 1.500 a 1.700 €. **Estimación agregada:** ahorro bruto de 2.000 a 2.250 € anuales (CD + cotización social), una vez cubierto el puesto. Coherente con el principio de eficiencia (art. 31.2 CE; LO 2/2012)

**1.7.- Propuesta.**

En consecuencia con lo expuesto se propone que el puesto de Jefe/a de Servicio con código 6002272, Nivel de Complemento de Destino N27, Grupo/Subgrupo de Adscripción A1, se modifique pasando a tener un Nivel de Complemento de Destino N26, Grupo/Subgrupo de Adscripción A1/A2, manteniendo inalteradas el resto de características del citado puesto.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	34/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Se acompaña como la tabla con la modificación apuntada.

**2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFE/A DE SERVICIO, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CÓDIGOS 9005261 Y 9006261, NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO N 26, GRUPO/SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN A1/A2, JORNADAS JPM Y M2, RESPECTIVAMENTE, QUE PASAN A TENER NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO N 27, GRUPO/SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN A1, JORNADA DH MANTENIENDO INALTERADAS EL RESTO DE CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA; Y DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO CON CÓDIGO 9008261 CON NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO N 26, GRUPO/SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN A1/A2, QUE PASA A TENER NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO N 27, GRUPO/SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN A1, MANTENIENDO INALTERADAS EL RESTO DE CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA. LOS TRES PUESTOS DE TRABAJO TENDRÁN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE A UN NIVEL 27 POR IMPORTE DE 26.280,24€.**

**2.1.- Antecedentes y necesidad.**

La Dirección de Tecnologías de la Información dispone de tres Jefaturas de Servicio (códigos 9005261, 9006261 y 9008261) que articulan la dirección operativa de los servicios informáticos, de comunicaciones y de transformación digital de la Universidad.

Los tres puestos están ocupados por funcionarios/as de carrera pertenecientes a la **Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (E21), Grupo A, Subgrupo A1**. Esta circunstancia activa la praxis institucional dinámica documentada en el Punto anterior.

Adicionalmente, la RPT vigente presenta una anomalía retributiva en dos de los tres puestos (9005261 y 9006261), cuyo complemento específico anual (20.328,72 €) se corresponde con el de un puesto de nivel 25 (Jefatura de Sección), y no con el de una Jefatura de Servicio. Finalmente, los puestos 9005261 y 9006261 presentan jornadas (JPM y M2 respectivamente) que no se corresponden con la jornada de disponibilidad horaria propia de las Jefaturas de Servicio de provisión por libre designación.

**2.2.- Alcance de la modificación.**

Se propone una modificación con triple alcance:

- **Los tres puestos:** Grupo/Subgrupo de A1/A2 a A1; Nivel de 26 a 27.
- **Puestos 9005261 y 9006261:** Corrección del complemento específico de 20.328,72 € a 26.280,24 €.
- **Puestos 9005261 y 9006261:** Homogeneización de la jornada a disponibilidad horaria (DH).

**Permanecen invariables:** forma de provisión (LD), funciones, méritos, Cuerpos/Escalas.

**2.3.- Situación actual y diagnóstico.**

Código	Denominación	CE actual	CE estándar JS	Diferencia	Grupo/ Subgr.	Nivel	Jornada
9005261	Jefe/a Servicio	20.328,72	26.280,24	-5.951,52	A1/A2	26	JPM
9006261	Jefe/a Servicio	20.328,72	26.280,24	-5.951,52	A1/A2	26	M2
9008261	Jefe/a Servicio	26.280,24	26.280,24	0	A1/A2	26	DH

Los puestos 9005261 y 9006261 presentan un CE **5.951,52 € inferior** al estándar de las Jefaturas de Servicio (26.280,24 €). No existe en la RPT ninguna otra Jefatura de Servicio con un CE de 20.328,72 €.

**2.4.- Justificación de la elevación a A1 / N27.**

**1.- Praxis institucional consolidada.** Precedentes 6001272, 6002272, Administradores Gerentes de Centros (3001271, 3101271, 3401271, 3501271, 3601271), Servicio de Control (2001271).

**2.- Coherencia intra-RPT.** Mantener A1/A2/N26 en puestos ocupados por A1 genera asimetría

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	35/302
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867		



injustificada.

**3.- Reconocimiento del perfil real.** Titulares de la Escala E21 (titulación superior). La adecuación es coherencia organizativa.

**2.5.- Justificación de la corrección del complemento específico.**

**1.- Anomalía retributiva objetiva.** El CE de 20.328,72 € es el de un N25 (Jefatura de Sección); no existe otra Jefatura de Servicio con ese CE.

**2.- Igualdad retributiva.** Tres puestos de idéntica naturaleza en la misma Dirección con CE desigual sin justificación funcional.

**3.- Coherencia con la RPT.** 26.280,24 € es la cuantía homogénea de las Jefaturas de Servicio de la UAM.

**2.6.- Justificación de la homogeneización de la jornada a DH.**

La jornada de disponibilidad horaria (DH) es la propia de las Jefaturas de Servicio de provisión por libre designación en la RPT de la UAM, como corresponde a puestos de especial responsabilidad y confianza (artículo 80 EBEP). Las jornadas JPM (9005261) y M2 (9006261) constituyen una inconsistencia adicional que se corrige, alineando el régimen de dedicación de los tres puestos.

**2.7.- Impacto económico-presupuestario.**

**Elevación de nivel (3 puestos):** 4.500–5.100 € brutos/año + cotizaciones → 6.000–6.700 €/año.

**Corrección del CE (2 puestos):** 11.903,04 € brutos/año + cotizaciones → 15.700–15.900 €/año.

**Total agregado:** 21.700–22.600 €/año para los tres puestos. Absorbible dentro del marco del Capítulo I.

**Coherencia recíproca de ambas propuestas.**

Ambas propuestas se inscriben en el **mismo cauce dinámico de adecuación de la RPT**, aplicado en direcciones distintas según la situación concreta:

- **Punto 1º (6000272):** puesto vacante, convocatoria desierta → apertura a A1/A2 / N26 para garantizar cobertura, con previsión de elevación posterior.
- **Punto 2º (TI):** puestos ocupados por A1 → elevación a A1/N27 + corrección de anomalía retributiva + homogeneización de jornada.

La presentación conjunta evidencia que la Universidad aplica **criterios técnicos homogéneos y bidireccionales** en función de la realidad administrativa de cada puesto.

**Negociación colectiva y participación sindical.**

La modificación propuesta se somete al trámite de consulta a los órganos de representación del personal, en particular, a la Junta de Personal Funcionario PTGAS, en los términos de los artículos 31 y siguientes EBEP y del artículo 1.7.c) del Acuerdo 4/CG de 18 de marzo de 2022. La Vicegerencia dará cumplimiento riguroso a este trámite, dejando constancia documental. La aprobación final corresponderá al Consejo de Gobierno.

**2.8.- Propuesta de Acuerdo.**

Por todo lo expuesto, se propone modificar la RPT en lo relativo a los puestos 9005261, 9006261 y 9008261 (Jefaturas de Servicio de Tecnologías de la Información): (i) Grupo/Subgrupo de A1/A2 a A1;

(ii) Nivel de 26 a 27. Corregir el CE de los puestos 9005261 y 9006261 de 20.328,72 € a 26.280,24 €; y modificar la jornada de los puestos 9005261 y 9006261 a disponibilidad horaria (DH); manteniendo inalterados el resto de características de los tres puestos.

Se acompaña como tabla las modificaciones apuntadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	36/302



ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

I. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO EN EL NIVEL Y GRUPO/SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo o adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN / SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS								
MB	6002272	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	26.280,24	LD	A1	Ex11	DH	
MA	6002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	26.280,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	

II. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO EN EL NIVEL Y/O COMPLEMENTO ESPECÍFICO, GRUPO/SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN Y/O JORNADA

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo o adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE								
MB	9005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.328,72	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
MA	9005271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	26.280,24	LD	A1	E21 Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO								
MB	9006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.328,72	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
MA	9006271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	26.280,24	LD	A1	E21 Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / UNIDAD TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD								
MB	9008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	26.280,24	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	DH	
MA	9008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	26.280,24	LD	A1	E21 Ex11	DH	

CLAVES:

MB: Zodiación Baja en la RPT  
MA: Modificación Alta en la RPT

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	37/302



### I.3.17. Acuerdo 18/CG de 22-05-2026 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesión de 8 de mayo de 2026, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme certificado de la secretaria de dicha Comisión correspondiente a la sesión de fecha 8 de mayo de 2026, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la mencionada sesión, al amparo de los artículos 29 c), d) y e) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme certificado y texto literal que mediante **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza administrativa, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo, del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza laboral, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante la sección de lo social del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	38/302



## ANEXO CERTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. Ana Rubio Mingorance, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 8 de mayo de 2026, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN, conforme página 3 y siguientes que se insertan.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado.

Ana Rubio Mingorance

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	39/302



## ANEXO A LA CERTIFICACIÓN

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 8 DE MAYO DE 2026

#### 0.-RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Se rectifican errores procedentes de la documentación aportada por los centros.

Acta de 10 de abril de 2025 y BOUAM N°3, de 13 de mayo de 2025

#### FACULTAD MEDICINA

#### 9.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

Departamento de Medicina

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Donde indica:

Estefanía Pulido Martínez

Debe indicar:

Estefanía Pulido González

#### 1.- RENOVACIONES

#### 1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

#### ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

OLIVA MOYA, Christian

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de la Materia Condensada

ZAMBUDIO SEPÚLVEDA, Aitor (5º año)

#### 1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

#### ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

JORRO ARAGONESES, José Luis

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

ZABAL AGUIRRE, Mario (5º año)

Departamento de Geología y Geoquímica

FERNÁNDEZ AYUSO, Ana (5º año)

MORENO MAROTO, José Manuel (5º año)

TORRES LÓPEZ, Sara (5º año)

TRIGOS LUQUE, Laura (5º año)

Departamento de Química Orgánica

BLANCO FERNÁNDEZ, Matias (5º año)

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Estructura Económica y Economía del Desarrollo

BASILIO RUIZ DE APODACA, Oihana

LUCENA GIRALDO, Javier

#### FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	40/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



-Área de Historia del Derecho y de las Instituciones

GARCÍA BENITO, Gabriel Ángel

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

BAHÓN ARNAIZ, Cristina

Departamento de Antropología y Pensamiento Filosófico Español:

CABEZAS FERNÁNDEZ, Marta

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

M<sup>a</sup> Luz Fernandez Blázquez

Laura Granizo González

Departamento Psicología biológica y de la salud

Laura Alonso Recio

**1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática

DÍAZ GARCÍA, Julia

GONZÁLEZ GARCÍA, José Alberto

MINGO POSTIGLIONI, Jack Mario

PEÑAS PLANA, Jorge de las

PORTA ZAMORANO, Jordi

SÁNCHEZ PEÑA, Juan José

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

ANDRÉS SÁEZ, Juan Antonio

BARBERO DÍAZ, Fernando

CUETO RODRÍGUEZ, Juan

MONTERO ASENJO, Alberto

RUIZ FERNÁNDEZ, Manuel

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Inglesa

GUERRERO PICÓN, Luis Daniel

PIZARRO JIMÉNEZ, Gema

MADERO ROYO, Alba.

KEARNS, Martin

Departamento de Geografía

MARTÍN HERNANZ, Iris

Departamento de Historia y Teoría del Arte

MERINO ESTEBARANZ, Aitana, P06, FL9144-B.

NOVERO PLAZA, Raquel

Departamento de Música

VEGA TOSCANO, Ana

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

POZA POYATOS, Alberto

**FACULTAD MEDICINA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	41/302



Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia (Anatomía y Embriología Humana)

GONZÁLEZ ALCOLEA, Natalia  
SÁNCHEZ DE MOLINA RAMPEREZ, María Luisa  
TEJEDOR FRAILE, Jaime

Departamento de Bioquímica

SÁNCHEZ CABO, Fátima

Departamento de Cirugía

GARCÍA MIRALLES, Rosa Ana (ESCUELA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE)  
TEIXEIRA COLOMA, María Concepción (ESCUELA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE)  
GARCÍA ARRANZ, Mariano Andrés

Departamento de Medicina

LÓPEZ TRASCASA, Margarita

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología (Área de Medicina Preventiva y Salud Pública)

GARCÍA GOMEZ, José Javier  
LÓPEZ CUADRADO, M<sup>a</sup> Teresa

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología (Área de Microbiología)

MINGORANCE CRUZ, Jesús

Departamento de Psiquiatría

GRAELL BERNA, Montserrat  
POVEDA DE AGUSTÍN, Jesús

**1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**

**FACULTAD MEDICINA**

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

*Hospital Universitario La Paz*

BONASTRE JULIA, Jorge  
BRET ZURITA, Montserrat  
GOMEZ RAMIREZ, Joaquín  
MARTÍNEZ MÉNDEZ, Jose Ramón

Departamento de Anatomía Patológica

AZORÍN CUADRILLERO, Daniel Luis  
CANNATA ORTIZ, Pablo Javier  
DOTOR DE LAMA, Ana María  
ESTEBAN RODRÍGUEZ, María Isabel  
FORTES ALEN, José Román  
GORDILLO VÉLEZ, Carlos Humberto  
JO VELASCO, Margarita Estela  
MARTÍN FRAGUEIRO, Luz María  
MÉNDEZ DÍAZ, María del Carmen  
NÁJERA BOTELLO, Laura  
POZO KREILINGER, José Juan  
REINA DURÁN, María Teresa  
ROJO TODO, Federico Gustavo  
ROSELL ALAYZA, Alejandra  
SALAS ANTÓN, Clara María  
SERRANO PARDO, Rosario  
TEJERINA GONZÁLEZ, Eva

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	42/302



VÁZQUEZ BENÍTEZ, Greissy Tibisay

Departamento de Bioquímica

*Hospital Universitario de La Paz*

GASIOR KABAT, Mercedes

Departamento de Cirugía

*Escuela de Fisioterapia de la ONCE*

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, María

MOYA FERNÁNDEZ, Luis

*Fundación Jiménez Díaz*

ALBISUA SÁNCHEZ, Julio

APARICIO MARTÍNEZ, César

FORURIA DE DIEGO, Antonio María

GONZÁLEZ ENGUITA, María del Carmen

GUADALAJARA LABAJO, Héctor

JIMÉNEZ FUERTES, Montiel

LEÓN ARELLANO, Miguel Enrique

LÓPEZ TORRES, Irene Isabel

MARTÍNEZ PÉREZ, Dolores

MUÑOZ ALAMEDA, Luis Enrique

SANABRIA BRASSART, Jaime

VILLAREJO CAMPOS, Pedro Juan

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Claudio José

*Hospital Universitario La Paz*

ANTUÑA ANTUÑA, Samuel

AROCA PEINADO, Ángel

CANTERO CID, Ramón

CASADO SÁNCHEZ, César

GARCÍA REY, Eduardo

NOVAL MARTÍN, Susana

PASCUAL MIGUELAÑEZ, Isabel

PERALTA CALVO, Jesús

REINOSO BARBERO, Francisco

RIERA DEL MORAL, Luis Felipe

ROYO CRESPO, Íñigo

SACEDA GUTIÉRREZ, Javier Manuel

*Hospital Universitario La Princesa*

FERNÁNDEZ ALEN, José Antonio

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Julián

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Inmaculada

GARCÍA SANZ, Íñigo

GARCÍA SEPTIEM, Javier

GARRIDO CECA, María Guadalupe

GONZÁLEZ GUIJARRO, Juan Jacobo

MARTÍN PÉREZ, María Elena

MORENO BALSALOBRE, Ramón

MUÑOZ DE NOVA, José Luis

OLARIETA SOTO, Francisco Javier

PULIDO RIVAS, Paloma

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	43/302



RABOSO GARCÍA-BAQUERO, Eduardo  
RAMASCO RUEDA, Fernando  
REYES COPA, Guillermo  
SAN JOSÉ MANSO, Luis Alberto

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

ARTÉS CASELLES, Mariano  
DE LA CUADRA VIRGILI, Pablo  
GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier  
GÓMEZ DE ANTONIO, David  
LÓPEZ MONCLUS, Javier  
LUCENA DE LA POZA, José Luis  
MARTÍN LÓPEZ, Carlos Esteban  
PRIETO ARRIBAS, Ruth María  
PUEYO RABANAL, Alberto  
RUIZ MEDRANO, Jorge  
RUIZ MORENO, José María  
TORRIJOS GARRIDO, Pedro José  
TRINIDAD CABEZAS, María Almudena  
VÁZQUEZ ALBA, David

Departamento de Farmacología y Terapéutica

*Hospital Universitario FJD*

LLANOS JIMÉNEZ, Lucía

*Hospital Universitario de La Paz*

RAMÍREZ GARCÍA, Elena

*Hospital Universitario de La Princesa*

OCHOA MAZARRO, María Dolores

*Hospital Universitario Puerta de Hierro*

PAYARES HERRERA, María Concepción

Departamento de Medicina

ACEÑA NAVARRO, Álvaro  
AGUILAR TORRES, Jorge  
ALCÁNTARA CARMONA, Sara  
ALFONSO MANTEROLA, Fernando  
ALFRANCA GONZÁLEZ, Arantzazu  
ALMONACID SÁNCHEZ Carlos  
ALONSO BABARRO, Jose Alberto  
ALONSO DE LECIÑANA CASES María  
ALONSO PÉREZ, Tamara  
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Beatriz  
ÁLVAREZ ESCOLA, Cristina  
ÁLVAREZ ROMÁN, Teresa  
ANDRÉS CAÑAS, Raimundo  
ARRANZ MARTÍN, José Alfonso  
BERMEJO BOIXAREAU, Cristina  
BLANCO GARCÍA, Antonio  
BLASCO QUILEZ, M. Rosario  
BONILLA HERNÁN, María Gema

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	44/302



BOSCHESTEVA, Orencio Francisco  
 BREA ÁLVAREZ, Beatriz  
 BUENOCABRERA, José Luis  
 CABELLO ÚBEDA, Alfonso  
 CABEZA MARTÍNEZ, Rita  
 CALVO DE JUAN, Virginia  
 CAMARELLES GUILLEM, Francisco  
 CARBONE CAMPOVERDE, Javier Alberto  
 CARNEADO RUIZ, Joaquín  
 CARVAJAL DE ARRIBA Ana  
 CASTELL ALCALÁ, María Victoria  
 CASTELÓ FERNÁNDEZ, Beatriz  
 CASTRO CARPEÑO, Francisco Javier\*\*  
 CHAPARRO SÁNCHEZ, María  
 CUESTA LÓPEZ, Emilio  
 DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, María José  
 DE MIGUEL MENDIETA, Eugenio  
 DEL ARCO GALÁN, Carmen  
 DEL CAMPO DEL VAL, Lourdes  
 DEL PESO GILSANZ, Gloria  
 DEL POZO ABEJÓN, Victoria  
 DELGADO JIMÉNEZ, Yolanda  
 DÍEZ GÓMEZ, Juan José  
 DOMINIJANNI, Giuseppe  
 ESTRELLA SANTOS, Alicia Loreto  
 FARIÑA SABARIS, Carmen  
 FERNÁNDEZ CRUZ, Ana Elisa  
 FERNÁNDEZ LOZANO, Ignacio  
 FERNÁNDEZ RUIZ, Elena  
 FLANDES ALDEYTURRIAGA, Francisco Javier  
 GAGO VEIGA, Ana Beatriz  
 GARCÍA CAÑETE, Joaquín  
 GARCÍA DE VICUÑA PINEDO, María Del Rosario  
 GARCIA PANADES, Rosa María  
 GARCÍA PAVÍA, Pablo  
 GARCIA PEREZ, Francisco Javier  
 GIJÓN CONDE, M<sup>a</sup> Teresa  
 GÓMEZ CARRERA, Luis\*  
 GÓMEZ GARCÍA DE SORIA, María del Valle  
 GÓMEZ MOLINERO, María Inmaculada  
 GONZÁLEZ LÓPEZ, Esteban  
 GRACIA IGUALCEL, Carolina  
 GUTIÉRREZ SAN JOSÉ, María Begoña  
 HERRANZ PINTO, Pedro Francisco  
 HORMIGO SÁNCHEZ, Isabel  
 IMAZ RUBALCABA, Cristina  
 ITURMENDI MARTÍNEZ, Nerea  
 JIMÉNEZ YUSTE, Víctor  
 LANDA GOÑI, Jacinta

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	45/302



LANDETE RODRÍGUEZ, Pedro  
 LÁZARO CARRASCO DE LA FUENTE, María Teresa  
 LISBONA CATALÁN, Arturo  
 LLAMAS VELASCO, Mar  
 LÓPEZ-BOTET ZULUETA, Begoña  
 LOSCERTALES PUEYO, Javier  
 LURUEÑA LOBO, María Pilar  
 MARQUÉS VIDAS, M<sup>a</sup> De San Miguel  
 MARTÍN ARRANZ, María Dolores  
 MARTÍN CARBONERO, Luz  
 MARTÍN CLEARY, Catalina\*  
 MARTÍN HERVÁS, Carmen  
 MARTÍN ROJAS-MARCOS, Patricia  
 MARTÍNEZ VIRTO, Ana María  
 MATEO PASCUAL, M<sup>a</sup> del Carmen  
 MAYOR ARENAL, Matías  
 MELLOR DE PITA, Susana Teresa  
 MENDOZA CEMBRANOS, M<sup>a</sup> Dolores  
 MENÉNDEZ COLINO, Rocío  
 MOLA REYES, Laura  
 MONDÉJAR SOLÍS, Rebeca  
 MONTERO HERNÁNDEZ, Esther  
 MONTOYA BORDÓN, Julia  
 MORÁN BLANCO, Luz María  
 MORON MERCHANT, Ignacio  
 MUÑEZRUBIO, Elena  
 NOMBELA MERCHÁN, Florentino  
 OLIVÁN PALACIOS, Blanca Mar  
 PALACIOS GARCÍA, Nuria  
 PÉREZ GÓMEZ, María Vanesa\*  
 PÉREZ GONZÁLEZ, Patricia María  
 PETITE FELIPE, David José  
 PINILLA FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Inmaculada  
 POLO SABAU, Jorge Luis  
 PRADO GUTIÉRREZ, M<sup>a</sup> Fátima  
 PRADOS SÁNCHEZ, M<sup>a</sup>. Concepción  
 PRIETO PÉREZ, Laura  
 PUCHE LÓPEZ, Natividad  
 QUESADA SIMÓN, M<sup>a</sup> Angustias  
 RAJAS NARANJO, Olga  
 REDONDO SÁNCHEZ, Andrés  
 REY BLAS, Juan Ramón  
 RIOS BLANCO, Juan José  
 RIUS FORTEA, Paloma  
 RODRÍGUEZ NIETO, María Jesús  
 RODRÍGUEZ SALAS, Nuria\*\*  
 ROMERO LAORDEN, Nuria  
 ROMERO BUENO, Fredeswinda Isabel  
 ROMERO PIZARRO, M<sup>a</sup> Yolanda

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	46/302



RUBIO CAMPAL, José Manuel  
 RUÍZ- JIMÉNEZ ARRIETA, Nuria  
 SÁEZ BÉJAR, Carmen María  
 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Carmen  
 SÁNCHEZ-VILAR BURDIEL, Olga Margarita  
 SANTANDER VAQUERO, Cecilio  
 SANTOS GIL, Ignacio de los  
 SANZ MARTÍNEZ, Enrique  
 SANZ SANZ, Jesús  
 SASTRE DOMÍNGUEZ, Joaquín  
 SENDAGORTA CUDÓS, Elena  
 SERRATOSA FERNANDEZ, Jose María  
 TUNG CHEN, Yale  
 TUTOR DE URETA, Pablo  
 VELASCO RODRÍGUEZ, Diego  
 VELÁZQUEZ GARCÍA, Amalia  
 VERA MENDOZA, Isabel  
 VICENTE RABANEDA, Ester Francisca  
 VILLAMAÑÁN BUENO, Elena\*  
 ZAMORA AUÑÓN, María Del Pilar

\* Cátedra finalizada. Renovaciones condicionadas a la existencia de crédito suficiente.

\*\* Renovación condicionada a la renovación de la cátedra.

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología (Área de Medicina Preventiva y Salud Pública)

*Hospital Universitario La Paz*

DÍEZ SEBASTIÁN, Jesús Benito

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología (Área de Microbiología)

*Hospital Universitario La Paz*

GARCÍA RODRÍGUEZ, Julio

*Hospital Universitario Puerta de Hierro*

SÁNCHEZ ROMERO, María Isabel

Departamento de Obstetricia y Ginecología

*Fundación Jiménez Díaz*

ÁLVARO NAVIDAD, Miguel

PINEDA DOMÍNGUEZ, Laura María

PLAZA ARRANZ, Francisco Javier

SANZ BARO, Raquel

UTRILLA-LAYNA TRIGO, Jesús

*Hospital Universitario La Paz*

ANTOLÍN ALVARADO, María Eugenia

ARMIJO SUAREZ, Onica María

CUERVA GONZÁLEZ, Marcos Javier

DE LA CALLE FERNÁNDEZ-MIRANDA, María

DIESTRO TEJEDA, María Dolores

HERNÁNDEZ GUTIERREZ, María Alicia

MUÑOZ MUÑIZ, María Del Mar

SÁNCHEZ MÉNDEZ, José Ignacio

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	47/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



SÁNCHEZ-PASTOR RUIZ, Margarita

CONVENIO UAM-ONCE

VÁZQUEZ AGUDO, Gracia María

*Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda*

DE LA CUESTA BENJUMEA, María De Los Reyes

GARCÍA BENASACH, Fátima

GARCÍA-ESPANTALEÓN NAVAS, Manuel José

MARTÍNEZ IRIGOYEN, Víctor Santiago

PEREIRA SÁNCHEZ, Augusto

RÍOS VALLEJO, María Del Mar

Departamento de Pediatría

*Fundación Jiménez Díaz*

BLANCO RODRÍGUEZ, Miriam

DEL RÍO CAMACHO, Genoveva Inmaculada

DOMÍNGUEZ GARRIDO, M<sup>a</sup> Nieves

FERNÁNDEZ-CANTALEJO PIDAL, José

GAVELA PÉREZ, Teresa

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Ana Belen

MARTÍNEZ ANTÓN, Amalia

*Hospital Universitario La Paz*

ALCOBENDAS RUEDA, Rosa M<sup>a</sup>

CALVO REY, Cristina María

DEIROS BRONTE, Lucía

GUERRERO FERNÁNDEZ, Julio

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Juan Carlos

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Leopoldo

MARTÍNEZ URRUTIA, María José

MÉNDEZ ECHEVARRÍA, Ana María

PELLICER MARTÍNEZ, Adelina

RUIZ DOMÍNGUEZ, José Antonio

SAINZ COSTA, Talía

VALVERDE NÚÑEZ, Eva María

*Hospital Infantil Universitario Niño Jesús*

ALONSO CALDERÓN, José Lorenzo

DE LUCAS COLLANTES, M<sup>a</sup> del Carmen

GARCÍA SALIDO, Alberto

JIMÉNEZ GARCÍA, Raquel

LASSALETTA ATIENZA, Álvaro

LÓPEZ NEYRA, Alejandro

MARTOS MORENO, Gabriel Ángel

MUÑOZ CODOCEO, Rosa Ana

PÉREZ SUÁREZ, Esther

TAMARIZ-MARTEL MORENO, Amalia Pilar

VILLALOBOS PINTO, Enrique

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

GONZÁLEZ ARMENGOD, Carmen

LÓPEZ LÓPEZ, Agustín

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	48/302



MARÍN GABRIEL, Miguel Angel  
OLMEDO DÍAZ, M<sup>a</sup> Inmaculada  
ORTIZ MOVILLA, Roberto  
ROS PÉREZ, Purificación

Departamento de Psiquiatría

*Fundación Jiménez Díaz*

MATA ITURRALDE, Laura

OVEJERO GARCÍA, Santiago

*Hospital Universitario La Princesa*

DELGADO PARADA, Eduardo

LEAL LETURIA, Itziar

TORÍO PALMERO, losune

REJÓN ALTABLE, Carlos

RUIZ MURUGARREN, Salvador

*Hospital Universitario La Paz*

BAYÓN PÉREZ, Carmen

PALAO TARRERO, Ángela

*Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda*

GAYUBO MOREO, Lydia

GONZÁLEZ SALVADOR, Teresa

MAGARIÑOS LÓPEZ, Mónica

PALANCA MARESCA, María Concepción

PELAYO DELGADO, Miriam Esther

**1.5.- RENOVACIÓN DE PROFESORES VISITANTES**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

CUNILL SABATES, Guillem

ZHOU, Yueqin

**2.- CONCURSOS DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS**

**2.1.- PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1 – Profesor/a Titular de Universidad	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática / Escuela Politécnica Superior	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en inteligencia artificial.			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	49/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Roberto Latorre Camino, TU, UAM  
 Secretario/a: José Antonio Macías Iglesias, TU, UAM  
 Vocal 1: José Raul Fernández del Castillo Díez, TU, Universidad de Alcalá de Henares  
 Vocal 2: Inés María Galván León, CU, Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 3: María Dolores Cuadra Fernández, TU, Universidad Rey Juan Carlos

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Gonzalo Martínez Muñoz, CU, UAM  
 Secretario/a: Francisco de Borja Rodríguez Ortiz, TU, UAM  
 Vocal 1: Ángel Sánchez Calle, CU, Universidad Rey Juan Carlos  
 Vocal 2: Ángel Jesús Velázquez Iturbide, CU, Universidad Rey Juan Carlos  
 Vocal 3: Jennifer Pérez Benedi, TU, Universidad Politécnica de Madrid  
 Vocal 4: Marcela Fabiana Genero Bocco, CU, Universidad de Castilla La Mancha  
 Vocal 5: Esperanza Marcos Martínez, CU, Universidad Rey Juan Carlos  
 Vocal 6: Estefanía Martín Barroso, TU, Universidad Rey Juan Carlos

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1 – Profesor/a Titular de Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática / Escuela Politécnica Superior	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en aprendizaje automático.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Álvaro Manuel Ortigosa Juárez, TU, UAM  
 Secretario/a: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM  
 Vocal 1: Marcela Fabiana Genero Bocco, CU, Universidad de Castilla La Mancha  
 Vocal 2: Ángel Sánchez Calle, CU, Universidad Rey Juan Carlos  
 Vocal 3: Estefanía Martín Barroso, TU, Universidad Rey Juan Carlos

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Germán Montoro Manrique, TU, UAM  
 Secretario/a: Silvia Teresita Acuña Castillo, TU, UAM  
 Vocal 1: Esperanza Marcos Martínez, CU, Universidad Rey Juan Carlos  
 Vocal 2: Jennifer Pérez Benedi, TU, Universidad Politécnica de Madrid  
 Vocal 3: Manuel Carro Liñares, TU, Universidad Politécnica de Madrid  
 Vocal 4: Baltasar Fernández Manjón, CU, Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 5: Cristina Vicente Chicote, TU, Universidad de Extremadura  
 Vocal 6: Inés María Galván León, CU, Universidad Carlos III de Madrid

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1 – Profesor/a Titular de Universidad	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia impartida por el departamento en asignaturas del área e investigación y transferencia en Sistemas Electrónicos Embebidos.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	50/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: José María Martínez Sánchez, CU, UAM  
 Secretario/a: Gustavo Sutter Capristo, TU, UAM  
 Vocal 1: Cristina Fernández Herrero, TU, Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 2: José Luis Martín González, CU, Universidad del País Vasco  
 Vocal 3: Marta María Hernando Álvarez, CU, Universidad de Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Francisco Javier Gómez Arribas, TU, UAM  
 Secretario/a: Iván González Martínez, TU, UAM  
 Vocal 1: Susana Borromeo López, CU, Universidad Rey Juan Carlos  
 Vocal 2: Clara Marina Sanz García, TU, Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 3: Óscar Lucía Gil, CU, Universidad de Zaragoza  
 Vocal 4: Miguel Ángel Carvajal Rodríguez, CU, Universidad de Granada  
 Vocal 5: Celia López Ongil, TU, Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 6: Rosario Casanueva Arpide, TU, Universidad de Cantabria

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA, Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología	Biología Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Fisiología del Departamento de Biología, e investigación en Fisiología del desarrollo.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Jonathan Benito Sipos, TU (UAM)  
 Secretario/a: Ana B. Fernández Martínez, TU (UAM)  
 Vocal 1: M.ª Ángeles Rol de Lama, CU (UMU)  
 Vocal 2: M.ª Dolores Ganfornina Álvarez, CU (UVA)  
 Vocal 3: Antonio Prado Moreno, TU (UPO)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Enrique Turiégano Marcos, TU (UAM)  
 Secretario/a: Cristina Grande Pardo, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Julia M.ª Carracedo Añón, TU (UCM)  
 Vocal externo 2º: Iván Gómez-Mestre, Científico Titular (EBD-CSIC)  
 Vocal externo 3º: Elena Arriero Higuera, TU (UCM)  
 Vocal externo 4º: Diego Sánchez Romero, CU (UVA)  
 Vocal externo 5º: Encarnación Sancho Aguilar, TU (UV)  
 Vocal externo 6º: Javier Lucio Cazaña, CU (UAH)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Biología Celular	Biología Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Biología Celular del Departamento de Biología, e investigación en Biología celular de las respuestas a estrés.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	51/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Cristina Murga Montesinos, CU (UAM)  
 Secretario/a: Jesús Page Utrilla, CU (UAM)  
 Vocal 1: Amelia Aránega Jiménez, CU (UJA)  
 Vocal 2: Ángeles Cuadrado Bermejo, CU (UAH)  
 Vocal 3: Alberto Cuesta Penafiel, CU (UMU)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: María Fernández Lobato, CU (UAM)  
 Secretario/a: José Luis Bella Sombria, CU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Isabel Fariñas Gómez, CU (UV)  
 Vocal externo 2º: Josefa Cabrero Hurtado, CU (UGR)  
 Vocal externo 3º: Marcela del Río Nechaevsky, CU (UC3M)  
 Vocal externo 4º: Antonio Sánchez Baca, CU (UJA)  
 Vocal externo 5º: Francisco José Muñoz López, CU (UPF)  
 Vocal externo 6º: Guillermo Repetto Kuhn, TU (UPO)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Paleontología	Biología Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Paleontología del Departamento de Biología, e investigación en Paleobiología.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil, TU (UAM)  
 Secretario/a: M.ª Ángeles Álvarez Sierra, CU (UAM)  
 Vocal 1: Héctor Botella Sevilla, CU (UV)  
 Vocal 2: Isabel Rábano Gutiérrez del Arroyo, Científica Titular (IGME-CSIC)  
 Vocal 3: Paloma Sevilla García, CU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Manuel Hernández Fernández, CU (UCM)  
 Secretario/a: Isabel Barja Núñez, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Zaín Belaústegui Barahona, TU (UB)  
 Vocal externo 2º: Eduardo Barrón López, Investigador Científico (IGME-CSIC)  
 Vocal externo 3º: Nuria García García, CU (UCM)  
 Vocal externo 4º: Carlos Martínez Pérez, TU (UV)  
 Vocal externo 5º: Manuel Hernández Fernández, CU (UCM)  
 Vocal externo 6º: Yolanda Fernández Jalvo, Profesora Investigadora MNCN-CSIC

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Zoología	Biología Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Zoología del Departamento de Biología, e investigación en Zoología evolutiva

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	52/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: M.<sup>a</sup> José Luciáñez Sánchez, TU (UAM)  
 Secretario/a: Juan Moreira da Rocha, TU (UAM)  
 Vocal 1: M.<sup>a</sup> del Mar Torralva Forero, CU (UMU)  
 Vocal 2: Fernando Prados Martínez, CU (UCM)  
 Vocal 3: M.<sup>a</sup> Paz Ondina Navarrete, TU (USC)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Helena Romo Benito, TU (UAM)  
 Secretario/a: Eduardo López García, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: José Martín Rueda, Profesor Investigador (MNCN-CSIC)  
 Vocal externo 2º: M.<sup>a</sup> Carmen Salas Casanova, TU (UMA)  
 Vocal externo 3º: Jesús Souza Troncoso, CU (Uvigo)  
 Vocal externo 4º: M.<sup>a</sup> Elsa Vázquez Otero, CU (Uvigo)  
 Vocal externo 5º: Gema Silván Granados, CU (UCM)  
 Vocal externo 6º: Miguel Ángel Olalla Tárrega, CU (URJC)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Biología Molecular, e investigación en Biología de las células madre

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Beatriz López Corcuera, CU (UAM)  
 Secretario/a: José María Requena Rolaina, TU (UAM)  
 Vocal 1: M.<sup>a</sup> del Carmen Martínez Martínez, TU (URJC)  
 Vocal 2: Raquel Pérez Sen, CU (UCM)  
 Vocal 3: Eduardo Pérez Gómez, TU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Belén Pérez González, CU (UAM)  
 Secretario/a: José Pascual Abad Lorenzo, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: M.<sup>a</sup> Pilar Iniesta Serrano, CU (UCM)  
 Vocal externo 2º: Miguel Arroyo Sánchez, CU (UCM)  
 Vocal externo 3º: Jesús Pérez Gil, CU (UCM)  
 Vocal externo 4º: M.<sup>a</sup> Jesús Sanz Ferrando, CU (UV)  
 Vocal externo 5º: David Agustín León Navarro, TU (UCLM)  
 Vocal externo 6º: M.<sup>a</sup> del Mar Royuela García, CU (UAH)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Microbiología	Biología Molecular Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Microbiología del Departamento de Biología Molecular, e investigación en Virología Humana.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	53/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Miguel Remacha Moreno, CU (UAM)  
 Secretario/a: M<sup>a</sup> Dolores Irma Marín Palma, TU (UAM)  
 Vocal 1: Elizabet Aranda Ballesteros, CU (UGR)  
 Vocal 2: Cristina Sánchez-Porro Álvarez, CU (US)  
 Vocal 3: Fernando Santos Sánchez, TU (UA)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: José María Almendral del Río, CU (UAM)  
 Secretario/a: Nuria Gironés Pujol, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Humberto Martín Brieva, CU (UCM)  
 Vocal externo 2º: Jesús Juan González López, CU (UGR)  
 Vocal externo 3º: Belén Patiño Álvarez, CU (UCM)  
 Vocal externo 4º: Rosario Haro Hidalgo, TU (UPM)  
 Vocal externo 5º: Fernando José Martínez-Checa Barrero, TU (UGR)  
 Vocal externo 6º: M.<sup>a</sup> Dolores Cid Vázquez, TU (UCM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Ecología	Ecología Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Ecología, e investigación en Gestión y conservación de ecosistemas terrestres.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Manuel Borja Morales Prieto, CU (UAM)  
 Secretario/a: M.<sup>a</sup> Isabel Castro Parga, TU (UAM)  
 Vocal 1: Ana Sánchez Álvarez, TU (URJC)  
 Vocal 2: Isabel Muñoz Gracia, CU (UB)  
 Vocal 3: Javier Armengol Díaz, CU (UV)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Francisco Martín Azcárate, TU (UAM)  
 Secretario/a: Paloma Alcorlo Pagés, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: José Vicente Lucio Fernández, TU (UAH)  
 Vocal externo 2º: M.<sup>a</sup> Luisa Suárez Alonso, CU (UMU)  
 Vocal externo 3º: Juan Antonio Delgado Sáez, TU (UCM)  
 Vocal externo 4º: M.<sup>a</sup> Dolores Jiménez Escobar, TU (UCM)  
 Vocal externo 5º: Miguel Ángel Olalla Tárraga, CU (URJC)  
 Vocal externo 6º: Cristina Herrero Jauregui, TU (UCM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Electrónica	Física Aplicada Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Electrónica del Departamento de Física Aplicada, e investigación en materiales semiconductores para aplicaciones en electrónica y optoelectrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	54/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Basilio Javier García Carretero, CU (UAM)  
 Secretario/a: M.ª Jesús Hernández Muñoz, TU (UAM)  
 Vocal 1: M.ª Carmen Coya Parraga, CU (URJC)  
 Vocal 2: Helena Castán Lanaspá, CU (UVA)  
 Vocal 3: David Pastor Pastor, TU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, CU (UAM)  
 Secretario/a: M. Dolores Ynsa Alcalá, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Concepción Aldea Chagoyen, CU (Unizar/UZ)  
 Vocal externo 2º: Álvaro Guzmán Fernández González, CU (UPM)  
 Vocal externo 3º: Ignacio Rey-Stolle, CU (UPM)  
 Vocal externo 4º: Araceli Gutiérrez Llorente, TU (URJC)  
 Vocal externo 5º: Enrique San Andrés Serrano, CU (UCM)  
 Vocal externo 6º: Beatriz Galiana Blanco, TU (UC3M)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física de la Materia Condensada, e investigación en Física de la materia condensada.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Juan José de Miguel Llorente, CU (UAM)  
 Secretario/a: Pilar Segovia Cabrero, TU (UAM)  
 Vocal 1: M.ª Mercedes Gabás Pérez, TU (UPM)  
 Vocal 2: Andrés Arnau Pino, CU (UPV/EHU)  
 Vocal 3: Patricia de la Presa Muñoz del Toro, CU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Julio Gómez Herrero, CU (UAM)  
 Secretario/a: Cristina Gómez-Navarro González, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: M.ª Ángeles Díaz García, CU (UA)  
 Vocal externo 2º: Agustina Asenjo Barahona, Científica Titular (ICMM-CSIC)  
 Vocal externo 3º: Miguel Ángel Rubio Álvarez, CU (UNED)  
 Vocal externo 4º: Félix Ritort, CU (UB)  
 Vocal externo 5º: M.ª José Caturla Terol, CU (UA)  
 Vocal externo 6º: Jaime Ferrer Rodríguez, CU (UOV)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
DOS, Profesor/as Titulares de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física Teórica de la Materia Condensada Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada, e investigación en Teoría de la materia condensada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	55/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Pablo García González, TU (UAM)  
 Secretario/a: Francesca Maria Marcheti, TU (UAM)  
 Vocal 1: Chantal Valeriani, TU (UCM)  
 Vocal 2: Isabel Pastoriza Santos, TU (Uvigo)  
 Vocal 3: Andrés Arnau Pino, CU (UPV-EHU)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Pablo Pou Bell, TU (UAM)  
 Secretario/a: Luisa E. Bausá López, CU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Francisco Domínguez-Adame Acosta, CU (UCM)  
 Vocal externo 2º: Agustina Asenjo Barahona, Científica Titular (ICMM-CSIC)  
 Vocal externo 3º: Cristina Gómez Polo, CU (UPNA)  
 Vocal externo 4º: Patricia de la Presa Muñoz del Toro, CU (UCM)  
 Vocal externo 5º: Jaime Ferrer Rodríguez, CU (UOV)  
 Vocal externo 6º: Carlos Untiedt Lecuona, CU (UA)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Geodinámica Interna	Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Geodinámica Interna del Departamento de Geología y Geoquímica, e investigación en Geología estructural y Geología de terremotos

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Silvia Martín Velázquez, TU (URJC)  
 Secretario/a: Pilar Carral González, TU (UAM)  
 Vocal 1: José Luis Simón Gómez, CU (Unizar/UZ)  
 Vocal 2: Ignacio Romeo Briones, TU (UCM)  
 Vocal 3: Belén Oliva Urcía, TU (Unizar/UZ)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Raquel Herrera Espada, TU (URJC)  
 Secretario/a: Ana Isabel Ruiz García, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Pedro Alfaro García, CU (UA)  
 Vocal externo 2º: José Luis Granja Bruña, TU (UCM)  
 Vocal externo 3º: Julia Ana María Cuevas Urionabarrenechea, CU (UPV/EHU)  
 Vocal externo 4º: M.ª Teresa Román Berdiel, TU (Unizar/UZ)  
 Vocal externo 5º: Jesús Galindo Zaldívar, CU (UGR)  
 Vocal externo 6º: Iván Martínez Rojas, TU (UA)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Geodinámica Externa	Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Geodinámica Externa del Departamento de Geología y Geoquímica, e investigación en Procesos de alteración y Patrimonio cultural

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	56/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: David Uribe Larrea del Val, TU (UCM)  
 Secretario/a: Jaime Fernando Cuevas Rodríguez, TU (UAM)  
 Vocal 1: Belén Olivar Urcía, TU (Unizar/UZ)  
 Vocal 2: Teresa Bardají Azcárate, CU (Esc. Uni-UAH)  
 Vocal 3: Gerardo Benito Ferrández, Profesor Investigador (MNCN-CSIC)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Francisco Carreño Conde, TU (URJC)  
 Secretario/a: Javier González Yélamos, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: M.ª Luisa Calvache Quesada, CU (UGR)  
 Vocal externo 2º: Pedro Martínez Santos, TU (UCM)  
 Vocal externo 3º: Gloria Desir Valen, TU (Unizar/UZ)  
 Vocal externo 4º: Montserrat Jiménez Sánchez, CU (UOV)  
 Vocal externo 5º: Ana Moreno Caballud, Científica Titular (IPE-CSIC)  
 Vocal externo 6º: Miguel Ángel de Pablo Hernández, TU (UAH)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Cristalografía y Mineralogía	Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	CI7205-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Cristalografía y Mineralogía del Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Geomateriales y residuos para la protección ambiental

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Emilia García Romero, CU (UCM)  
 Secretario/a: Javier González Yélamos, TU (UAM)  
 Vocal 1: Encarnación Ruiz Aguado, CU (UGR)  
 Vocal 2: Ana M.ª Guerrero Bustos, Científica Titular (IETcc-CSIC)  
 Vocal 3: José M.ª Fernández Barrenechea, CU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Nuria Sánchez Pastor, TU (UCM)  
 Secretario/a: Enrique Eymar Alonso, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Mónica Álvarez de Burgo Ballester, Científica Titular (IGEO-CSIC)  
 Vocal externo 2º: Lorena Ortega Menor, TU (UCM)  
 Vocal externo 3º: Jacinto Alonso Azcárate, CU (UCLM)  
 Vocal externo 4º: Alfonso Yuste Olite, TU (Unizar/UZ)  
 Vocal externo 5º: M.ª Jesús Turrero Jiménez, Científica Titular (CIEMAT)  
 Vocal externo 6º: Antonio Garralón Lafuente, Científico Titular (CIEMAT)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Análisis Matemático	Matemáticas Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en Análisis Matemático.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	57/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Daniel Faraco Hurtado, CU (UAM)  
 Secretario/a: José Manuel Conde Alonso, TU (UAM)  
 Vocal 1: Alicia Cantón Pire, TU (UPM)  
 Vocal 2: Carlos Escudero Liébana, CU (UNED)  
 Vocal 3: M.ª Ángeles Prieto Yerro, TU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Fernando Soria de Diego, CU (UAM)  
 Secretario/a: Dragan Vukotic Jovsic, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Elena Romera Colmenarejo, TU (UC3M)  
 Vocal externo 2º: Cristina Brändle Cerqueira, TU (UCM)  
 Vocal externo 3º: M.ª de la Cruz Vilela Bendaña, TU (UPM)  
 Vocal externo 4º: Teresa Elvira Luque Martínez, TU (UCM)  
 Vocal externo 5º: Alberto Lastra Sedano, CU (UAH)  
 Vocal externo 6º: José González Llorente, TU (UCM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Edafología y Química Agrícola	Química Agrícola y Bromatología Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Edafología y Química Agrícola del Departamento de Química Agrícola y Bromatología, e investigación en Fertilizantes en sistema suelo-planta.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Jesús Peñalosa Olivares, TU (UAM)  
 Secretario/a: Elvira Esteban Fernández, TU (UAM)  
 Vocal 1: Patrica Almendros García, TU (UPM)  
 Vocal 2: Ignacio Gómez Lucas, CU (UMH)  
 Vocal 3: Sonia García Marco, TU (UPM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Eduardo Moreno Jiménez, TU (UAM)  
 Secretario/a: Pilar Carral González, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Marta Benito Capa, TU (UPM)  
 Vocal externo 2º: M.ª Teresa Lao Arenas, CU (UAL)  
 Vocal externo 3º: Ana Francisca Obrador Pérez, TU (UPM)  
 Vocal externo 4º: Francisco José Martín Peinado, CU (UGR)  
 Vocal externo 5º: Ignacio Mariscal Sancho, TU (UPM)  
 Vocal externo 6º: José Navarro Pedreño, CU (UMH)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Química Analítica	Química Analítica y Análisis Instrumental Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental, e investigación en Biosensores electroquímicos.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	58/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: M.<sup>a</sup> del Carmen Quintana Mani, CU (UAM)  
 Secretario/a: M.<sup>a</sup> Dolores Petit Domínguez, TU (UAM)  
 Vocal 1: Reynaldo Villalonga Santana, CU (UCM)  
 Vocal 2: Alegría Carrasco Pancorbo, CU (UGR)  
 Vocal 3: Jorge Cáceres Gianni, TU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: M.<sup>a</sup> Pilar Da Silva de Campos, TU (UAM)  
 Secretario/a: M.<sup>a</sup> Jesús Gismera García, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: David Arraez Román, CU (UGR)  
 Vocal externo 2º: María Aranzazu Heras Vidaurre, CU (UBU)  
 Vocal externo 3º: Elisa González Romero, CU (Uvigo)  
 Vocal externo 4º: María Castro Puyana, TU (UAH)  
 Vocal externo 5º: Miguel Ángel López Gil, TU (UAH)  
 Vocal externo 6º: José Manuel Costa Fernández, CU (UOV)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
UNA Profesor/a Titular de Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica Facultad de Ciencias	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Química Inorgánica, e investigación en Química Inorgánica (Compuestos de Coordinación y Organometálicos)

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Carmen M. Casado Santana, CU (UAM)  
 Secretario/a: Elena S. López Torres, TU (UAM)  
 Vocal 1: Isabel Izquierdo Barba, TU (UCM)  
 Vocal 2: Carlos Silva López, CU (Uvigo)  
 Vocal 3: Sanjiv Prashar, CU (URJC)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Beatriz Alonso Garrido, CU (UAM)  
 Secretario/a: Sonia Bruña Fernández, TU (UAM)  
 Vocal externo 1º: Marta Elena González Mosquera, CU (UAH)  
 Vocal externo 2º: M.<sup>a</sup> Cristina García Yebra, TU (UAH)  
 Vocal externo 3º: Javier de la Mata de la Mata, CU (UAH)  
 Vocal externo 4º: Felipe Gandara Barragán, Científico Titular (ICMM-CSIC)  
 Vocal externo 5º: Rafael Gómez Ramírez, CU (UAH)  
 Vocal externo 6º: Jorge Andrés Rodríguez Navarro, CU (UGR)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento Centro	Procedencia de plaza: Oferta de Empleo Público 2025.
2, Profesor/a Titular de Universidad	Economía Aplicada	Estructura Económica y Economía del Desarrollo/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento e investigación en Estructura Económica Mundial y Desarrollo Regional.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	59/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**  
 Presidente: Francisco Javier Salinas Jiménez, CU, UAM  
 Secretario/a: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM  
 Vocal 1 (externo): María del Mar Salinas Jiménez, CU, UEX  
 Vocal 2 (externo): Evita Paraskevopoulou, TU, UC3M  
 Vocal 3 (externo): Jozef Johannes H.M. Heijs, TU, UCM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**  
 Presidente/a: Luis Enrique Alonso Benito, CU, UAM  
 Secretario/a: Asunción López López, TU, UAM  
 Vocal 1 (externo): Jon Landeta Rodríguez, CU, UPV-EHU  
 Vocal 2 (externo): Inmaculada Concepción Cebrián López, TU, UAH  
 Vocal 3 (externo): M<sup>a</sup> Rosalía Vicente Cuervo, CU, UNIOVI  
 Vocal 4 (externo): Eladio Febrero Paños, TU, UCLM  
 Vocal 5 (externo): Aurelia Valiño Castro, CU, UCM  
 Vocal 6 (externo): Andrés Barge Gil, CU, UCM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento Centro	Procedencia de plaza: Oferta de Empleo Público 2025
3, Profesor/a Titular de Universidad	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del Departamento e investigación en Teoría Económica.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**  
 Presidente: María Teresa Blázquez Cuesta, CU, UAM  
 Secretario/a: Julián Moral Carcedo, TU, UAM  
 Vocal 1 (externo): Ángel Luis Martín Román, TU, UVA  
 Vocal 2 (externo): Inmaculada Concepción Cebrián López, TU, UAH  
 Vocal 3 (externo): Rebeca Jiménez Sánchez, CU, USAL

**COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)**  
 Presidente/a: Pilar Poncela Blanco, CU, UAM  
 Secretario/a: Iliana Gabriela Reggio Ojeda, TU, UAM  
 Vocal 1 (externo): Andrés Erosa Etchebehere, CU, UC3M  
 Vocal 2 (externo): Natalia Fabra Portela, CU, UC3M  
 Vocal 3 (externo): Carlos García Serrano, CU, UAH  
 Vocal 4 (externo): Ana Rodríguez Álvarez, CU, UNIOVI  
 Vocal 5 (externo): Roberto Bande Ramudo, TU, USC  
 Vocal 6 (externo): Begoña Cueto Iglesias, CU, UNIOVI

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OPE 2025
1. Profesor/a Titular de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	

Docencia en las asignaturas del Departamento de Organización de Empresas e investigación en Organización y Emprendimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	60/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: María Soledad Celemín Pedroche, TU, UAM  
 Secretaria: Luis Rubio Andrada, TU, UAM  
 Vocal 1º: M. Pilar Alberca Oliver, TU, UNED  
 Vocal 2º: César Camisón Zorzona, CU, Universidad de Valencia  
 Vocal 3º: Ignacio Danvila del Valle, TU, UCM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: María Paz Salmador Sánchez, CU, UAM  
 Secretario: Javier Oubiña Barbolla, TU, UAM  
 Vocal 1º: José Julián Chaparro Peláez, TU, UPM  
 Vocal 2º: Jimena Crespo Garrido, TU, UAH  
 Vocal 3º: María del Carmen Cabello Medina, CU, UPO  
 Vocal 4º: Javier Amores Slavado, TU, UCM  
 Vocal 5º: Eloisa Díaz Garrido, TU, URJC  
 Vocal 6º: José Angel Zúñiga Vicente, CU, URJC  
 Vocal 7º: María Teresa Del Val Núñez, CU, UAH  
 Vocal 8º: Oscar Ruiz Rodríguez, TU, UCM

**FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2025
2, PROFESOR/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD	Didáctica de la Matemática	Departamento de Didácticas Específicas/Facultad de Formación del Profesorado y Educación	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e Investigación en Didáctica de la Matemática

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: M.ª Teresa Sánchez Compañía, TU, UMA  
 Secretario: Manuel Álvaro Dueñas, TU, UAM  
 Vocal 1: Rafael Ramírez Ucler, TU, Universidad de Granada  
 Vocal 2: Cristina Sánchez Cruzado, TU, Universidad de Málaga  
 Vocal 3: María del Mar López Martín, TU, Universidad de Almería

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Nuria Planas Raig, CU, UAB  
 Secretario: Pablo Rodríguez Herrero, TU, UAM  
 Vocal 1: Jose Antonio González-Calero Somoza, TU, Universidad de Castilla la Mancha  
 Vocal 2: José María Muñoz Escolano, TU, Universidad de Zaragoza  
 Vocal 3: Ana Caballero Carrasco, TU, Universidad de Extremadura

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2025
UNA, PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	Didáctica de la Expresión Musical	Departamento Interfacultativo de Música /Facultad de Formación del Profesorado y Educación	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Didáctica de la Expresión Musical.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	61/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Adela Presas Villalba, TU, Universidad Autónoma de Madrid  
 Secretario: José Manuel Pérez Martín, TU, Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 1: Rosa Isusi Fagoaga, TU Universidad de Valencia  
 Vocal 2: Felipe Gértrudix Barrio, CU, Universidad de Castilla la Mancha  
 Vocal 3: Francisco Javier Centeno Martín, TU, Universidad de Burgos

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Rosa María Esteban Moreno, TU, Universidad Autónoma de Madrid.  
 Secretario/a: María Rosario Cerrillo Martín, TU, Universidad Autónoma de Madrid.  
 Vocal 1: Marco Antonio de la Ossa Martínez, TU, Universidad de Castilla la Mancha  
 Vocal 2: María del Mar Bernabé Villodre, TU, Universidad de Valencia  
 Vocal 3: Fernando Barrera Ramírez, TU, Universidad de Cádiz

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica / Facultad de Psicología	

Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en procesos de toma de decisiones.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Eva Murillo Sanz, TU, UAM  
 Secretario: Juan Antonio Huertas Martínez, TU, UAM  
 Vocal 1º: José María Ruiz Sánchez de León, TU, UCM  
 Vocal 2º: Isabel Orenes Casanova, TU, UNED  
 Vocal 3º: José Antonio Hinojosa Poveda, TU, UCM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Asunción López Manjón, TU, UAM  
 Secretario: David Travieso García, CU, UAM  
 Vocal 1º: Marina Calleja Reina, TU, UMA  
 Vocal 2º: Cristina de la Malla Gómez, TU, UB  
 Vocal 3º: Marcos Rios Lago, TU, UNED  
 Vocal 4º: Sara Fernández Guinea, TU, UCM  
 Vocal 5º: Miguel Miguens Vázquez, CU, UNED  
 Vocal 6º: José Antonio Periañez Morales, TU, UNED

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica / Facultad de Psicología	

Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en memoria de testigos.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	62/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: M.<sup>a</sup> del Mar Mateos Sanz, CU, UAM  
 Secretario: Eva Murillo Sanz, TU, UAM  
 Vocal 1º: Cristina de la Malla Gómez, TU, UB  
 Vocal 2º: Jorge Castro Tejerina, TU, UNED  
 Vocal 3º: Marcos Rios Lago, TU, UNED

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Carmen Nieto Vizcaíno, TU, UAM  
 Secretario: Ruth Campos García, TU, UAM  
 Vocal 1º: Sara Fernández Guinea, TU, UCM  
 Vocal 2º: Miguel Miguens Vázquez, CU, UNED  
 Vocal 3º: José María Ruiz Sánchez de León, TU, UCM  
 Vocal 4º: Miguel Lazaro López-Villaseñor, TU, UCM  
 Vocal 5º: Isabel Orenes Casanova, TU, UNED  
 Vocal 6º: José Antonio Periañez Morales, TU, UCM

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Social	Psicología Social y Metodología / Facultad de Psicología	

Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Social e investigación en Psicología de las Organizaciones y Gestión de Recursos Humanos.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Flor Sánchez Fernández, CU, UAM  
 Secretaria/o: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU, UAM  
 Vocal 1º: Jorge Sobral Fernández, CU, USC  
 Vocal 2º: M.<sup>a</sup> Celeste Dávila de León, TU, UCM  
 Vocal 3º: Alejandra Vázquez Botana, TU, UNED

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Carmen García García, TU, UCM  
 Secretaria/o: Fco. Javier Horcajo Rosado, TU, UAM  
 Vocal 1º: Sergi Valera Pertegas, CU, UB  
 Vocal 2º: José Luis González Castro, CU, UBU  
 Vocal 3º: M.<sup>a</sup> del Carmen Tarbernero Urbietta, CU, USAL  
 Vocal 4º: Inge Schewiger Gallo, TU, UCM  
 Vocal 5º: Juan Antonio Pérez Pérez, CU, UV  
 Vocal 6º: Carlos María Alcover de la Hera, CU, URJC

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación / Facultad de Psicología	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Evolutiva y de la Educación e investigación en relaciones entre iguales y participación social en educación inclusiva.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	63/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU, UAM  
 Secretaria/o: María Ángeles Espinosa Bayal, TU, UAM  
 Vocal 1º: Joaquín Mora Merchán, TU, Universidad de Sevilla  
 Vocal 2º: José Luis Lalueza Sazatornil, TU, UAB  
 Vocal 3º: Sonia Mariscal Altares, TU, UNED

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Ignacio Montorio Cerrato, CU, UAM  
 Secretaria/o: Eva Murillo Sanz, TU, UAM  
 Vocal 1º: Josep Ramón Lago Martínez, TU, Universidad de Vic  
 Vocal 2º: Rosa María Vilaseca Momplet, TU, UB  
 Vocal 3º: Antonio Contreras Felipe, TU, UNED  
 Vocal 4º: Héctor del Castillo Fernández, TU, UAH  
 Vocal 5º: José Martín-Albo Lucas, TU, UNIZAR  
 Vocal 6º: Laura Lara Vázquez, TU, Universidad de Sevilla

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación / Facultad Psicología	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Evolutiva y de la Educación e investigación en convivencia escolar y educación inclusiva.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Manuel Tapia Casquero, TU, UAM  
 Secretaria/o: Marta Casla Soler, TU, UAM  
 Vocal 1º: Alejandro Iborra Cuéllar, TU, UAH  
 Vocal 2º: Joaquín Mora Merchán, TU, Universidad de Sevilla  
 Vocal 3º: Rosa María Vilaseca Momplet, TU, UB

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM  
 Secretaria/o: Eva Murillo Sanz, TU, UAM  
 Vocal 1º: Juan Carlos Martín Quintana, TU, ULPGC  
 Vocal 2º: Daniel Adrover Roig, TU, UIB  
 Vocal 3º: Juan Luis Benítez Muñoz, TU, UGR  
 Vocal 4º: Laura Lara Vázquez, TU, Universidad de Sevilla  
 Vocal 5º: Rosario Cubero Pérez, TU, Universidad de Sevilla  
 Vocal 6º: Sonia Mariscal Altares, TU, UNED

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación / Facultad de Psicología	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Evolutiva y de la Educación e investigación participativa sobre procesos de socialización en contextos informales.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	64/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidenta/e: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM                  Secretaria/o: Henar Rodríguez Navarro, TU, UVA                  Vocal 1º: Laura Lara Vázquez, TU, Universidad de Sevilla                  Vocal 2º: Carmen López Escribano, TU, UCM                  Vocal 3º: Juan Carlos Martín Quintana, TU, ULPGC</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidenta/e: María Isabel Cuevas Fernández, TU, UAM                  Secretaria/o: Lucas Raquel Platero Méndez, TU, URJC                  Vocal 1º: Javier Onrubia Goñi, TU, UB                  Vocal 2º: Rosario Cubero Pérez, TU, Universidad de Sevilla                  Vocal 3º: José Luis Lalueza Sazatornil, TU, UAB                  Vocal 4º: Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez, TU, UNIZAR                  Vocal 5º: Beatriz Morgado Camacho, TU, Universidad de Sevilla                  Vocal 6º: Daniel Adrover Roig, TU, UIB</p>			
N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación / Facultad de Psicología	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Evolutiva y de la Educación e investigación en desarrollo temprano y procesos de interacción.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidenta/e: Juan Antonio Huertas Martínez, TU, UAM                  Secretaria/o: Ruth Campos García, TU, UAM                  Vocal 1º: Juan Carlos Martín Quintana, TU, ULPGC                  Vocal 2º: Beatriz Morgado Camacho, TU, Universidad de Sevilla                  Vocal 3º: Juan Luis Benítez Muñoz, TU, UGR</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidenta/e: David Patrick Poveda Bicknell, TU, UAM                  Secretaria/o: Cecilia Simón Rueda, TU, UAM                  Vocal 1º: Josep Ramón Lago Martínez, TU, Universidad de Vic                  Vocal 2º: Silvia Guerrero Moreno, TU, UCM                  Vocal 3º: José Martín-Albo Lucas, TU, UNIZAR                  Vocal 4º: Elena Escolano Pérez, TU, UNIZAR                  Vocal 5º: Laura Lara Vázquez, TU, Universidad de Sevilla                  Vocal 6º: Javier Onrubia Goñi, TU, UB</p>			

**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Histología	Anatomía, Histología y Neurociencia/Facultad de Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Neurociencia.			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	65/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Miguel Garzón García, CU, UAM  
 Secretario/a: Mar Pérez Martínez, TU, UAM  
 Vocal 1: Manuel Sánchez Malmierca, CU, USAL  
 Vocal 2: Nerea Moreno García, TU, UCM  
 Vocal 3: Francisco Eliseo Olucha Bordonau, CU, UJI

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Ángel Núñez Molina, CU, UAM  
 Secretario/a: Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM  
 Vocal 1: Ignacio María Jimena Medina, TU, UCO V  
 Vocal 2: Mercè Masana Nadal, TU, UBA  
 Vocal 3: Albert Giralt Torroella, TU, UBA  
 Vocal 4: Alberto Muñoz Céspedes, PCD, UCM  
 Vocal 5: Isabel Fariñas Gómez, TU, UV  
 Vocal 6: Enrique Lanuza Navarro, CU, UV

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica/Facultad de Medicina	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Bioquímica y Biología Molecular

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Luis del Peso Ovalle, CU, UAM  
 Secretario/a: María Isabel Sánchez Pérez, CU, UAM  
 Vocal 1: Felipe Ortega De La O, TU, UCM  
 Vocal 2: Raquel Pérez Sen, CU, UCM  
 Vocal 3: Teresa Fernández Agulló, TU, URJC

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a:**

Miguel Ángel Fernández Moreno, CU, UAM  
 Secretario/a: Ana Isabel Rojo Sanchís, TU, UAM  
 Vocal 1: Mario Duran Prado, TU, UCLM  
 Vocal 2: Ángeles Navas Hernández, TU, UCM  
 Vocal 3: Juan Nuno Meireles Da Silva Gonçalves Ribeiro, TU, UEX  
 Vocal 4: Antonio Chiloeches Gálvez, CU, UAH  
 Vocal 5: María Almudena Porras Gallo, CU, UCM  
 Vocal 6: Custodia García Jiménez, TU, URJC

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Urología	Cirugía/Facultad de Medicina /Fundación Jiménez Díaz	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en urología.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	66/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Damián García Olmo, CU, UAM  
 Secretario/a: M<sup>a</sup> Isabel Prieto Nieto, TU, UAM  
 Vocal 1: Ana M<sup>a</sup> Gómez Martínez, TU, UCM  
 Vocal 2: Francisco Santaolalla Montoya, CU, UPV  
 Vocal 3: Enrique Guerado Parra, CU, UMA  
 Vocal 4: Pilar Llamas Sillero  
 Vocal 5: Raquel González López

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Carlos José Cenjor Español, PTU, UAM  
 Secretario/a: Emilio Calvo Crespo, PTU, UAM  
 Vocal 1: Mar Royuela García, CU, UAH  
 Vocal 2: Juan Antonio Barcia Albacar, CU, UCM  
 Vocal 3: José Manuel Ramírez Rodríguez, TU, UZA  
 Vocal 4: María Isabel Pinilla Lozano, CU, UZA  
 Vocal 5: Jesús María Fernández Gómez, TU, UOV  
 Vocal 6: Vicente Vanaclocha Vanaclocha, TU, UV  
 Vocal 7: Héctor Guadalajara Labajos  
 Vocal 8: Dolores Martínez Pérez Vocal 9: Leandro Soriano Guillen  
 Vocal 10: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /H.U. La Princesa	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en neurocirugía.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM  
 Secretario/a: M<sup>a</sup> Isabel Prieto Nieto, TU, UAM  
 Vocal 1: Mar Royuela García, CU, UAH  
 Vocal 2: Jaime Marco Algarra, CU, UV  
 Vocal 3: José María Martínez De La Casa, CU, UCM  
 Vocal 4: Elena Martín Pérez  
 Vocal 5: María de Toledo Heras

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Damián García Olmo, CU, UAM  
 Secretario/a: Enrique Gómez Barrena, CU, UAM  
 Vocal 1: Ingrid J. Garzón Bello, CU, UGR  
 Vocal 2: Antonio Arroyo Sebastián, CU, UMH  
 Vocal 3: Pedro Antonio Cascales Campos, CU, UMU  
 Vocal 4: María Isabel Pinilla Lozano, CU, UZA  
 Vocal 5: Enrique Guerado Parra, CU, UMA  
 Vocal 6: Vicente Vanaclocha Vanaclocha, TU, UV  
 Vocal 7: Mónica Marazuela Azpiroz  
 Vocal 8: Nieves Gómez León  
 Vocal 9: Florentino Nombela Merchán  
 Vocal 10: Jesús Pastor Gómez

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	67/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Farmacología	Farmacología y Terapéutica/ Facultad de Medicina /H.U. La Paz	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de la Farmacología. Actividades asistenciales en Hospital la Paz			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b></p> <p>Presidente/a: Luis Gandía Juan, CU, UAM                      Secretario/a: Concepción Peiró Vallejo, CU, UAM                      Vocal 1: M<sup>a</sup> Jesús Sanz Ferrando, CU, UV                      Vocal 2: Eva Delpon Mosquera, CU, UCM                      Vocal 3: Ángel Cogolludo Torralba, CU, UCM                      Vocal 4: Víctor Jiménez Yuste                      Vocal 5: Elena Sendagorta Cudos</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b></p> <p>Presidente/a: Carlos Félix Sánchez Ferrer, CU, UAM                      Secretario/a: Ana Briones Alonso, PTU, UAM                      Vocal 1: Lucinda Villaescusa Castillo, TU, UAH                      Vocal 2: M<sup>a</sup> Soledad Fernandez Alonso, CU, UCM                      Vocal 3: Ricardo Caballero Collado, CU, UCM                      Vocal 4: Maribel Lucena González, CU, UMA                      Vocal 5: Francisco De Abajo Iglesias, CU, UAH                      Vocal 6: Francisco Pérez Vizcaino, CU, UCM                      Vocal 7: M<sup>a</sup> Dolores Martín Arranz                      Vocal 8: Manuel Quintana Díaz                      Vocal 9: Marta Díaz Menéndez                      Vocal 10: José Luis Merino Llorens</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Farmacología	Farmacología y Terapéutica/ Facultad de Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de la Farmacología.			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	68/302



**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Gandía Juan, CU, UAM  
 Secretario/a: Ana Briones Alonso, PTU, UAM  
 Vocal 1: Lucinda Villaescusa Castillo, TU, UAH  
 Vocal 2: Antonio Portoles Perez, TU, UCM  
 Vocal 3: M<sup>a</sup> Esther O'shea Gaya, TU, UCM

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Almudena Albillos Martínez, CU, UAM  
 Secretario/a: Francisco Abad Santos, PTU, UAM  
 Vocal 1: Maribel Lucena González, CU, UMA  
 Vocal 2: Francisco De Abajo Iglesias, CU, UAH  
 Vocal 3: M<sup>a</sup> Angeles Moro Sánchez, CU, UCM  
 Vocal 4: Victoria Maneu Flores, TU, UA  
 Vocal 5: Ricardo Caballero Collado, CU, UCM  
 Vocal 6: M<sup>a</sup> Soledad Fernandez Alonso, CU, UCM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina /Facultad de Medicina	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Medicina de familia

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente: Rafael Peinado Peinado, TU, UAM  
 Secretaria: Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM  
 Vocal 1: Myriam Calle Rubio, TU, UCM  
 Vocal 2: Javier Bermejo Thomas, CU, UCM  
 Vocal 3: Felipe Rodriguez De Castro, CU, UPGC

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Secretario/a: Cecilia Muñoz Calleja, TU, UAM  
 Vocal 1: África González Fernández, CU, UVI  
 Vocal 2: Luis Antonio Álvarez-Sala Walther, CU, UCM  
 Vocal 3: Manuel Romero Gómez, CU, USE  
 Vocal 4: María Buti Ferret, CU, UBA  
 Vocal 5: Emilio Esteban González, TU, UOV  
 Vocal 6: Rafael Bañares Cañizares, CU, UCM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina/ Facultad de Medicina/ Centro de Salud Villanueva de la Cañada	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Medicina de familia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	69/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente: Jesús Miguel García-Foncillas López, TU, UAM.  
Secretaria: Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM  
Vocal 1: Marina Berenguer Haym, CU, UV  
Vocal 2: Teresa Carrillo Diaz, CU, UPGC  
Vocal 3: Francisco López Medrano, TU, UCM  
Vocal 4: Andrés López Romero  
Vocal 5: María Ruiz Gomes

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente: José Tuñón Fernández, CU, UAM  
Secretaria: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
Vocal 1: Myriam Calle Rubio, TU, UCM  
Vocal 2: África González Fernández, CU, UVI  
Vocal 3: Conrado Manuel Fernández Rodríguez, TU, URJC  
Vocal 4: Enrique Aranda Aguilar, CU, UCO  
Vocal 5: Fernando Gomollón García, TU, UZA  
Vocal 6: Rocío Aller De La Fuente, TU, UVA  
Vocal 7: Miguel Ángel Acosta Benito  
Vocal 8: Carmen Ruiz Tuñón  
Vocal 9: Inmaculada Mediavilla Herrera  
Vocal 10: Purificación Magán Tapia

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Radiología y Medicina Física	Medicina/ Facultad de Medicina/H. U. La Paz	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Radiología y Medicina Física

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Jaime Feliu Batle, CU, UAM  
Secretario/a: Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM  
Vocal 1: Enrique Aranda Aguilar, CU, UCO  
Vocal 2: Luis Puente Maestu, TU, UCM  
Vocal 3: María Buti Ferret, CU, UBA  
Vocal 4: M<sup>a</sup> Inmaculada Pinilla Fernández  
Vocal 5: Emilio Cuesta López

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
Secretario/a: José Ramón Arribas López, TU, UAM  
Vocal 1: Felipe Rodríguez De Castro, CU, UPGC  
Vocal 2: Fernando Gomollón García, TU, UZA  
Vocal 3: Rocío Aller De La Fuente, TU, UVA  
Vocal 4: Luis Antonio Álvarez-Sala Walther, CU, UCM  
Vocal 5: Raúl Andrade Bellido, CU, UMA  
Vocal 6: África González Fernández, CU, UVI  
Vocal 7: Cristina Utrilla Contreras  
Vocal 8: M<sup>a</sup> José Roca Navarro Vocal 9: Joan Ricardo Novo Torres Vocal 10: Sara Morón Hodge

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	70/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina/ Facultad de Medicina/H.U. La Paz	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Neumología			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</b>            Presidente/a: Rafael Peinado Peinado, TU, UAM            Secretario/a: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: Conrado Manuel Fernández Rodríguez, TU, URJC            Vocal 2: Santiago Moreno Guillén, CU, UAH            Vocal 3: África González Fernández, CU, UVI            Vocal 4: Luis Gómez Carrera            Vocal 5: Esther Zamarrón de Lucas</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</b>            Presidente/a: Francisco José García Río, CU, UAM            Secretario/a: Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM            Vocal 1: Luis Antonio Álvarez-Sala Walther, CU, UCM            Vocal 2: Manuel Romero Gómez, CU, USE            Vocal 3: María Victoria Garrido Villena, TU, UCM            Vocal 4: Raúl Andrade Bellido, CU, UMA            Vocal 5: Felipe Rodríguez De Castro, CU, UPGC            Vocal 6: María Buti Ferret, CU, UBA            Vocal 7: Ana Santiago Recuerda            Vocal 8: Raúl Galera Martínez            Vocal 9: Elisabeth Martínez Cerón            Vocal 10: Pablo Mariscal Aguilar</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina/ Facultad de Medicina/Fundación Jiménez Díaz	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Reumatología			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	71/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: José Tuñón Fernández, CU, UAM  
 Secretario/a: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: Roberto Alonso Fernández, TU, UCM  
 Vocal 2: Marina Berenguer Haym, CU, UV  
 Vocal 3: Teresa Carrillo Diaz, CU, UPGC  
 Vocal 4: Miguel Ángel González-Gay Mantecón  
 Vocal 5: María Vanessa Pérez Gómez

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Marta Ruiz Ortega, CU, UAM  
 Secretario/a: Cecilia Muñoz Calleja, TU, UAM  
 Vocal 1: Luis Antonio Álvarez-Sala Walthner, CU, UCM  
 Vocal 2: Myriam Calle Rubio, TU, UCM  
 Vocal 3: María Buti Ferret, CU, UBA  
 Vocal 4: Emilio Esteban González, TU, UOV  
 Vocal 5: Pilar García Alfonso, TU, UCM  
 Vocal 6: África González Fernández, CU, UVI  
 Vocal 7: María del Carmen Fariña Sabaris  
 Vocal 8: Raúl Fernández Prado  
 Vocal 9: Andrea María Kallmeyer  
 Vocal 10: Dolores Martínez Pérez

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025
1, Profesor/a Titular de Universidad	Parasitología	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología/ Facultad de Medicina	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de grado y posgrado del área de Parasitología e investigación en el área.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: María Auxiliadora Graciani Pérez-Regadera, TU, UAM  
 Secretario/a: Rafael Carlos Prados Rosales, TU, UAM  
 Vocal 1: África Gonzalez Fernandez, CU, UVI  
 Vocal 2: José Antonio Aínsa Claver, CU, UZA  
 Vocal 3: Manuel Berges Sánchez-López, TU, UCO

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: María Susana Guerra García, TU, UAM  
 Secretario/a: María del Carmen Menéndez Gómez, TU, UAM  
 Vocal 1: Isabel Otal Gil, TU, UZA  
 Vocal 2: José Manuel Bautista Santa Cruz, CU, UCM  
 Vocal 3: Rafael Toledo Navarro, CU, UV  
 Vocal 4: M. Rocío Ruiz de Ybáñez Carnero, TU, UMU  
 Vocal 5: Jesús Ángel Gonzalo Asensio, CU, UZA  
 Vocal 6: Antonio Marcilla Díaz, CU, UV

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	72/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



1, Profesor/a Titular de Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública.	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología/ Facultad de Medicina.	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de grado y posgrado del área de Medicina Preventiva y Salud Pública (Bioestadística) e investigación en el área.			
<b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</b> Presidente/a: María Mar Pérez Martínez, TU, UAM Secretario/a: María del Carmen Menéndez Gómez, TU, UAM Vocal 1: Luis Alberto Moreno Aznar, CU, UZA Vocal 2: Trinidad Dierssen Sotos, TU, UCN Vocal 3: Francisco Guillén Grima, CU, UPNA			
<b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</b> Presidente/a: María Isabel Sánchez Pérez, CU, UAM Secretario/a: Rafael Carlos Prados Rosales, TU, UAM Vocal 1: Rodrigo Jiménez García, CU, UCM Vocal 2: Inés Aguinaga Ontoso, TU, UPNA Vocal 3: Ángel Gil Miguel, CU, URJC Vocal 4: Ángel Asúnsolo del Barco, TU, UAH Vocal 5: Almudena Sanchez Villegas, CU, UPNA Vocal 6: Vicente Martínez Vizcaíno, CU, UCLM			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro</b>	<b>Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2025</b>
1, Profesor/a Titular de Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública.	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología/ Facultad de Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de grado y posgrado del área de Medicina Preventiva y Salud Pública e investigación en el área.			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: María Isabel Sánchez Pérez, CU, UAM S ecretario/a: Rafael Carlos Prados Rosales, TU, UAM Vocal 1: Inés Aguinaga Ontoso, TU, UPNA Vocal 2: Francisco Guillén Grima, CU, UPNA Vocal 3: Ángel Gil Miguel, CU, URJC COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: María Mar Pérez Martínez, TU, UAM Secretario/a: María del Carmen Menéndez Gómez, TU, UAM Vocal 1: Elena Ronda Pérez, CU, UA Vocal 2: Luis Alberto Moreno Aznar, CU, UZA Vocal 3: Alberto Ruano Raviña, CU, USC Vocal 4: Ángela Dominguez García, CU, UBA Vocal 5: Rodrigo Jiménez García, CU, UCM Vocal 6: Trinidad Dierssen Sotos, TU, UCN			

### 3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

#### 3.1.- PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

#### ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	73/302



Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta empleo público 2023
1 – Profesor/a Permanente Laboral	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores.</p> <p>Destinado a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).</p> <p>Vigencia: Indefinido</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM                      Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM                      Vocal 1: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)                      Vocal 2: Joaquín Vaquero López, TU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal 3: María Luisa López Vallejo, CU, U. Politécnica de Madrid                      Vocal 4: Alberto José Palma López, CU, U. de Granada                      Vocal 5: Rosario Casanueva Arpide, TU, U. de Cantabria</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidente: Alejandro Bellogin Kouki, TU, UAM                      Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM                      Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)                      Vocal 2: Alberto Rodríguez Alonso, TU, U. de Oviedo                      Vocal 3: María Cristina Rodríguez Sánchez, TU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal 4: Denis Navarro Tabernero, CU, U. de Zaragoza                      Vocal 5: Clara Marina Sanz García, TU, U. Carlos III de Madrid                      Vocal 6: José Luis Martín González, CU, U. del País Vasco                      Vocal 7: Beatriz Romero Herrero, CU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal 8: Jesús-Pascual Acero Acero, CU, U. de Zaragoza                      Vocal 9: Marta Clement Lorenzo, CU, U. Politécnica de Madrid</p>			

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2024
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular Facultad de Ciencias	CI7299-A
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Biología Molecular, e investigación en Nanobiología estructural.</p> <p>Vigencia del contrato: indefinido</p>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	74/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</b>                  Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de Personal Docente e Investigador                  Secretario/a: Miguel Ángel Íñiguez Peña, TU (UAM)                  Vocal 1: M.ª José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)                  Vocal 2: Matilde Alique Aguilar, TU (UAH)                  Vocal 3: Óscar Escribano Illanes, TU (UCM)                  Vocal 4: José Luis Albasanz Herrero, CU (UCLM)                  Vocal 5: Antonio Jiménez Ruiz, TU (UAH)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</b>                  Presidente/a: Vicedecano de Personal Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias                  Secretario/a: Miguel Remacha Moreno, CU (UAM)                  Vocal 1: Elena S. López Torres, TU (UAM) (representación sindical)                  Vocal externo 1º: Isabel de la Mata Riesco, CU (UCM)                  Vocal externo 2º: Gema Medina Gómez, TU (Universidad Rey Juan Carlos)                  Vocal externo 3º: Custodia García Jiménez, TU (Universidad Rey Juan Carlos)                  Vocal externo 4º: Cristina Sánchez García, TU (UCM)                  Vocal externo 5º: Óscar Palomares Gracia, TU (UCM)                  Vocal externo 6º: Ricardo Caballero Collado, CU (UCM)                  Vocal externo 7º: José Javier García Ramírez, TU (Univ. de Castilla La Mancha)                  Vocal externo 8º: Antonio Chiloeches Gálvez, CU (UAH)</p>
--

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Permanente Laboral	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de CCEE	EC7176-A
Docencia en las asignaturas del Departamento de Organización de Empresas e investigación en Organización de Empresas y Recursos Humanos Vigencia del contrato: indefinido			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU UAM                  Secretario: Cristina Esteban Alberdi, CD UAM                  Vocal 1º (externo): Laura Parte Esteban, CU UNED                  Vocal 2º (externo): Pedro López Sáez, TU UCM                  Vocal 3º(externo): Eloisa Díaz Garrido, TU URJC                  Vocal 4ª (externo): Antonio Hidalgo Nuchera, , CU UPM                  Vocal 5 (interno): Luis Rubio Andrada, TU UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Rafael de Arce Borda, CU, UAM                  Secretario: Carlos Merino Moreno CD UAM                  Vocal 1º (externo): Antonio Rodríguez Duarte, CU UCM                  Vocal 2º (externo): Beatriz Minguela Rata, TU UCM                  Vocal 3º(externo): Angel Zúñiga Vicente, CU URJC                  Vocal 4ª (externo): María Sarabia Alegría, CU UAH                  Vocal 5 (interno): María Soledad Celemin Pedroche, TU UAM</p>			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	75/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor Permanente laboral	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA/ FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	FL7985-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Filología Francesa que imparte el departamento de Filología Francesa en Lengua Francesa. Investigación en Lengua Francesa, Literatura de la Edad Moderna y Traducción Humanístico-Literaria.

Vigencia del contrato: indefinido

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU Universidad Autónoma de Madrid

Secretario: María Pilar Suárez Pascual, CU Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 2º: María Luisa Mora Millán, PTU Universidad de Cádiz

Vocal 3º: Pedro Salvador Méndez Robles, PTU, Universidad de Murcia

Vocal 4º: Ignacio Ramos Gay, CU Universidad de Valencia

Vocal 5º: Pedro Pardo Jiménez, PTU Universidad de Cádiz

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Luis Unceta Gómez, Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad

Secretario: André Bénit, TU Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giral, CD Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 2º: Carriedo López, Lourdes, CU Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3º: Eurrutia Caverro, Mercedes, CU Universidad de Murcia

Vocal 4º: Soler Pérez, Ana, TU Universidad de Zaragoza

Vocal 5º: Vázquez Molina, Jesús, TU Universidad de Oviedo

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor Permanente laboral	Lingüística General	Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental/ Filosofía y Letras	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas que imparte el área de Lingüística en los grados de la Facultad de Filosofía y Letras e investigación en Sociolingüística histórica.

Docencia e investigación en sociolingüística, comunicación intercultural y lingüística general

Vigencia del contrato: indefinido

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	76/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU Universidad Autónoma de Madrid  
 Secretario: Manuel Alcantara Plá, TU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 1º: Diego Antonio Barrado Timón, TU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 2º: Gabriela Prego Vázquez, TU Universidad de Santiago de Compostela  
 Vocal 3º: Beatriz Gallardo Paúls, CU Universitat de València  
 Vocal 4º: Pablo Gamallo Otero, CU Universidad Santiago de Compostela  
 Vocal 5º: Raquel Hidalgo Downing, TU Universidad Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Luis Unceta Gómez, Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad  
 Secretario: Antonio Moreno Sandoval, CU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 2ª: Fernando Ramallo, CU Universidad de Vigo  
 Vocal 3º: Adil Moustaii Sri, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 4º: Carla Amorós Negre, TU Universidad de Salamanca  
 Vocal 5º: Alfonso Zamorano Aguilar, CU Universidad de Córdoba  
 Vocal 6º: Victoria, Escandell-Vidal, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 7º: Miguel Casas Gómez, CU Universidad de Cádiz  
 Vocal 8º: Eva Codó Olsina, CU, Universitat Autònoma de Barcelona  
 Vocal 9º: Víctor Longa Martínez, CU Universidad Santiago de Compostela  
 Vocal 10º: Sánchez López, Cristina, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 11º: Mendivil, José Luis, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 12º: Cestero Mancera, Ana María, CU Universidad de Alcalá  
 Vocal 13º: Matesanz del Barrio, María, CU Universidad Complutense de Madrid

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código del concurso
1, Profesor/a Permanente Laboral	Psicobiología	Psicología Biológica y de la Salud / Facultad de Psicología	PS7259-A
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicobiología e investigación en Psicobiología. Vigencia del contrato: indefinido			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	77/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 Secretaria/o: Ana Fidalgo de las Heras, PCD, UAM  
 Vocal 1: María Luisa Delgado Losada, TU, UCM  
 Vocal 2: Rubén Miranda García, TU, UCM  
 Vocal 3: Paloma Collado Guirao, TU, UNED  
 Vocal 4: Marcos Ríos Lago, TU, UNED  
 Vocal 5: Barbara Scandroglio, TU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Ruth Campos García, Vicerrectora de Compromiso Social y Cultura, TU, UAM  
 Secretaria/o: Ana Rosa Sepúlveda García, TU, UAM  
 Vocal externo 1º: José María Ruíz Sánchez de León, TU, UCM  
 Vocal externo 2º: José Antonio Periañez Morales, TU, UCM  
 Vocal externo 3º: Manuel Martín Loeches, CU, UAM  
 Vocal externo 4º: Laura Orio Ortiz, TU, UCM  
 Vocal externo 5º: Fernando Colmenares Gil, CU, UCM  
 Vocal externo 6º: Luis Miguel García Moreno, TU, UCM  
 Vocal externo 7º: Emilio Ambrosio Flores, CU, UNED  
 Vocal externo 8º: Beatriz Carrillo Urbano, TU, UNED  
 Vocal 5: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código del concurso
1, Profesor/a Permanente Laboral	Psicobiología	Psicología Biológica y de la Salud / Facultad de Psicología	PS0EM0-A

Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicobiología e investigación en Psicobiología.  
 Vigencia del contrato: indefinido

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 Secretaria/o: Ana Fidalgo de las Heras, PCD, UAM  
 Vocal 1: María Luisa Delgado Losada, TU, UCM  
 Vocal 2: Rubén Miranda García, TU, UCM  
 Vocal 3: José María Ruíz Sánchez de León, TU, UCM  
 Vocal 4: Marcos Ríos Lago, TU, UNED  
 Vocal 5: Barbara Scandroglio, TU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta/e: Ruth Campos García, Vicerrectora de Compromiso Social y Cultura, TU, UAM  
 Secretaria/o: Ana Rosa Sepúlveda García, TU, UAM  
 Vocal externo 1º: Paloma Collado Guirao, TU, UNED  
 Vocal externo 2º: José Antonio Periañez Morales, TU, UCM  
 Vocal externo 3º: Manuel Martín Loeches, CU, UAM  
 Vocal externo 4º: Laura Orio Ortiz, TU, UCM  
 Vocal externo 5º: Fernando Colmenares Gil, CU, UCM  
 Vocal externo 6º: Luis Miguel García Moreno, TU, UCM  
 Vocal externo 7º: Emilio Ambrosio Flores, CU, UNED  
 Vocal externo 8º: Beatriz Carrillo Urbano, TU, UNED  
 Vocal 5: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	78/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código del concurso
1. Profesor/a Permanente Laboral	Psicología Social	Psicología Social y Metodología /v Facultad de Psicología	PS7281-A
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Social e investigación en psicología social experimental de la cognición social Vigencia del contrato: indefinido			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM                      Secretario: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU, UAM                      Vocal 1: Juan Antonio Pérez Pérez, CU, UV                      Vocal 2: Encarnación Nouvilas Pallejà, TU, UNED                      Vocal 3: Francisco José Medina Díaz, CU, US                      Vocal 4: M.ª Celeste Dávila de León, TU, UCM                      Vocal 5: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidenta/e: Ruth Campos García, Vicerrectora de Compromiso Social y Cultura, TU, UAM                      Secretario: Miguel A. Ruiz Díaz, TU, UAM                      Vocal externo 1º: Rosa M.ª Rodríguez Bailón, CU, UGR                      Vocal externo 2º: José Luis González Castro, CU, UBU                      Vocal externo 3º: Inge Schewiger Gallo, TU, UCM                      Vocal externo 4º: Sergi Valera Pertegas, TU, UB                      Vocal externo 5º: Carlos María Alcover de la Hera, CU, URJC                      Vocal externo 6º: Alejandra Vázquez Botana, TU, UNED                      Vocal externo 7º: María Amérigo Cuervo-Arango, CU, UCLM                      Vocal externo 8º: Jorge Sobral Fernández, CU, USC                      Vocal 5: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código del concurso
1, Profesor/a Permanente Laboral	Psicología Básica	Psicología Básica/ Facultad de Psicología	PS7266-A
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Psicología Básica e investigación vinculada con las líneas del departamento en memoria colectiva y narrativas. Vigencia del contrato: indefinido			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	79/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)  
 Secretario/a: Eva Murillo Sanz, TU, UAM  
 Vocal 1: Jorge Castro Tejerina, TU, UNED  
 Vocal 2: M.ª Teresa Bajo Molina, CU, UGR  
 Vocal 3: Miguel Miguens Vázquez, CU, UNED  
 Vocal 4: Ana García Gutiérrez, TU, UCM  
 Vocal 5: Bárbara Scandroglio, TU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Ruth Campos García, Vicerrectora de Compromiso Social y Cultura, TU, UAM  
 Secretario/a: Carmelo Pérez Cubillas, PCD (UAM)  
 Vocal 1º: Ricardo Pellón Suarez De Puga, CU (UNED)  
 Vocal 2º: José Antonio Periañez, TU (UCM)  
 Vocal 3º: Julia Mayas Arillano, TU (UNED)  
 Vocal 4º: Cecilia Peñacoba Puente, CU (URJC)  
 Vocal 5º: María Rosa Elosua, CU (UNED)  
 Vocal 6º: M.ª José González labra, CU (UNED)  
 Vocal 7º: Rafael Marcos Ruiz, TU (UNED)  
 Vocal 8º: Pedro Raúl Montoro Martínez, TU (UNED)  
 Vocal 5: Sacha Gómez Moñivas, TU (UAM)

**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Permanente Laboral	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología/ Facultad de Medicina	MD7275-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de grado y posgrado de Medicina Preventiva y Salud Pública e investigación

Vigencia del contrato: indefinido

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Vicerrectora competente en materia de PDI. Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU, UAM  
 Secretario/a: M.ª Auxiliadora Graciani Pérez-Regadera, TU, UAM  
 Vocal 1: Carmen Sellan Soto, PCD, UAM. Representante de los trabajadores  
 Vocal 2: Francisco Guillén Grima, CU, UN  
 Vocal 3: María Carmen Gallardo Pino, TU, URJC  
 Vocal 4: Alberto Lana Pérez, TU, UOV  
 Vocal 5: María Manuela Morales Suárez-Varela, CU, UV

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Vicedecano competente en materia de PDI. José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM  
 Secretario/a: Esther López García, CU, UAM  
 Vocal 1: César Porrero Calzado, PCD, UAM. Representante de los trabajadores  
 Vocal 2: Rodrigo Jiménez García, CU, UCM  
 Vocal 3: Trinidad Dierssen Sotos, TU, UCN  
 Vocal 4: Vicente Martín Sánchez, CU, ULE  
 Vocal 5: Blanca Juana Lumbreras Lacarra, CU, UMH  
 Vocal 6: Vicente Martínez Vizcaíno, CU, UCLM  
 Vocal 7: Carmen Vives Cases, CU, UA  
 Vocal 8: Ángel Gil Miguel, CU, URJC  
 Vocal 9: Luis Alberto Moreno Aznar, CU, UZA

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	80/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Permanente Laboral	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina	MDC026-Y/ Financiada por la FJD:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en cirugía experimental			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</b>                      Presidente/a: Vicerrectora PDI                      Secretario/a: José Ramón García Berrocal, TU, UAM                      Vocal 1: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM. Representante de los trabajadores                      Vocal 2: Francisco Santaolalla Montoya, CU, UPV                      Vocal 3: Antonio Arroyo Sebastián, CU, UMH                      Vocal 4: Ingrid J. Garzón Bello, CU, UGR                      Vocal 5: M<sup>a</sup> Dolores Pinazo Durán, TU, UV</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</b>                      Presidente/a: Persona en quien delegue                      Secretario/a: Carlos Cenjor Español, TU, UAM                      Vocal 1: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores                      Vocal 2: José Manuel Ramírez Rodríguez, TU, UZA                      Vocal 3: Pedro Cascales Sánchez, TU, UMU                      Vocal 4: Mar Royuela García, CU, UAH                      Vocal 5: Ana M<sup>a</sup> Gómez Martínez, TU, UCM                      Vocal 6: Felicitó Enrique García-Álvarez García, TU, UZA                      Vocal 7: María Isabel Pinilla Lozano, CU, UZA                      Vocal 8: José María Martínez De La Casa, CU, UCM                      Vocal 9: Enrique Guerado Parra, CU, UMA</p>			

### 3.2.- PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

#### ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código del concurso
1 – Profesor/a Ayudante Doctor/a	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	POC076-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en computación y redes de altas prestaciones. Vigencia del contrato: máximo 6 años.			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	81/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM  
 Vocal 1: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)  
 Vocal 2: Joaquín Vaquero López, TU, U. Rey Juan Carlos  
 Vocal 3: María Luisa López Vallejo, CU, U. Politécnica de Madrid  
 Vocal 4: Alberto José Palma López, CU, U. de Granada  
 Vocal 5: Rosario Casanueva Arpide, TU, U. de Cantabria

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Alejandro Bellogin Kouki, TU, UAM  
 Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM  
 Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)  
 Vocal 2: Alberto Rodríguez Alonso, TU, U. de Oviedo  
 Vocal 3: María Cristina Rodríguez Sánchez, TU, U. Rey Juan Carlos  
 Vocal 4: Denis Navarro Tabernero, CU, U. de Zaragoza  
 Vocal 5: Clara Marina Sanz García, TU, U. Carlos III de Madrid  
 Vocal 6: José Luis Martín González, CU, U. del País Vasco  
 Vocal 7: Beatriz Romero Herrero, CU, U. Rey Juan Carlos  
 Vocal 8: Jesús-Pascual Acero Acero, CU, U. de Zaragoza  
 Vocal 9: Marta Clement Lorenzo, CU, U. Politécnica de Madrid

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Ecología	Ecología Facultad de Ciencias	Programa Maria Goyri

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Ecología, e investigación en Socio-ecosistemas y sostenibilidad. Ecología humana.

Vigencia del contrato: Máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de Personal Docente e Investigador  
 Secretario/a: M.ª Isabel Castro Parga, TU (UAM)  
 Vocal 1: M.ª José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)  
 Vocal 2: Antonio Gómez Sal, CU (UAH)  
 Vocal 3: Miguel Ángel Rodríguez Fernández, CU (UAH)  
 Vocal 4: Miguel Ángel Olalla Tárraga, CU (URJC)  
 Vocal 5: Ana Sánchez Álvarez, TU (URJC)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicedecano de Personal Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias  
 Secretario/a: Juan Traba Díaz, CU (UAM)  
 Vocal 1: José Manuel Pérez Martín, TU (UAM) (representación sindical)  
 Vocal externo 1º: M.ª Fé Schmidt García, TU (UCM)  
 Vocal externo 2º: Belén Acosta Gayo, PCD (UCM)  
 Vocal externo 3º: José Vicente de Lucio Fernández, TU (UAH)  
 Vocal externo 4º: M.ª Dolores Jiménez Escobar, TU (UCM)  
 Vocal externo 5º: Cristina Herrero de Jauregui, TU (UCM)  
 Vocal externo 6º: Josefa Isabel Benlliure Ferrer, PCD (UAH)  
 Vocal externo 7º: Felipe Morcillo Alonso, PCD (UCM)  
 Vocal externo 8º: Jesús María Barandica Fernández, TU (UCM)

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	82/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Física Aplicada	Física de Materiales Facultad de Ciencias	Programa Maria Goyri
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física de Materiales, e investigación en las líneas que se desarrollan en el Departamento de Física de Materiales</p> <p>Vigencia del contrato: Máximo 6 años</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</b>                      Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de Personal Docente e Investigador                      Secretario/a: Ginés Lifante Pedrola, CU (UAM)                      Vocal 1: Linda A. Zotti, PPL (UAM) (representación sindical)                      Vocal 2: Rafael Ramírez Jiménez, TU (UC3M)                      Vocal 3: Olga Caballero Calero, CT (IMN-CSIC)                      Vocal 4: Francisco Domínguez Adame Acosta, CU (UCM)                      Vocal 5: Oscar Rodríguez de la Fuente, TU (UCM)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</b>                      Presidente/a: Vicedecano de Personal Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias                      Secretario/a: Eugenio Cantelar Alcaide, TU (UAM)                      Vocal 1: José Manuel Pérez Martín, TU (UAM) (representación sindical)                      Vocal externo 1º: Carlos Luis Molpeceres Álvarez, CU (UPM)                      Vocal externo 2º: Mª Carmen Coya Párraga, CU (URJC)                      Vocal externo 3º: Mª del Pilar Marín Palacios, CU (UCM)                      Vocal externo 4º: Marco Antonio López de la Torre Hidalgo, CU (UCLM)                      Vocal externo 5º: Bianchi Méndez, CU (UCM)                      Vocal externo 6º: Mª Jesús Pascual Francisco, IC (ICV-CSIC)                      Vocal externo 7º: Carlos Andrés Prieto de Castro, PI (ICMM-CSIC)                      Vocal externo 8º: Joaquín Rams Ramos, CU (URJC)</p>			
Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Geodinámica Externa	Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	Programa Maria Goyri
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Geodinámica Externa del Departamento de Geología y Geoquímica, e investigación en Procesos geodinámicos externos e hidrogeología.</p> <p>Vigencia del contrato: Máximo 6 años</p>			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	83/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de Personal Docente e Investigador  
 Secretario/a: José Antonio Ortega Becerril, TU (UAM)  
 Vocal 1: Avelina Aranz Lara, PCD (UAM) (representación sindical)  
 Vocal 2: Rosana Menéndez Duarte, TU (UOV)  
 Vocal 3: Teresa Bardají Azcárate, CEU (UAH)  
 Vocal 4: Andrés Díez Herrero, PI (IGME-CSIC)  
 Vocal 5: Luis Moreno Merino, CT (IGME-CSIC)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicedecano de Personal Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias  
 Secretario/a: Javier González Yélamos, TU (UAM)  
 Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)  
 Vocal externo 1º: Ana Moreno Caballud, CT (IPE-CSIC)  
 Vocal externo 2º: Esperanza Montero González, PCD (UCM)  
 Vocal externo 3º: José Francisco Martín Duque, CU (UCM)  
 Vocal externo 4º: David Uribe Larrea del Val, TU (UCM)  
 Vocal externo 5º: Mª Luisa Calvache Quesada, CU (UGR)  
 Vocal externo 6º: Mª Carmen Hidalgo Estévez, TU (UJA)  
 Vocal externo 7º: Manuel García Rodríguez, PCD (UNED)  
 Vocal externo 8º: Miguel Ángel de Pablo Hernández, TU (UAH)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Geometría y Topología	Matemáticas Facultad de Ciencias	CI8320-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas, e investigación en Geometría y Topología.

Vigencia del contrato: Máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de Personal Docente e Investigador  
 Secretario/a: Luis Guijarro Santamaría, CU (UAM)  
 Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU (UAM) (representación sindical)  
 Vocal 2: Javier Aramayona Delgado, CT (CSIC)  
 Vocal 3: Adela Latorre Larrode, PCD (UPM)  
 Vocal 4: Beatriz Pascual Escudero, PPL (UPM)  
 Vocal 5: Marina Lucía Logares Jiménez, PCD (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicedecano de Personal Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias  
 Secretario/a: Ernesto Gironde Sirvent, TU (UAM)  
 Vocal 1: David González Calatayud, PAD UAM) (representación sindical)  
 Vocal externo 1º: Marco Castrillón López, CU (UCM)  
 Vocal externo 2º: Mª Eugenia Rosado María, TU (UPM)  
 Vocal externo 3º: Raquel Mallavibarrena Martínez de Castro, TU (UCM)  
 Vocal externo 4º: Mª Isabel Garrido Carballo, TU (UCM)  
 Vocal externo 5º: Yago Antolín Pichel, TU (UCM)  
 Vocal externo 6º: José Francisco Fernando Galván, CU (UCM)  
 Vocal externo 7º: Sonia Pérez Díaz, CU (UAH)  
 Vocal externo 8º: Antonio Félix Costa González, CU (UNED)

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	84/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Nutrición y Bromatología	Química Agrícola y Bromatología Facultad de Ciencias	Programa Maria Goyri

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Nutrición y Bromatología del Departamento de Química Agrícola y Bromatología, e investigación en el área de Nutrición y Bromatología.

Vigencia del contrato: Máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de Personal Docente e Investigador

Secretario/a: Yolanda Aguilera Gutiérrez, TU (UAM)

Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)

Vocal 2: Juan Miguel Rodríguez Gómez, CU (UCM)

Vocal 3: Rosario Martín de Santos, CU (UCM)

Vocal 4: Carlos Manuel Franco Abuin, CU (USC)

Vocal 5: Agustín Alejandro Ariño Moneva, CU (UNIZAR)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicedecano de Personal Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias

Secretario/a: Vanesa Benítez García, TUY (UAM)

Vocal 1: Avelina Arranz Lara, PCD (UAM) (representación sindical)

Vocal externo 1º: Luis Miguel Cintas Izarra, CU (UCM)

Vocal externo 2º: M.ª del Carmen García Parrilla, CU (US)

Vocal externo 3º: M.ª Isabel González Alonso, TU (UCM)

Vocal externo 4º: M.ª Isabel Sierra Alonso, CU (URJC)

Vocal externo 5º: M.ª Teresa García Lacarra, CU (UCM)

Vocal externo 6º: Miguel Ángel Fernández Muiño, CU (UBU)

Vocal externo 7º: Juan José Córdoba Ramos, CU (UEx)

Vocal externo 8º: Alberto Cepeda Sáez, CU (USC)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Química Física	Química Facultad de Ciencias	CI7252-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Química e investigación en Química-Física.

Vigencia del contrato: Máximo 6 años

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	85/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de Personal Docente e Investigador  
 Secretario/a: Ismanuel Rabadán Romero, TU (UAM)  
 Vocal 1: Avelina Aranz Lara, PCD (UAM) (representación sindical)  
 Vocal 2: Juan Enrique Verdasco Costales, TU (UCM)  
 Vocal 3: Enrique Ortí Guillén, CU (UV)  
 Vocal 4: M.ª del Mar Reguero de la Poza, CU (URV)  
 Vocal 5: Andrés Guerrero Martínez, CU (UCM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Vicedecano de Personal Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias  
 Secretario/a: Inés Corral Pérez, TU (UAM)  
 Vocal 1: Elena S. López Torres, TU (UAM) (representación sindical)  
 Vocal externo 1º: Juan José Omiste Romero, PCD (UCM)  
 Vocal externo 2º: Rebeca de Nalda Mínguez, Científica Titular (IQF-CSIC)  
 Vocal externo 3º: Ángel Martín Pendás, CU (UNIOVI)  
 Vocal externo 4º: Alicia Marta Menéndez Carbajosa, TU (UCM)  
 Vocal externo 5º: Pedro Braña Coto, Investigador Científico (CFM-CSIC)  
 Vocal externo 6º: M.ª Teresa Flores Arias, CU (USC)  
 Vocal externo 7º: Francisco de Asís Gámez Márquez, TU (UCM)  
 Vocal externo 8º: Sonia Marggi Poullain, PAD (UCM)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor Ayudante Doctor	Economía Aplicada	Economía Aplicada UDI Estadística /Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Programa Maria Goyri

Actividades a realizar: Investigación en el área de Economía Aplicada y docencia en las asignaturas que imparte la UDI de Estadística.

Vigencia del contrato: máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 Secretario/a: Salvador Ortiz Serrano, PCD, UAM.  
 Vocal 1 (externo): María Jesús Delgado Rodríguez, CU, URJC  
 Vocal 2 (externo): Gonzalo Escribano Francés, CU, UNED  
 Vocal 3 (externo): Rosa Belén Castro Núñez, PCD, URJC  
 Vocal 4 (externo): Román Mínguez Salido,  
 Vocal 5 (interno): Soledad Celemin Pedroche, TU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Decano/Vicedecano de PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
 Secretario/a: Ramón Mahía Casado, TU, UAM.  
 Vocal 1 (externo): Laura de Pablos Escobar, CU, UCM  
 Vocal 2 (externo): Andrés Artal.Tur, CU,  
 Vocal 3 (externo): Catalina Natividad Juaneda Sampol, CU  
 Vocal 4 (externo): Francisco Javier Velázquez Angona, CU, UCM  
 Vocal 5 (interno): Julimar Da Silva Bichara, TU, UAM.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	86/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor Ayudante Doctor	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Programa María Goyri
Actividades a realizar: Investigación en el área de Organización de Empresas. Vigencia del contrato: máximo 6 años			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Fernando José Borrajo Millán, PCD, UAM. Vocal 1 (externo): Pedro López Sáez, TU, UCM Vocal 2 (externo): Laura Parte Esteban, CU, UNED Vocal 3 (externo): Antonio Hidalgo Nuchera, CU, UCM Vocal 4 (externo): Eloisa Díaz Garrido, TU, URJC Vocal 5 (interno): Soledad Celemin Pedroche, TU, UAM <b>COMISIÓN SUPLENTE</b> ((Nombre, categoría, universidad ) Presidente/a: : Decano/Vicedecano de PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Secretario/a: Cristina Esteban Alberdi, PCD, UAM. Vocal 1 (externo): Antonio Rodríguez Duarte, CU, UCM Vocal 2 (externo): Betriz Minguela Rata, TU, UCM Vocal 3 (externo): José Ángel Zuñiga Vicente, CU, URJC Vocal 4 (externo): María Sarabia Alegría, CU, UAH Vocal 5 (interno): Luis Rubio Andrada, TU, UAM			

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Ayudante Doctor	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica /Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC8741-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en el área de Fundamentos del Análisis Económico Vigencia del contrato: máximo 6 años			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	87/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 Secretario/a: Carlos Llano Verduras, CU, UAM.  
 Vocal 1 (interno): Carlos de Castro Pericacho, TU, UAM  
 Vocal 2 (externo): Rebeca de Juan Díaz, TU, UNED  
 Vocal 3 (externo): José María Arranz Muñoz, CU, UAH  
 Vocal 4 (externo): Carmen Díaz-Roldán, CU, UCLM  
 Vocal 5 (externo): Francisco José André, CU, UCM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Decano/Vicedecano de PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
 Secretario/a: Inmaculada Álvarez Ayuso, CU, UAM.  
 Vocal 1 (interno): Eva María de la Torre García, PCD, UAM  
 Vocal 2 (externo): Inmaculada Concepción Cebrián López, TU, UAH  
 Vocal 3 (externo): José de Hevia Payá, TU, URJC  
 Vocal 4 (externo): Nuria Gallego López, PCD, URJC  
 Vocal 5 (externo): Marcos Bujosa Brun, PCD, UCM  
 Vocal 6 (externo): Lourdes Moreno Martín, TU, UCM  
 Vocal 7 (externo): Antonio Romero Medina, CU, UC3M  
 Vocal 8 (externo): Carmen Díaz Mora, CU, UCLM  
 Vocal 9 (externo): Francisco Álvarez González, TU, UCM

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 – Ayudantes Doctor/a	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa	EC7175-A y EC7164-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Econometría  
 Vigencia del contrato: máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 Secretario/a: María del Pilar Poncela Blanco, CU, UAM  
 Vocal 1: Pilar Abad Romero, CU, URJC  
 Vocal 2: María Jesús Arrazola Vacas, CU, URJC  
 Vocal 3: Adolfo Hernández Estrada, TU, UCM  
 Vocal 4: Antonio Romero Medina, TU, UC3M  
 Vocal 5: Jesús Domínguez Rojas, PCD, UAM (representación de trabajadores)

**COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Decano/Vicedecano de PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
 Secretario/a: María Aránzazu de Juan Fernández, TU, UAM  
 Vocal 1: María Dolores Robles Fernández, TU, UCM  
 Vocal 2: Eva Senra Díaz, TU, UAH  
 Vocal 3: César Alonso Borrego, TU, UC3M  
 Vocal 4: Marcos Bujosa Brun, TU, UCM  
 Vocal 5: Fco. Javier Hernando Ortego, PCD, UAM (representación de trabajadores)

**FACULTAD DE DERECHO**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	88/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Derecho Administrativo	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica / Facultad de Derecho	Fondos de baja 2025
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en Derecho Administrativo Vigencia del contrato: máximo 6 años			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b></p> PRESIDENTA: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM SECRETARIA: Lucía López de Castro García-Morato, TU, UAM. VOCAL 1 (interno): Fernando Martínez Pérez, CU, UAM (representación sindical) VOCAL 2 (externo): Isabel Gallego Córcoles, CU, CLM VOCAL 3 (externo): Xabier Arzoz Santisteban, CU, UNED VOCAL 4 (externo): Tomás Cano Campos, CU, UCM VOCAL 5 (externo): Rafael Caballero Sánchez, CU, UCM			
<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b></p> PRESIDENTE: Luis Gordo González, PCD., UAM. SECRETARIA: Blanca Rodríguez Chaves-Mimbrero, TU, UAM VOCAL 1 (interno): Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical) VOCAL 2 (externo): Elisa Moreu Carbonell, CU, UNIZAR VOCAL 3 (externo): Jorge García-Andrade Gómez, CU, UNED VOCAL 4 (externo): Leonor Rams Ramos, TU, URJC VOCAL 5 (externo): Antonio Fortes Martín, CU, UC3M VOCAL 6 (externo): Carmen Plaza Martín, TU, UCM VOCAL 7 (externo): Alejandra Boto Álvarez, CU, UNIOVI VOCAL 8 (externo): Marcos Vaquer Caballería, CU, UC3M VOCAL 9 (externo): Mercè Darnaculleta i Gardella, CU, UDG			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro</b>	<b>Procedencia de la plaza y código de concurso</b>
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Derecho Constitucional	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica / Facultad de Derecho	Fondos de baja 2025
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en Derecho Constitucional, Derecho de la Unión Europea Vigencia del contrato: máximo 6 años			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	89/302



**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTA: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM.  
 SECRETARIA: Susana Sánchez Ferro, TU, UAM.  
 VOCAL 1 (interno): María Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical)  
 VOCAL 2 (externo): José Luis García Guerrero, CU, UCLM  
 VOCAL 3 (externo): Javier Matia Portilla, CU, UVA  
 VOCAL 4 (externo): Fernando Reviriego Picón, CU, UNED  
 VOCAL 5 (externo): María Salvador Martínez CU, UCM

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE: Luis Gordo González, PCD., UAM.  
 SECRETARIA: Isabel Giménez Sánchez (Departamento), TU, UAM  
 Primera Vocalía suplente: Fernando Martínez Pérez CU, UAM (representación sindical)  
 Vocalías externas:  
 Segunda Vocalía suplente: Ascensión Elvira Perales CU, UC3M  
 Tercera Vocalía suplente: María Garrote de Marcos, PCD, UCM  
 Cuarta Vocalía suplente: Luis Medina Alcoz, TU, UCM  
 Quinta Vocalía suplente: Ignacio Gutiérrez Gutierrez, CU, UNED  
 Sexta Vocalía suplente: Luis Delgado del Rincón, CU, UBU  
 Séptima Vocalía suplente: Silvia del Saz Cordeo, CU, UNED  
 Octava Vocalía suplente: Yolanda Gómez Lugo, TU, UC3M  
 Novena Vocalía suplente: Aránzazu Moretón Toquero, TU, UVA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Derecho Internacional Público	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho	DE5094-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea.

Vigencia del contrato: máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

PRESIDENTA: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 SECRETARIO: Carlos Espósito Massicci, CU (UAM).  
 VOCAL 1 (interno): Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical)  
 VOCAL 2 (externo): Juan Miguel Ortega Terol, TU, UCLM  
 VOCAL 3 (externo): Rubén Carnerero Castilla, PCD, CM  
 VOCAL 4 (externo): Jorge Piernas López, CU, UMU.  
 VOCAL 5 (externo): María Ángeles Cano Linares, TU, URJC  
 COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

**PRESIDENTE: Luis Gordo González, PCD., UAM.UAM**

SECRETARIO: Alfonso Iglesias Velasco, CU (UAM).  
 VOCAL 1 (interno): Fernando Martínez Pérez, CU, UAM (representación sindical)  
 VOCAL 2 (externo): José Manuel Sánchez Patrón, UV.  
 VOCAL 3 (externo): Juan Santos Vara, USAL.  
 VOCAL 4 (externo): Miguel Ángel Acosta Sánchez, UCA  
 VOCAL 5 (externo): Marta Sobrido Prieto, UDC.  
 VOCAL 6 (externo): Teresa Fajardo del Castillo, UGR.  
 VOCAL 7 (externo): Carmen Quesada Alcalá, UNED  
 VOCAL 8 (externo): Jorge Quindimil López, UDC.  
 VOCAL 9 (externo): Elena Conde Pérez, UCM

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	90/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
2, Profesor/a Ayudante Doctor	Didáctica de la Expresión Corporal	Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Programa María Goyri
Docencia en las asignaturas del departamento e investigación en educación deportiva y entrenamiento Vigencia del contrato: máximo 6 años			
<b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.):</b> Presidenta: D <sup>a</sup> Soledad Torrecuadrada García-Lozano, (CU, Universidad Autónoma de Madrid) Secretario: D. Vicente Martínez de Haro, TU, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1: D. José Manuel Pérez Martín, TU, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2: D <sup>a</sup> Marta Leyton Román, CD, Universidad Extremadura Vocal 3: D <sup>a</sup> Nerea Estrada Marcén, CD, Universidad de Zaragoza Vocal 4: D <sup>a</sup> María Carrasco Poyatos, TU, Universidad de Almería Vocal 5: D. Juan Carlos Luis Pascual, TU, Universidad Alcalá de Henares			
<b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.):</b> Presidenta: Vicedecana de PDI de la Facultad, Universidad Autónoma de Madrid Secretario: D. Víctor Cuadrado, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1: D. Roberto Ruiz Barquín, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2: D. Juan José Montoya Miñano, CD, Universidad Complutense de Madrid Vocal 3: D. José Devís Devís, CU, Universidad de Valencia Vocal 4: D. <sup>a</sup> Lourdes Sarmiento Ramos, TU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria Vocal 5: D. Rubén Omar Barakat, Carballo, TU, Universidad Politécnica de Madrid Vocal 6: D. <sup>a</sup> Ana Belén Peinado Lozano, TU, Universidad Politécnica de Madrid Vocal 7: D. Juan Antonio Párraga Montilla, TU, Universidad de Jaén Vocal 8: D. Juan José Ramos Álvarez, CD, Universidad Complutense de Madrid Vocal 9: D. <sup>a</sup> Margarita Pérez Ruiz TU, Universidad Politécnica de Madrid			

**3.3.- PROFESORADO ASOCIADO**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 - Profesor/a Asociado/a	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	POB019-A
Actividades a realizar: Docencia en laboratorios o prácticas del área, en el ámbito de las radiocomunicaciones Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana y tarde Vigencia del contrato: indefinido			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	91/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Alejandro Bellogin Kouki, TU, UAM  
 Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM  
 Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM  
 Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM  
 Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM  
 Secretario: Álvaro García Martín, TU, UAM  
 Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM  
 Vocal 2: Javier Ortega García, CU, UAM  
 Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor/a Asociado/a	Ingeniería Telemática	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	POC009-Y (Cátedra NAUDIT)

Actividades a realizar: Primer semestre - Docencia en laboratorios o prácticas del área, en el ámbito de las redes de comunicaciones  
 Horario: 4 horas de dedicación en turno de tarde  
 Vigencia del contrato: indefinido / fijo discontinuo

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Alejandro Bellogin Kouki, TU, UAM  
 Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM  
 Vocal 1: Jorge Enrique López de Vergara Méndez, TU, UAM  
 Vocal 2: José Luis García Dorado, TU, UAM  
 Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM  
 Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM  
 Vocal 1: Javier Aracil Rico, CU, UAM  
 Vocal 2: Francisco J. Gómez Arribas, TU, UAM  
 Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Asociado/a	Ecología	Ecología Facultad de Ciencias	C11370-A

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas de los Grados en Biología (Ecología, Historia de la Biología y Evolución), Ciencias Ambientales (Interpretación y Educación Ambiental, Planificación y Gestión de Espacios Naturales) y Turismo (Impacto Ambiental de Turismo). Investigación en Ecología.  
 Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana o tarde  
 Vigencia del contrato: indefinido

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	92/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Manuel Chicharro Santamaría, CU (UAM)  
 Secretario/a: M.ª Isabel Castro Parga, TU (UAM)  
 Vocal 1: Juan Traba Díaz, CU (UAM)  
 Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM)  
 Vocal 3: M.ª José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, CU (UAM)  
 Secretario/a: José Antonio González Novoa, TU (UAM)  
 Vocal 1: Ana Isabel López Archilla, TU (UAM)  
 Vocal 2: Luis M. Viña Liste, CU (UAM)  
 Vocal 3: David González Catalayud, PAD (UAM) (representación sindical)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA, Profesor/a Asociado/a	Cristalografía y Mineralogía	Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	CI5081-A

Actividades a realizar: Docencia en la/s asignatura/s de Inicio al Desarrollo de Proyectos del Máster en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos y otras asignaturas impartidas desde el Departamento de Geología y Geoquímica.  
 Horario: 3 horas de dedicación en turno de mañana o tarde  
 Vigencia del contrato: indefinido

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Manuel Chicharro Santamaría, CU (UAM)  
 Secretario/a: Ana Isabel Ruiz García, TU (UAM)  
 Vocal 1: Raúl Fernández Martín, TU (UAM)  
 Vocal 2: Lucía Abad Gil; PAD (UAM)  
 Vocal 3: Avelina Aranz Lara, PCD (UAM) (representación sindical)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, CU (UAM)  
 Secretario/a: Mercedes Regadío García, PPL (UAM)  
 Vocal 1: Jaime Fernando Cuevas Rodríguez, TU (UAM)  
 Vocal 2: Elena S. López Torres, TU (UAM)  
 Vocal 3: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Comercialización e Investigación de Mercados	Financiación e Investigación Comercial / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC5617-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Marketing en español y en inglés.  
 Horario: 4 + 4 horas de dedicación en horario de mañana y tarde  
 Vigencia del contrato: Indefinido

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	93/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

PRESIDENTE/A: Rafael de Arce Borda, CU, UAM  
SECRETARIO/A: Ignacio Redondo Bellón, CU, UAM  
VOCAL 1: Milagros Dones Tacero, TU, UAM  
VOCAL 2: Javier Oubiña Barbolla, TU, UAM  
VOCAL 3: Myriam Quiñones García, PCD, UAM  
COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

**Presidente/a: José Luis Méndez García de Paredes, TU, UAM**

Secretario/a: Jaime Romero de la Fuente, CU, UAM  
Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM  
Vocal 2: Jean-Philippe Charron, PCD, UAM  
Vocal 3: Anne Schmitz, PPL, UAM

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado	Economía Financiera y Contabilidad	Financiación e Investigación Comercial/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC1673-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Finanzas del departamento  
Horario: 4 + 4 horas de dedicación en horario de mañana y tarde  
Vigencia del contrato: Indefinido

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Rafael de Arce Borda, CU, UAM  
Secretario/a: Prosper Lamothe Fernández (CU, UAM)  
Vocal 1: Milagros Dones Tacero (CU, UAM)  
Vocal 2: Antonio Carranceja López de Ochoa (TU, UAM)  
Vocal 3: Carmen Mendoza Resco (CD, UAM)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: José Luis Méndez García de Paredes, TU, UAM  
Secretario/a: Pablo de Andrés Alonso (CU, UAM)  
Vocal 1: Luis Rubio Andrada (TU, UAM)  
Vocal 2: Nuria Suárez Suárez (TU, UAM)  
Vocal 3: Fernando Gallardo Olmedo (CD, UAM)

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC5671-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de la UDI de Matemáticas del Departamento.  
Horario: 4 + 4 en horario de tarde  
Vigencia del contrato: Indefinido

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	94/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Rafael de Arce Borda, CU, UAM  
 Secretario/a: Alba Valverde Colmeiro, PCD, UAM  
 Vocal 1: Francisco Vázquez Hernández, CU, UAM  
 Vocal 2: Gema Duro Carralero, TU, UAM  
 Vocal 3: Jesús Domínguez Rojas, PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: José Luis Méndez García de Paredes, TU, UAM  
 Secretario/a: Susana López González, PCD, UAM  
 Vocal 1: Juan Alfonso Crespo Fernández, TU, UAM  
 Vocal 2: Marta Llorente Comí, TU, UAM  
 Vocal 3: Fco. Javier Hernando Ortego, PCD, UAM

**FACULTAD DE DERECHO**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1/ Profesor/a asociado	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Departamento de Derecho Privado, Social y Económico /Facultad de Derecho	DE1789-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Máster litigación laboral (práctica procesal), Introducción al Derecho del Trabajo, Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social ,TFM y TFG.  
 Horario: 4 + 4 horas de dedicación en horario de mañana y tarde  
 Vigencia del contrato: indefinido

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE: Luis Gordo González, PCD, UAM.  
 SECRETARIO: Yolanda Valdeolivas Garcia, CU, UAM.  
 VOCAL 1: María Pilar Pérez Álvarez, CU, UAM.  
 VOCAL 2: Maravillas Espín Saez, CD, UAM.  
 VOCAL 3: Eduardo Melero Alonso TU, UAM (representante sindical).

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE: Jose Ignacio Paredes Pérez, PPL, UAM.  
 SECRETARIO: Ana de la Puebla Pinilla, CU, UAM  
 VOCAL 1: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.  
 VOCAL 2: Magdalena Nogueira Guastavino CA UAM  
 VOCAL 3: Andrés García Martínez, CD, UAM (representante sindical).

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1/ profesor/a asociado	ÁREA DE DERECHO PROCESAL	Departamento de Derecho Privado, Social y Económico /Facultad de Derecho	DE5232-A

Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Área de Derecho Procesal. Turno propuesto: TARDE  
 Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde. Segundo semestre.  
 Vigencia del contrato: indefinido/ Fijo-discontinuo

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	95/302



**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE: Luis Gordo González. PCD. UAM  
SECRETARIO: José Alberto Revilla González. TU (UAM)  
VOCAL 1: Pilar Pérez Álvarez. CU (UAM)  
VOCAL 2: Sabela Oubiña Barbolla. CD (UAM)  
VOCAL 3: Andrés García Martínez (representación sindical)

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE: Jose Ignacio Paredes Pérez, PPL, UAM.  
SECRETARIO: Gilberto Pérez del Blanco. Contratado Doctor (UAM)  
VOCAL 1: Pilar Domínguez, TU (UAM)  
VOCAL 2: Candela Galán González. TU (UAM)  
VOCAL 3: Eduardo Melero Alonso (representante sindical).

**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología/ Facultad de Medicina	MD 2093-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de grado en el área de conocimiento y máster que imparte el departamento

Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde

Vigencia: Indefinido

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: Pilar López García, TU, UAM  
Secretario/a: M.ª Auxiliadora Graciani Pérez-Regadera, TU, UAM  
Vocal 1º: Fernando Rodríguez Artalejo, CU UAM  
Vocal 2: David Martínez Gómez, TU, UAM  
Vocal 3º: Carmen Sellán Soto, PTU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM  
Secretario/a: Esther López García, CU, UAM  
Vocal 1º: Pilar Guallar Castellón, CU, UAM  
Vocal 2º: Mercedes Sotos Prieto, TU, UAM  
Vocal 3º: César Porrero Calzado, PCD, UAM

**3.4.- PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/ Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Urología	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD8085-B

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia teórica y práctica en urología

Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	96/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidenta: Doña Pilar López García PTU, UAM                  Secretario: Don José Ramón García Berrocal CU, UAM                  Vocal 1: Don Carlos José Cenjor Español PTU, UAM                  Vocal 2: Don Enrique Gómez Barrena, CU, UAM                  Vocal 3: Doña Carmen Sellán Soto PCD, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Don José Luis Andréu Sánchez PTU, UAM                  Secretario: Don Alberto José Isla Guerrero PTU, UAM                  Vocal 1: Don Emilio Calvo Crespo PTU, UAM                  Vocal 2: Don José Cordero Ampuero PTU, UAM                  Vocal 3: Doña María Luisa Díaz Martínez, Colab, UAM</p>
--

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD0F23-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia teórica y práctica en cirugía maxilofacial (dotación ingeniería biomédica)  
 Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidenta: Doña Pilar López García PTU, UAM                  Secretario: Don José Ramón García Berrocal CU, UAM                  Vocal 1: Don Damián García Olmo CU, UAM                  Vocal 2: Don Ignacio Jiménez-Alfaro Morote CU, UAM                  Vocal 3: Doña Carmen Sellán Soto PCD, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Don José Luis Andréu Sánchez PTU, UAM                  Secretario: Don Alberto José Isla Guerrero PTU, UAM                  Vocal 1: Don Javier Gavilán Bouza CU, UAM                  Vocal 2: Don Luis M<sup>a</sup> Lassaletta Atienza PTU, UAM                  Vocal 3: Doña María Luisa Díaz Martínez, Colab, UAM</p>
---

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD0F27-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia teórica y práctica en medicina intensiva (dotación ingeniería biomédica)  
 Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	97/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Doña Pilar López García PTU, UAM  
 Secretario: Don José Ramón García Berrocal CU, UAM  
 Vocal 1: Don Damián García Olmo CU, UAM  
 Vocal 2: Don Ignacio Jiménez-Alfaro Morote CU, UAM  
 Vocal 3: Doña Carmen Sellán Soto PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Don José Luis Andréu Sánchez PTU, UAM  
 Secretario: Don Alberto José Isla Guerrero PTU, UAM  
 Vocal 1: Don Javier Gavilán Bouza CU, UAM  
 Vocal 2: Don Luis M<sup>a</sup> Lassaletta Atienza PTU, UAM  
 Vocal 3: Doña María Luisa Díaz Martínez, Colab, UAM

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Otorrinolaringología	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	MD0F25-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia teórica y práctica en otorrinolaringología (dotación ingeniería biomédica)

Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidenta: Doña Pilar López García PTU, UAM  
 Secretario: Don José Ramón García Berrocal CU, UAM  
 Vocal 1: Don Javier Gavilán Bouzas CU, UAM  
 Vocal 2: Don Luis M<sup>a</sup> Lassaletta Atienza PTU, UAM  
 Vocal 3: Doña Carmen Sellán Soto PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Don José Luis Andréu Sánchez PTU, UAM  
 Secretario: Don Alberto José Isla Guerrero PTU, UAM  
 Vocal 1: Don Carlos José Cenjor Español PTU, UAM  
 Vocal 2: Don, Ignacio Jiménez-Alfaro Morote PTU, UAM  
 Vocal 3: Doña María Luisa Díaz Martínez, Colab, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
6 plazas Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Hospital Universitario de la Paz	MD0F26-A; MD7182-A; MD7971-A; MD7973-A; MD7974-A; MD8501-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de "Prácticas Tuteladas" y TFG en el Grado en Enfermería.

Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	98/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU, UAM                  Secretaria: Dra. Eva García Perea PPL, UAM                  Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM                  Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM                  Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal, PTU, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM                  Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PTU, UAM                  Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM                  Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM                  Vocal 3: Dña. Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM</p>
--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 plazas Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Hospital Universitario de la Princesa	MD7967-A; MD7968-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de “Prácticas Tuteladas” y TFG en el Grado en Enfermería.  
 Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU, UAM                  Secretaria: Dra. Eva García Perea PPL, UAM                  Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM                  Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM                  Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal, PTU, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM                  Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PTU, UAM                  Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM                  Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM                  Vocal 3: Doña. Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
3 plazas Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD7189-A; MD7969-A; MD7970-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de “Prácticas Tuteladas” y TFG en el Grado en Enfermería.  
 Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	99/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU, UAM  
 Secretaria: Dra. Eva García Perea PPL, UAM  
 Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM  
 Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM  
 Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal, PTU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM  
 Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PTU, UAM  
 Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM  
 Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM  
 Vocal 3: Doña Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
4 plazas Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Gerencia de Atención Primaria, Dirección Asistencial Centro, Norte, Noroeste, Este y Sureste	MD7197-A; MD7963-A; MD7964-A; MD7966-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de "Prácticas Tuteladas" y TFG en el Grado en Enfermería.

Vigencia: De 1 de septiembre 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dra. Dña. Pilar López García PTU, UAM  
 Secretaria: Dra. Eva García Perea PPL, UAM  
 Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM  
 Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM  
 Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal, PTU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM  
 Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PTU, UAM  
 Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM  
 Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM  
 Vocal 3: Dña. Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro/ Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1-Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3 horas)	Farmacología	Departamento de Farmacología y Terapéutica/ Facultad de Medicina / Hospital La Paz	MDB020-Y CATEDRA UAM-ABBVIE

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia teórica y práctica en la cátedra UAM-Abbvie, y docencia práctica en las asignaturas de Farmacología Clínica e Investigación Clínica Experimental

Vigencia: De 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2029

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	100/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Pilar López García, TU, UAM                  Secretario/a: Luis Gandía Juan, CU, UAM                  Vocal 1: Manuela García López, CU, UAM                  Vocal 2: María F. Cano Abad, TU, UAM                  Vocal 3: Silvia Arribas Rodríguez, PPL, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretario/a: Francisco Abad Santos, TU, UAM                  Vocal 1: Angel Núñez Molina, CU, UAM                  Vocal 2: Mar Pérez Martínez, TU, UAM                  Vocal 3: Carmen Menéndez Gómez, TU, UAM</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Dermatología	Medicina / Facultad de Medicina / Hospital Universitario Puerta de Hierro	MDB022-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en dermatología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			

<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM                  Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Esteban Daudén Tello, CU, UAM                  Vocal 2: D. Luís Requena Caballero, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM                  Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. Francisco Javier Pérez Gisbert, TU, UAM                  Vocal 2: Dña. Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Radiología y Medicina Física	Medicina / Facultad de Medicina / Hospital Universitario La Princesa	MD0F3D-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en radiología y medicina física. Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	101/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM                  Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: Dña. María de las Nieves Gómez León, TU, UAM                  Vocal 2: Dña. Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. Antonio Ramos Martínez, TU, UAM -                  Vocal 2: Dña. Ana Frank García, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>
--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Radiología y Medicina Física	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD0F3E-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en radiología y medicina física  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM                  Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: Dña. María de las Nieves Gómez León, TU, UAM                  Vocal 2: Dña. Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. Antonio Ramos Martínez, TU, UAM -                  Vocal 2: Dña. Ana Frank García, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>
--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital La Paz	MD0F3A-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	102/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro/Hospital</b>	<b>Procedencia de la plaza y código de concurso</b>
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital La Paz	MD1276-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Nutrición Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro/Hospital</b>	<b>Procedencia de la plaza y código de concurso</b>
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital La Paz	MD5257-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Nefrología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	103/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital La Paz	MD5866-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Endocrinología y Nutrición  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital La Paz	MD7962-B

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Cardiología  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	104/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro/Hospital</b>	<b>Procedencia de la plaza y código de concurso</b>
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital La Paz	MD8713-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Nutrición Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro/Hospital</b>	<b>Procedencia de la plaza y código de concurso</b>
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital La Paz	MDC027-Y CATEDRA UAM-AMGEN
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Oncología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	105/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina/Hospital Fundación Jiménez Díaz	MD0F3B-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Reumatología  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Fundación Jiménez Díaz	MD0F3F-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Digestivo  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	106/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina/Hospital Fundación Jiménez Díaz	MD5492-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Oncología

Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina/Hospital Fundación Jiménez Díaz	MD7923-Y CÁTEDRA UAM-MUNDIPHARMA (DIABETES Y ENFERMEDAD RENAL)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Nefrología

Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	107/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

\*PLAZA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MD5089-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Nefrología  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MD5437-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	108/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MD5445-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Endocrinología y Nutrición  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MD7958-Y CÁTEDRA UAM-LINDE HEALTHCARE

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Neumología  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	109/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MD7960-Y CÁTEDRA UAM-GSK (8.5.20)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Neumología  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MDA026CO CÁTEDRA UAM-ROCHE/Catedra UAM-Fundacion Inst.Roche (Oncología Medica)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Oncología  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	110/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MDB009-Y CÁTEDRA UAM-NEUMOMADRID-CHIESI/CONVENIO UAM-NEUMOMADRID CHIESI (18.2.22)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Neumología  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MDB025-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	111/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu <b>Sánchez, TU, UAM</b>                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro/Hospital</b>	<b>Procedencia de la plaza y código de concurso</b>
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Hospital Puerta de Hierro	MD0F3C-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Nuclear Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM                  Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM                  Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM                  Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM                  Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                  Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM                  Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM                  Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			
<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro/Hospital</b>	<b>Procedencia de la plaza y código de concurso</b>
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Dermatología	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5283-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en dermatología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	112/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Esteban Daudén Tello, CU, UAM  
 Vocal 2: D. Luís Requena Caballero, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM  
 Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. Francisco Javier Pérez Gisbert, TU, UAM  
 Vocal 2: Dña. Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina / Centro de Salud Majadahonda.	MD1137-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Medicina de Familia  
 Vigencia: De 1 de a septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM  
 Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM  
 Vocal 2: D. José María Mostaza Prieto, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM  
 Vocal 3: Dña. María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y ginecología/ Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD8088-B

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.  
 Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	113/302



**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario/a: José Luis Bartha Rasero, CU, UAM  
 Vocal 1º: Ignacio Zapardiel Gutiérrez, TU, UAM  
 Vocal 2º: Ramón Usandizaga Elio, TU, UAM  
 Vocal 3º: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretario/a: Tirso Pérez Medina, CU, UAM  
 Vocal 1º: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM  
 Vocal 2º: Carmen Menéndez Gómez, PCD, UAM  
 Vocal 3º: Alejandro Samhan Arias. TU, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y ginecología/ Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5908-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Pilar López García, TU, UAM  
 Secretario/a: José Luis Bartha Rasero, CU, UAM  
 Vocal 1º: Ignacio Zapardiel Gutiérrez, TU, UAM  
 Vocal 2º: Ramón Usandizaga Elio, TU, UAM  
 Vocal 3º: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM  
 Secretario/a: Tirso Pérez Medina, CU, UAM  
 Vocal 1º: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM  
 Vocal 2º: Carmen Menéndez Gómez, PCD, UAM  
 Vocal 3º: Alejandro Samhan Arias. TU, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría / Facultad de Medicina /Fundación Jiménez Díaz	MDA022-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia: Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	114/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña. Pilar López García, Decana Medicina, UAM  
 Secretario/a: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM  
 Vocal 2: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, TU, UAM  
 Vocal 3: D. Alejandro Samhan Arias, TU, UAM. Representante de los trabajadores

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM  
 Secretario/a: Dña. Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.  
 Vocal 1: D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría / Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5226-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría y Neonatología (Cuidado Intensivo Pediátrico)

Vigencia: Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña. Pilar López García, Decana Medicina, UAM  
 Secretario/a: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM  
 Vocal 2: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, TU, UAM  
 Vocal 3: D. Alejandro Samhan Arias, TU, UAM. Representante de los trabajadores

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM  
 Secretario/a: Dña. Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.  
 Vocal 1: D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría / Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MDA023-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría y Neonatología (Neuropediatría)

Vigencia: Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	115/302



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña. Pilar López García, Decana Medicina, UAM                  Secretario/a: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM                  Vocal 1: D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM                  Vocal 2: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, TU, UAM                  Vocal 3: D. Alejandro Samhan Arias, TU, UAM. Representante de los trabajadores</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM                  Secretario/a: Dña. Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.                  Vocal 1: D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM                  Vocal 2: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría / Facultad de Medicina /Hospital Infantil Universitario Niño Jesús	MD1153-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría y Neonatología (Pediatría)  
 Vigencia: Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027

<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Dña. Pilar López García, Decana Medicina, UAM                  Secretario/a: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM                  Vocal 1: D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM                  Vocal 2: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, TU, UAM                  Vocal 3: D. Alejandro Samhan Arias, TU, UAM. Representante de los trabajadores</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM                  Secretario/a: Dña. Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.                  Vocal 1: D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM                  Vocal 2: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría / Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD7398-B

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en las asignaturas de Pediatría y Neonatología y en Nutrición Pediátrica (Gastroenterología Pediátrica)  
 Vigencia: Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	116/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Dña. Pilar López García, Decana Medicina, UAM  
 Secretario/a: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM  
 Vocal 1: D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM  
 Vocal 2: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, TU, UAM  
 Vocal 3: D. Alejandro Samhan Arias, TU, UAM. Representante de los trabajadores

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM  
 Secretario/a: Dña. Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.  
 Vocal 1: D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM  
 Vocal 2: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM  
 Vocal 3: Dña. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
- 1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Psiquiatría	Dpto. Psiquiatría /Facultad de Medicina/ Fundación Jiménez Díaz	MD1201-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en Psiquiatría  
 Vigencia del contrato: 1 de Septiembre de 2026 a 31 de Agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Dña. Pilar López García TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. Marta Miret García TU, UAM  
 Vocal 1º: D. José Luis Ayuso-Mateos CU, UAM  
 Vocal 2º: D. Enrique Baca García CU, UAM  
 Vocal 3º: D. César Porrero Calzado PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. María Cabello Salmerón PPL, UAM  
 Vocal 1º: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos TU, UAM  
 Vocal 2º: D. Ramón Colomer Bosch TU, UAM  
 Vocal 3º: D. Alejandro Khalil Samhan Arias TU, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
- 1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Psiquiatría	Dpto. Psiquiatría /Facultad de Medicina/ Hospital Universitario La Paz	MD5486-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en Psiquiatría  
 Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	117/302



**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Dña. Pilar López García TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. Marta Miret García TU, UAM  
 Vocal 1º: D. José Luis Ayuso-Mateos CU, UAM  
 Vocal 2º: D. Enrique Baca García CU, UAM  
 Vocal 3º: D. César Porrero Calzado PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. María Cabello Salmerón PPL, UAM  
 Vocal 1º: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos TU, UAM  
 Vocal 2º: D. Ramón Colomer Bosch TU, UAM  
 Vocal 3º: D. Alejandro Khalil Samhan Arias TU, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
- 1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Psiquiatría	Dpto. Psiquiatría /Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5119-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en Psiquiatría  
 Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Dña. Pilar López García TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. Marta Miret García TU, UAM  
 Vocal 1º: D. José Luis Ayuso-Mateos CU, UAM  
 Vocal 2º: D. Enrique Baca García CU, UAM  
 Vocal 3º: D. César Porrero Calzado PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. María Cabello Salmerón PPL, UAM  
 Vocal 1º: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos TU, UAM  
 Vocal 2º: D. Ramón Colomer Bosch TU, UAM  
 Vocal 3º: D. Alejandro Khalil Samhan Arias TU, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
- 1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Psiquiatría	Dpto. Psiquiatría /Facultad de Medicina / Hospital Universitario La Paz	MD5794-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en Psiquiatría  
 Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	118/302



**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Dña. Pilar López García TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. Marta Miret García TU, UAM  
 Vocal 1º: D. José Luis Ayuso-Mateos CU, UAM  
 Vocal 2º: D. Enrique Baca García CU, UAM  
 Vocal 3º: D. César Porrero Calzado PCD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez TU, UAM  
 Secretario/a: Dña. María Cabello Salmerón PPL, UAM  
 Vocal 1º: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos TU, UAM  
 Vocal 2º: D. Ramón Colomer Bosch TU, UAM  
 Vocal 3º: D. Alejandro Khalil Samhan Arias TU, UAM

**3.5.- PROFESORADO SUSTITUTO**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Código de concurso
Ampliación de bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-043

Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales visuales.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Alejandro Bellogin Kouki, TU, UAM  
 Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM  
 Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM  
 Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM  
 Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM  
 Secretario: Álvaro García Martín, TU, UAM  
 Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM  
 Vocal 2: Javier Ortega García, CU, UAM  
 Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación Bolsa Profesor Sustituto	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2025-SUSTITUTO-063

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Contabilidad Financiera, Análisis de estados financieros y contabilidad de costes

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	119/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Rafael de Arce Borda, CU, UAM  
 Secretario/a: Ana Gisbert Clemente, CD, UAM.  
 Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM  
 Vocal 2: Jacobo Gómez Conde, TU, UAM  
 Vocal 3: Dominga Romero Fúnez, CD, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: José Luis Méndez García de Paredes, TU, UAM  
 Secretario/a: Fernando Giménez Barriocanal, TU, UAM  
 Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM  
 Vocal 2: José Luis Uceda Blanco, TU, UAM  
 Vocal 3: Beatriz Santos Cabalgante, CD, UAM

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
Ampliación Bolsa Profesorado Sustituto	Economía Aplicada	Economía y Hacienda/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2025-SUSTITUTO-087

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del Departamento de Economía y Hacienda Pública.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Rafael de Arce Borda, CU, UAM  
 Secretario: Álvaro Antonio Salas Suárez, PCD, UAM  
 Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM  
 Vocal 2: Francisco Javier Salinas Jiménez, CU, UAM  
 Vocal 3: Marta Mercedes Rahona López, TU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)**

Presidente/a: José Luis Méndez García de Paredes, TU, UAM  
 Secretario/a: Miguel Angoitia Grijalba, PCD, UAM  
 Vocal 1: Jesús Domínguez Rojas, PCD, UAM  
 Vocal 2: Diego Cano Soler, TU, UAM  
 Vocal 3: Paloma Tobes Portillo, TU, UAM

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Código de concurso
Ampliación Bolsa de profesorado sustituto	Economía Aplicada	Economía Aplicada UDI de Estadística / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2025-SUSTITUTO-069

Actividades a realizar: Docencia en el área de Economía Aplicada en las asignaturas que imparte la UDI de Estadística

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	120/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Rafael de Arce Borda, CU, UAM  
 Secretario: Salvador Ortiz Serrano, PCD, UAM.  
 Vocal 1: Soledad Celemín Pedroche, TU, UAM  
 Vocal 2: Jaime Turrión Sánchez, TU  
 Vocal 3: María Jano Salagre, TU, UAM

**COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: José Luis Méndez García de Paredes, TU, UAM  
 Secretario: Ramón Mahía Casado, TU, UAM  
 Vocal 1: Julimar Da Silva Bichara, TU, UAM  
 Vocal 2: Jorge Crespo Galán, PCD, UAM  
 Vocal 3: María Gil Izquierdo, TU

**FACULTAD DE DERECHO**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación Bolsa Profesorado sustituto	Derecho Internacional Público y relaciones internacionales	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica / Facultad de Derecho	UAM2025-SUSTITUTO-053

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Internacional Público.

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE: Luis Gordo Gonzalez, PCD, UAM.  
 SECRETARIO: Carlos Espósito Massicci, CU, UAM.  
 VOCAL 1: Carmen Martínez Capdevila, CU, UAM.  
 VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.  
 VOCAL 3: Fernando Martínez Moreno, CU, UAM (representante sindical).

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE: Jose Ignacio Paredes Pérez, PPL, UAM.  
 SECRETARIO: Alfonso Iglesias Velasco, CU, UAM.  
 VOCAL 1: Isabel Giménez Sánchez, TU, UAM  
 VOCAL 2: Andrea Macía Morillo, TU, UAM.  
 VOCAL 3: Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representante sindical)

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Código de concurso
Ampliación Bolsa Profesorado sustituto	Ciencia Política y de la Administración	Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales /Facultad de Derecho	UAM2024-SUSTITUTO-020

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas que imparte el departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	121/302



**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE: Luis Gordo González, PCD, UAM.  
SECRETARIO: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, CD, UAM.  
VOCAL 1: Elena García Guitián, CU, UAM.  
VOCAL 2: Susanne Gratius, TU, UAM.  
VOCAL 3: José Luis López González, TU, UAM (representante sindical).

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE: Jose Ignacio Paredes Pérez, PPL, UAM.  
SECRETARIO: Alfonso Egea de Haro, CD, UAM.  
VOCAL 1: Fabiola Mota Consejero, TU, UAM.  
VOCAL 2: Itziar Ruiz-Giménez Arrieta, TU, UAM.  
VOCAL 3: Andrés García Martínez, CU, UAM (representante sindical).

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación Bolsa de Profesorado Sustituto	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Departamento de Derecho Privado, Social y Económico /Facultad de Derecho	UAM2024-SUSTITUTO-065

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Área.

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTE: Luis Gordo González, PCD, UAM  
SECRETARIO: Yolanda Valdeolivas Garcia, CU, UAM.  
VOCAL 1: María Pilar Pérez Álvarez, CU, UAM.  
VOCAL 2: Maravillas Espín Saez, CD, UAM.  
VOCAL 3: Eduardo Melero Alonso TU, UAM (representante sindical).

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTE: Jose Ignacio Paredes Pérez, PPL, UAM.  
SECRETARIO: Ana de la Puebla Pinilla, CU, UAM  
VOCAL 1: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.  
VOCAL 2: Magdalena Nogueira Guastavino CA UAM  
VOCAL 3: Andrés García Martínez, CD, UAM (representante sindical).

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación Bolsa de Profesorado Sustituto	Geografía Humana	Geografía / Fac. de Filosofía y Letras	UAM2024-SUSTITUTO-038

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Geografía Humana, con conocimientos de SIG aplicados al estudio de las cuestiones de Geografía Humana.

Debe acreditar conocimientos de SIG.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	122/302



**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Vicedecana de profesorado de la Facultad, Universidad Autónoma de Madrid  
 Secretario: Concepción Fidalgo Hijano, CU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 1º: Héctor Grad Fuschel, CU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 2: Luis Galiana Timón, CU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 3º: Carlos Arteaga Cardineau, TU Universidad Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid  
 Secretario: Virginia Rubio Fernández, TU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 1º: Iván Alvarado Castro, PAD Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 2º: Carolina Yacamán Ochoa, PPL Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 3º: Cristina Díaz Sanz, PAD Universidad Autónoma de Madrid

**FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación Bolsa profesorado sustituto	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	UAM2024-SUSTITUTO-012

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: Santiago Atrio Cerezo, PCD, UAM  
 Secretario/a: Tamara Benito Ambrona, TU  
 Vocal 1: Edgardo Etchezahar, PPL  
 Vocal 2: Gema Saez Suanes, PAD  
 Vocal 3: Ricardo De la Vega, TU, Representante de trabajadores

**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)**

Presidente/a: María del Río, PCD, UAM  
 Secretario/a: Marta Ferrero González, PPL  
 Vocal 1: Roberto Ruiz Barquín, CD  
 Vocal 2: Gema de Pablo Gonzalez, PAD  
 Vocal 3: José María Moya, CD, Representante de trabajadores

**4. ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

1 plaza en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

1 plaza en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

1 plaza en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento Biología

- 1 plaza en el área de Fisiología.
- 1 plaza en el área de Biología Celular.
- 1 plaza en el área de Paleontología.
- 1 plaza en el área de Zoología.

Departamento Biología Molecular

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	123/302



1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular.

1 plaza en el área de Microbiología

Departamento Ecología

1 plaza en el área de Ecología.

Departamento Física Aplicada

1 plaza en el área de Electrónica.

Departamento Física de la Materia Condensada

1 plaza en el área de Física de la Materia Condensada.

Departamento Física Teórica de la Materia Condensada

2 plazas en el área de Física de la Materia Condensada.

Departamento Geología y Geoquímica

1 plaza en el área de Geodinámica Interna.

1 plaza en el área de Geodinámica Externa.

1 plaza en el área de Cristalografía y Mineralogía.

Departamento Matemáticas

1 plaza en el área de Análisis Matemático.

Departamento Química Agrícola y Bromatología

1 plaza en el área de Edafología y Química Agrícola.

Departamento Química Analítica y Análisis Instrumental

1 plaza en el área de Química Analítica.

Departamento Química Inorgánica

1 plazas en el área de Química Inorgánica.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento Estructura Económica y Economía del Desarrollo

2 plazas en el área de Economía Aplicada.

Departamento Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

3 plazas en el área de Fundamentos del Análisis Económico

Departamento Organización de Empresas

1 plazas en el área de Organización de Empresas.

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento de Didácticas Específicas

2 plazas en el área de Didáctica de la Matemática

Departamento Interfacultativo de Música

1 plaza en el área de Didáctica de la Expresión Musical

**FACULTAD DE PSICOLOGIA**

Departamento Psicología Básica

2 plaza en el área de Psicología Básica

Departamento Psicología Social y Metodología

1 plaza en el área de Psicología Social

Departamento Psicología Evolutiva y de la Educación

4 plaza en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento Anatomía, Histología y Neurociencia

1 plaza en el área de Histología.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	124/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Departamento Bioquímica

1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento Cirugía

1 plaza en el área de Urología.

1 plaza en el área de Cirugía

Departamento Farmacología y Terapéutica

2 plazas en el área de Farmacología

Departamento Medicina

4 plazas en el área de Medicina.

1 plaza en el área de Radiología y Medicina Física

Departamento Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

1 plaza en el área de Parasitología.

2 plazas en el área de Medicina Preventiva y Salud Pública.

**5.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM 4, I.2.31)**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

1 plaza en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

**6.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento Biología Molecular

1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento Organización de Empresas

1 plaza en el área de Organización de Empresas

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento Filología Francesa

1 plaza en el área de Filología Francesa

Departamento Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental

1 plaza en el área de Lingüística General

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento Interfacultativo de Música

1 plaza en el área de Didáctica de la Expresión Musical

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento Psicología Biológica y de la Salud

2 plazas en el área de Psicobiología

Departamento Psicología Social y Metodología

1 plaza en el área de Psicología Social

Departamento Psicología Básica

1 plaza en el área de Psicología Básica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	125/302



**FACULTAD DE MEDICINA**

*Departamento Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología*

1 plaza en el área de Medicina Preventiva y Salud Pública

**7.- PERMISOS**

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

**FACULTAD DE CIENCIAS**

D. Daniel Aguirre de Carcer García. Profesor titular de Universidad del Departamento de Biología. Permiso de desplazamiento de larga duración a la University of Mauritius (República de Mauricio). Periodo del 14 de junio al 28 septiembre de 2026.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Luisa Martín Rojo (Dpto. Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura, Estudios de Asia Oriental): Beca de movilidad senior (1 de septiembre - 31 de diciembre 2026). Estancia en Institute of Education (University College, London).

Zoa Alonso (Dpto. Filología Clásica). Beca de movilidad senior (1 de septiembre - 31 de diciembre 2026). Estancia en Universidad de Oxford (Reino Unido).

**8.- NOMBRAMIENTO, BAJAS Y MODIFICACIONES DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PLAZAS DE PDI EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

○ **VOCALES INTERNOS**

Propuestos por los Consejos de Departamentos

*Departamento de Física de Materiales*

Áreas de Física Aplicada y Física de la Materia Condensada

D. Ginés Lifante Pedrola

D. Manuel Ignacio Marqués Ponce

Causan baja:

Área de Física Aplicada y Física de la Materia Condensada

D.<sup>a</sup> Luisa E. Bausá López

D. Ángel García Cabañes

*Departamento de Química*

Área de Química Física

D.<sup>a</sup> Inés Corral Pérez

D. Jesús González Vázquez

D. Luis Ignacio Seijo Loche

D.<sup>a</sup> Ana Martín Sómer

Causa baja:

Área de Química Física

D. Florentino Borondo Rodríguez

○ **VOCALES EXTERNOS**

NOMBRAMIENTOS:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	126/302



DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	LÓPEZ DÍAZ, CARMEN	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
		MORANTE ZARCERO, SONIA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
		SIERRA ALONSO, M. <sup>a</sup> ISABEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

**CAUSAN BAJA:**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química	Química Física	POBLET RIUS, JOSEP MARÍA	CU	UNIVERSIDAD ROVIERA I VIRGILI
		VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SAULO ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GARCÍA LACARRA, M. <sup>a</sup> TERESA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**FACULTAD DE DERECHO**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO**

**Área de Derecho Internacional Privado**

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
Celia CAAMIÑA DOMÍNGUEZ	TU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Pilar JUAREZ PEREZ	TU	UMA - Universidad de Málaga
Mónica GUZMÁN ZAPATER	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Mónica HERRANZ BALLESTEROS	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Patricia OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Juliana RODRÍGUEZ RODRIGO	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Rocio CARO GÁNDARA	TU	UMA - Universidad de Málaga
Rafael ARENAS GARCÍA	CU	UAB - Universitat Autònoma de Barcelona
Ángel ESPINIELLA MENÉNDEZ	CU	UNIOVI - Universidad de Oviedo
Luis F. CARRILLO POZO	CU	UAL - Universidad de Almería
Victor FUENTES CAMACHO	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Miguel GÓMEZ JENE	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Raúl LAFUENTE SÁNCHEZ	TU	UA – Universidad de Alicante
Aurelio LÓPEZ-TARRUELLA	CU	UA – Universidad de Alicante
Pedro de MIGUEL ASENSIO	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid

**Área de Derecho Mercantil**

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Petra Maria Thomàs Puig	Profesora titular	Universidad de las Islas Baleares

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	127/302



Alicia Arroyo Aparicio	Catedrática de Universidad	UNED
Eva Recamán Graña	Profesora Contratada Doctora	Universidad Complutense de Madrid
Mónica Fuentes Naharro	Profesora titular	Universidad Complutense de Madrid
María Concepción Chamorro Domínguez	Profesora Titular	Universidad Complutense de Madrid
Cristina Guerrero Trevijano	Profesora Contratada Doctora	Universidad Complutense de Madrid
Isabel Fernández Torres	Profesora titular	Universidad Complutense de Madrid
Nuria Latorre Chiner	Catedrática de Universidad	Universidad de Valencia
Francisco Javier Arias Varona	Catedrático de Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
Fernando Sacristán Bergia	Catedrático de Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
Alfredo Muñoz García	Profesor Contratado Doctor	Universidad Computense de Madrid
David Ramos Muñoz	Profesor Titular	Universidad Carlos III
Javier Megías López	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Guillermo Guerra Martín	Titular de Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
David Pérez Millán	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid
José Luis Colino Mediavilla	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid

### Área de Derecho Civil

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
Álvarez Moreno, M <sup>a</sup> Teresa	Catedrática	Complutense de Madrid
Álvarez Olalla, Pilar	Catedrática	Rey Juan Carlos
Aranda Rodríguez, Remedios	Profesora Titular	Universidad Carlos III
Costas Rodal, Lucía	Titular	Rey Juan Carlos
Crespo Mora, M <sup>a</sup> del Carmen	Profesora Titular	Universidad Carlos III
García Rubio, María Paz	Catedrática	Santiago de Compostela
Santos Morón, M <sup>a</sup> José	Catedrática	Universidad Carlos III
Vicente Domingo, Elena	Catedrática	Burgos
Yáñez Vivero, Fátima	Catedrática	UNED
Bercovitz Álvarez, Germán	Catedrático	León
Busto Lago, José Manuel	Catedrático	A Coruña
Del Olmo García, Pedro	Titular	Carlos III de Madrid
Díez de Lezcano Sevillano, Ignacio	Catedrático	Las Palmas de Gran Canaria
Feliú Rey, Manuel Ignacio	Profesor Titular	Universidad Carlos III
Gómez Ligüerre, Carlos	Titular	Pompeu Fabra
Lete Achirica, Javier	Titular	Santiago de Compostela
Martínez Espín, Pascual	Catedrático	Castilla La Mancha
Rodríguez Rosado, Bruno	Catedrático	Univesidad de Málaga

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	128/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA**

**Área de Derecho Administrativo**

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
Alarcón Sotomayor, Lucía	TU	UCO - Universidad de Córdoba
Alonso García, Consuelo	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
Boto Álvarez, Alejandra	CU	UNIOVI - Universidad de Oviedo
Darnaculleta i Gardella, M. Mercè	CU	UDG - Universitat de Girona
Gallego Córcoles, Isabel	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
Menéndez Sebastián, Eva	CU	UNIOVI - Universidad de Oviedo
Moreu Carbonell, Elisa	CU	UNIZAR - Universidad de Zaragoza
Rams Ramos, Leonor	TU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
Arzoz Santiesteban, Xabier	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Caballero Sánchez, Rafael	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Cano Campos, Tomás	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Doménech Pascual, Gabriel	CU	UV - Universitat de València
Fortes Martín, Antonio	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
García-Andrade, Jorge	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Valero Torrijos, Julián	CU	UMU - Universidad de Murcia
Vaquer Caballería, Marcos	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid

**Área de Derecho Constitucional**

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
María Salvador Martínez	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
María Luz Martínez Alarcón	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
Mercedes Serrano Pérez	TU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
Yolanda Gómez Lugo	TU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
María Aránzazu Moretón Toquero	TU	UVA - Universidad de Valladolid
María Garrote de Marcos	PPL/PCD	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Fernando Reviriego Picón	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Elviro Aranda Álvarez	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Javier Matia Portilla	CU	UVA - Universidad de Valladolid
Enriqueta Expósito Gómez	TU	UB - Universitat de Barcelona
Leyre Burguera Ameave	PPL/PCD	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Laura Baamonde Gómez	TU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Mónica Arenas Ramiro	PPL/PCD	UAH - Universidad de Alcalá
Tamara Álvarez Robles	PPL/PCD	UNILEON - Universidad de León
Clara Souto Galván	TU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
Nuria González Campañá	Otros	UB - Universitat de Barcelona
Magdalena González Jiménez	PPL/PCD	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
Andrés Iván Dueñas Castrillo	TU	UVA - Universidad de Valladolid
Javier Sierra Rodríguez	TU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Gustavo Manuel Díaz González	TU	UNIOVI - Universidad de Oviedo
Ángel Aday Jiménez Alemán	PPL/PCD	UCM - Universidad Complutense de Madrid

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	129/302



Juan de la Cruz Ocón García	PPL/PCD	ULR - Universidad de La Rioja
Daniel Fernández Cañueto	TU	UDL - Universidad de Lleida
Pablo Guerrero González	PPL/PCD	UNIZAR - Universidad de Zaragoza
Diego González Cadenas	PPL/PCD	UV - Universitat de València

### Área de Derecho Eclesiástico

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
José Antonio Rodríguez García	CU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
Irene Briones Martínez	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
María del Mar Leal Adorna	TU	US - Universidad de Sevilla
Salvador Pérez Álvarez	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Jaime Rossell Granados	CU	UNEX- Universidad de Extremadura
Óscar Celador Angón	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Silvia Meseguer Velasco	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Santiago Cañamares Arribas	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
María Lourdes Ruano Espina	CU	USAL - Universidad de Salamanca
Miguel Rodríguez Blanco	CU	UAH - Universidad de Alcalá
Almudena Rodríguez Moya	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Isabel Cano Ruiz	PPL/PCD	UAH - Universidad de Alcalá
Rafael Palomino Lozano	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Yolanda García-Ruiz	TU	UV - Universitat de València
María José Parejo Guzmán	TU	UPO - Universidad Pablo de Olavide
José Daniel Pelayo Olmedo	TU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia

### Área de Derecho Financiero y Tributario

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Almudí Cid, José Manuel	Titular	Complutense
Ballarín Espuña, Montserrat	Titular	Pompeu Fabra
Cordero González, Eva María	Catedrática	Oviedo
Esteve Pardo, María Luisa	Titular	Girona
Gil García, Elizabeth	Titular	Alicante
González Ortiz, Diego	Titular	Valencia
González-Cuéllar Serrano, María Luisa	Catedrática	Carlos III
Lucas Durán, Manuel	Titular	Alcalá
Macarro Osuna, José Manuel	Titular	Pablo Olavide
Martín Rodríguez, José Miguel	Titular	Pablo Olavide
Moreno González, Saturnina	Catedrática	Castilla-La Mancha
Mories Jiménez, María Teresa	Catedrática	Sevilla
Navarro Ibarrola, Aitor	Titular	Carlos III
Olivares Olivares, Bernardo David	Titular	Complutense
Sesma Sánchez, Begoña	Catedrática	Oviedo
Toribio Bernárdez, Luis	Titular	Sevilla

### Área de Derecho Penal

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	130/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
GARCÍA DEL BLANCO, VICTORIA	CU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
GIL GIL, ALICIA	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
MARTÍN LORENZO, MARÍA	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
MARTÍNEZ GARAY, LUCÍA	CU	UV - Universitat de València
ROPERO CARRASCO, JULIA	TU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
ROSO CAÑADILLAS, RAQUEL	TU	UAH - Universidad de Alcalá
TOMÁS-VALIENTE LANUZA, CARMEN	CU	UIB - Universitat de les Illes Balears
ALCACER GUIRAO, RAFAEL	CU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
DEMETRIO CRESPO, EDUARDO	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
DOPICO GÓMEZ-ALLER, JACOBO	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
LACRUZ LÓPEZ, JUAN MANUEL	TU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
NIETO MARTÍN, ADÁN	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
MESTRE DELGADO, ESTEBAN	CU	UAH - Universidad de Alcalá
PEDREIRA GONZÁLEZ, FELIX MARÍA	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, JAVIER	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid

## DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

### Área de Ciencia Política

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Cristina Ares Castro-Conde	TU	USC – Universidad de Santiago de Compostela
María Esther del Campo García	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Ana Mar Fernández Pasarín	TU	UAB- Universidad Autónoma de Barcelona
Marta Fraile Maldonado	Científica Titular	CSIC
María Isabel Wences Simón	Científica Titular	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Sandra León	TU	CSIC
Edurne Bartolomé Peral	TU	UDEUSTO – Universidad de Deusto
Gema García Albacete	TU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
Javier Arregui	CU	UPF – Universidad Pompeu Fabra
Luis José Ramiro Fernández	TU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Pablo Simón Cosano	TU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
Manuel Villoria Mendieta	CU	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Antonio Jaime Castillo	TU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Javier Zamora Bonilla	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	131/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Carlos Closa	Profesor de Investigación	CSIC
Xavier Coller Porta	CU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia

### **Área de Relaciones Internacionales**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Natividad Fernández Solá	CU	UNIZAR – Universidad de Zaragoza
Catalina García Segura	CU	UPF – Universidad Pompeu Fabra
Inmaculada C. Marrero Rocha	CU	UGR – Universidad de Granada
Montserrat Abad Castelos	CU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
María Sagrario Morán Blanco	CU	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Andrea C. Bianculli	TU	Institut Barcelona Estudis Internacionals (IBEI)
Ana Manero Salvador	CU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
Concepción Anguita Olmedo	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Noé Cornago	TU	UPV – Universidad del País Vasco
Carlos Pérez Alonso de Armiño	TU	UPV – Universidad del País Vasco
Juan Tovar Ruiz	TU	UBU – Universidad de Burgos
Justo Lisandro Corti Varela	TU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Gustavo Díaz Matey	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Carlos Garciamartín Alférez	TU	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Ignacio Álvarez-Ossorio	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Carlos Gonzalez Villa	TU	UCLM – Universidad de Castilla-La Mancha

### **Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Susana Rodríguez Escanciano	Catedrática	UNILEON - Universidad de León
Maria Luisa Molero Marañón	Catedrática	Universidad Rey Juan Carlos
Yolanda Sánchez-Urán Azaña	Catedrática	Universidad Complutense de Madrid
Carolina San Martín Mazzucconi	Catedrática	Universidad Rey Juan Carlos (este curso en comisión de servicios en la U. Complutense)
Amparo Esteve Segarra	Catedrática	Universidad de Valencia
Susana Barcelon Cobedo	Titular	Universidad Carlos III de Madrid
Beatriz Quintanilla Navarro	Titular	Universidad Complutense de Madrid
María Remedios Menéndez Calvo	Titular	Universidad de Alcalá
Jose María Goerlich Peset	Catedrático	Universidad de Valencia
Luis Enrique Nores Torres	Catedrático	Universidad de Valencia
Guillermo Leandro Barrios Baudor	Catedrático	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Miguel Ángel Almendros González	Catedrático	Universidad de Granada
Fernando Fita Ortega	Titular	Universidad de Valencia
Juan Gil Plana	Titular	Universidad Complutense de Madrid
Ángel Jurado Segovia	Titular	Universidad Complutense de Madrid

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	132/302



Javier Thibault Aranda	Titular	Universidad Complutense de Madrid
------------------------	---------	-----------------------------------

○ **MODIFICACIONES COMISIONES DE CONTRATACIÓN LABORAL**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA**

**Área de Filosofía del Derecho**

En relación con la comisión de contratación de personal laboral del Área de Filosofía Jurídica, se solicita el nombramiento de suplentes complementarios del Secretario para el eventual supuesto de que tanto Secretario titular como su suplente se encuentren incurso en alguna causa de abstención en las contrataciones de personal laboral. Los suplentes complementarios, en orden de prelación, son los siguientes:

- Suplente 1: Cristina Sánchez Muñoz.
- Suplente 2: Mariano Carlos Melero de la Torre.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

○ **BAJAS Y ALTAS EN LAS LISTAS DE MIEMBROS EXTERNOS DE LAS COMISIONES DE PAD Y PPL**

**Departamento de Historia del Arte y Teoría del Arte**

**Cesan:**

Miriam Valdés Guía, CU Universidad Complutense de Madrid  
Lauro Olmo Enciso, CU Universidad de Alcalá

**Departamento de Filosofía**

**Cesan:**

Remedios Ávila Crespo, CU Universidad de Granada  
María Teresa Oñate Zubía, CU UNED  
Manuel Barrios Casares, CU Universidad de Sevilla  
Ramon José del Castillo Santos, CU UNED

**Nombramiento de:**

Encarnación Ruíz Callejón, TU Universidad de Granada  
Cristina Rodríguez Marciel, CD UNED  
Iker Martínez Fernández, CD UNED  
Ignacio Pajón Leyra, CD Universidad Complutense de Madrid

**Departamento de Filología Española**

**Cesa:**

Francisco Sáez Raposo, TU Universidad Complutense de Madrid

**Nombramiento de:**

Manuel Piqueras Flores, TU Universidad Complutense de Madrid

**Departamento Historia Moderna**

**Cesan:**

David García Hernán, TU Universidad Carlos III  
Isabel Luisa Enciso Alonso-Muñumer, TU Universidad Rey Juan Carlos  
Adolfo Carrasco Martínez, TU Universidad de Valladolid  
Gloria Franco Rubio, CU Universidad Complutense de Madrid  
Teresa Nava Rodríguez, CU Universidad Complutense de Madrid  
María Dolores Herrero Fernández-Quesada, TU Universidad Complutense de Madrid  
Ofelia Rey Castelao, CU Universidad de Santiago de Compostela  
Amparo Felipo Orts, CU Universidad de Valencia  
Susana Truchuelo García, CU Universidad de Cantabria

**Nombramiento de:**

Rubén González Cuerva, Científico titular. Instituto de Historia, CSIC.  
José Ignacio Pulido Serrano, CU de Historia Moderna, Universidad de Alcalá.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	133/302



María López Díaz, CU, Universidad de Vigo  
Carmen Saavedra Vázquez, CU, Universidad de Santiago de Compostela  
Margarita Torremocha Hernández, CU, Universidad de Valladolid  
Natalia González Heras, PPL Dpto de Historia (Historia Moderna) Universidad Complutense de Madrid.  
Alejandra Franganillo Álvarez, PPL Universidad Complutense de Madrid.  
Alicia Esteban Estríngana, TU Universidad de Alcalá.  
Laura Oliván Santaliestra, TU Universidad de Granada.

**Departamento de Estudios Árabes**

**Cesan:**

Irene González González, CD Universidad de Castilla-La Mancha  
Laura Galián Hernández, PAD Universidad de Murcia  
María del Carmen Garratón Mateu, PAD Universidad de Granada  
Lidia Fernández Fonfría, PPL Universidad de Salamanca  
Laura Gago Gómez, CD Universidad de Salamanca  
María Gracia López Anguita, CD Universidad de Sevilla  
María Virgen Pérez Mateo, PAD Universidad de Alicante  
Laurence Thieux Garros, PPL Universidad Complutense de Madrid  
Said Kirhlani Mounadil, PAD Universidad Rey Juan Carlos  
Hatim Bouazza Touil, PAD Universidad Rey Juan Carlos  
Mourad Kacimi, PPL Universidad de Valencia  
Alfonso Carlos Casani Herranz, PAD Universidad Complutense de Madrid  
Daniel Gil Flores, PAD Universidad Complutense de Madrid  
Antonio Basallote Marín, PAD Universidad de Sevilla  
Rafael Ortega Rodrigo, CD Universidad de Granada

**Nombramiento de:**

Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño, CU Universidad Complutense de Madrid  
Elena de Jesús de Felipe Rodríguez, TU Universidad de Alcalá  
Fernando Rodríguez Mediano, Investigador Científico Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo, CCHS-CSIC, Madrid  
Jan Thiele, Científico titular Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo, CCHS-CSIC, Madrid  
Laura Mijares Molina, TU Universidad Complutense de Madrid  
Adil Moustououi Shrir, TU Universidad Complutense de Madrid  
Rachid El Hour Amro, CU Universidad de Salamanca  
Pedro Buendía Pérez, TU Universidad Complutense de Madrid  
Bárbara Azaola Piazza, TU Universidad de Castilla-La Mancha  
Luis Miguel Pérez Cañada, TU Universidad de Castilla-La Mancha  
Thierry Desrues, Científico titular Instituto de Estudios Sociales Avanzados, CSIC, Córdoba  
Muhammad Dahiri Boughalem, CD Universidad Complutense de Madrid  
María Isabel Fierro Bello, Profesora de investigación Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo, CCHS-CSIC, Madrid

**Departamento de Geografía**

**Geografía Humana**

**Cesa:**

Ana Eulalia Aparicio Guerrero, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

**Nombramiento de:**

Luis Alfonso Escudero Gómez, TU Universidad de las Islas Baleares.

**Departamento de Inglés**

Área de Filología Inglesa y Área de Traducción e Interpretación:

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	134/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**Cesan:**

Isabel Guerrero Llorente, TU, UNED  
 Inmaculada Senra Silva, TU, UNED  
 Antonio Roales Ruiz, PPL, Universidad Complutense de Madrid  
 Arsenio Andrades Moreno, CD, Universidad Politécnica de Madrid  
 Marta Abuin González, CD, Universidad Rey Juan Carlos  
 Juan Ignacio Guijarro Gonzalez, TU, Universidad de Sevilla  
 Juan Rafael Zamorano Mansilla, CD, Universidad Complutense de Madrid  
 Davinia Sánchez García, PPL, Universidad Complutense de Madrid

**Nombramiento de:**

Fabio Vericat Pérez-Mínguez, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Asunción López-Varela Azcárate, CD Universidad Complutense de Madrid  
 Montserrat Bermúdez Bausela, CD UNED  
 Ingrid Cáceres Würsig, CU Universidad de Alcalá  
 Ana Sevilla-Pavón, TU Universidad de Valencia  
 M. Ángeles Toda-Iglesia, TU Universidad de Salamanca  
 Luis Conejero Magro, CD Universidad de Extremadura  
 Manuel Padilla Cruz, TU Universidad de Salamanca  
 Daniel Martín González, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Gabriel Amores Carredano, TU Universidad de Salamanca  
 Ángela Alameda Hernández, CD Universidad de Granada

**Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática**

**Área Historia Medieval**

**Cesan:**

José Antonio Jara Fuente, TU Universidad de Castilla-La Mancha  
 Pedro Martínez García, TU Universidad Rey Juan Carlos  
 Ángela Muñoz Fernández, TU Universidad de Castilla-La Mancha  
 Laura Fernández Fernández, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Raquel Torres Jiménez, TU Universidad de Castilla-La Mancha

**Nombramiento de:**

Francisco José Moreno Martín, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Fernando Arias Guillén, TU Universidad de Valladolid  
 Olatz Villanueva Zubizarreta, TU Universidad de Valladolid  
 M<sup>a</sup> Ángeles Martín Romera, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Concepción Villanueva Morte, TU Universidad de Zaragoza

**Área Paleografía y Diplomática**

**Cesa:**

Ángela Muñoz Fernández, TU Universidad de Castilla-La Mancha

**Nombramiento de:**

Lorena Del Barco Cebrian, PPL Universidad de Málaga

**Departamento Antropología y Pensamiento Filosófico Español**

**Cesan:**

Débora Betrisey Nadali, TU Universidad Complutense De Madrid  
 María del Carmen García Alonso, TU UNED  
 Beatriz Pérez Galán, TU UNED  
 Alberto López Bargados, TU Universidad de Barcelona

**Nombramiento de:**

Teresa Vicente Rabaneque, PPL Universidad de Valencia  
 M<sup>a</sup> Adoración Martínez Aranda, PPL Universidad de Salamanca

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	135/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Luis Puche Cabezas, TU Universidad de Málaga  
Alicia Ferrández Ferré, PPL Universidad de Alicante

**FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**LISTA CUALIFICADA COMISIONES PPL**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CATEGORIA
Departamento de Ciencias de la Educación	DEC	Ana María Ponce de León Elizondo	Universidad de La Rioja	CU
Departamento de Educación	DEC	María Carrasco Poyatos	U. Almería	TU
Dto de Deporte e Informática	EFD	Africa Calvo Lluch	Universidad Pablo Olavide Sevilla	TU
Dto de Didácticas Aplicadas	EFD	Marta Capllonch Bujosa	Universidad de Barcelona (UB)	TU
Dto de Salud y Rendimiento Humano (INEF)	EFD	Margarita Pérez Ruiz	UPM	TU
Dto de Expresión Musical, Plástica y Corporal	DEC	Nerea Estrada Marcén	U.Zaragoza	CD
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	EFD	Marta Leyton Román	UEX	CD
Dto de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	EFD	Pilar Martín Escudero	UCM	CD
Dto de Expresión Musical, Plástica y Corporal	DEC	Francisco Javier Zaragoza Casterad	Universidad de Zaragoza	CU
Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	EFD	Rubén Omar Barakat Carballo	Universidad Politécnica de Madrid	CU
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal / Humanidades	EFD	Alexander Gil Arias	URJC	TU
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	EFD	Antonio Antúnez Medina	U. Extremadura	TU
Ciencias del Deporte / Actividad Física y Salud	EFD	Juan José Salinero Martín	UCLM	TU
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	EFD	Juan Antonio Párraga Montilla	U. Jaén	TU

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	136/302



Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	EFD	Juan José Montoya Miñano	UCM	CD
Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	EFD	Juan José Ramos Álvarez	UCM	CD

**LISTA CUALIFICADA COMISIONES PAD Y PPL**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Yurima Blanco García	TU	UVA
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Laura Cuervo Calvo	PPL	UCM
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Rocío Chao	TU	UDC
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Carol Jean Gillanders	TU	USC
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Cristina Arriaga	TU	UPV
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Virginia Sánchez	TU	UJA
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Mar Galera	TU	US
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Elena Riaño	TU	UC
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Diego Calderón Garrido	TU	UB
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Antonio Fernández Jiménez	PPL	UGR
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Felipe Gértrudix Barrio	CU	UCLM
Música (Sección educación)	Música	Alberto Cabedo	CU	UJI

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	137/302



Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Carlos Lage Gómez	PPL	UCM
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	José Gustems Carnicer	CU	UB
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Javier Centeno	TU	UBU

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de las Ciencias Experimentales para Comisiones de Selección de profesorado laboral (PAD).**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Aragón Núñez, Lourdes	TU	UCA
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Carrillo Rosua, Francisco Javier	TU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Cascarosa Salillas, Esther	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	López Banet, Luisa	TU	UMU
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Lucha López, Pedro Clemente	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Mateo González, Ester	CD	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Muñoz Muñoz, Alberto	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Novo Molinero, Maite	TU	URV
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Peña Martínez, Juan	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Rodríguez Arteché, Íñigo	TU	UAL
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Romero López, M <sup>a</sup> del Carmen	PPL	UGR

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	138/302



Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Ros Magán, Germán	TU	UAH
------------------------	--	-------------------	----	-----

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de las Ciencias Experimentales para Comisiones de Selección de profesorado laboral (PPL)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Aragón Núñez, Lourdes	TU	UCA
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Carrillo Rosua, Francisco Javier	TU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Cascarosa Salillas, Esther	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	López Banet, Luisa	TU	UMU
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Lucha López, Pedro Clemente	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Mateo González, Ester	CD	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Mazas Gil, Beatriz	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Muñoz Muñoz, Alberto	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Novo Molinero, Maite	TU	URV
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Peña Martínez, Juan	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Rodríguez Arteché, Íñigo	TU	UAL
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Ros Magán, Germán	TU	UAH

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de las Ciencias Sociales para Comisiones de Selección de profesorado laboral (PAD).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	139/302



DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de las Ciencias Sociales	Aparicio Gervás, Jesús	TU	UVA
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Arias Romero, Salvador Mateo	TU	UGR
Departamento de Historia	Historia	Cózar Gutiérrez, Ramón	TU	UCLM
Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Delgado Peña, José Jesús	CU	UMA
Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Sociales	García Ruiz, Carmen Rosa	TU	UMA
Didácticas Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Jardón Giner, Paula	TU	UV
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Jiménez Pablo, Esther	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Molina Torres, Pilar	TU	UCO
Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Monteagudo Fernández, José	TU	UMU
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ortega Sánchez, Delfín	TU	UBU
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ortiz Nieto-Marque, Irene	PPL	UCM
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Palma Valenzuela, Andrés	TU	UGR
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Romero Sánchez, Guadalupe	TU	UGR

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de las Ciencias Sociales para Comisiones de Selección de profesorado laboral (PPL).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	140/302



DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de las Ciencias Sociales	Aparicio Gervás, Jesús	TU	UVA
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Arias Romero, Salvador Mateo	TU	UGR
Historia	Historia	Cózar Gutiérrez, Ramón	TU	UCLM
Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Delgado Peña, José Jesús	CU	UMA
Didáctica de las Ciencias	Didáctica de las Ciencias Sociales	Díez Bedmar, Consuelo	TU	UJA
Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Sociales	García Ruiz, Carmen Rosa	TU	UMA
Didáctica General y Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Gómez Trigueros, Isabel María	TU	UA
Didáctica de las Ciencias Sociales, Lengua y Literatura	Didáctica de las Ciencias Sociales	Hernández Carretero, Ana María	TU	UNEX
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Jiménez Pablo, Esther	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Molina Torres, Pilar	TU	UCO
Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Monteagudo Fernández, José	TU	UMU
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ortega Sánchez, Delfín	TU	UBU
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ortíz Nieto-Marque, Irene	PPL	UCM
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Palma Valenzuela, Andrés	TU	UGR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	141/302



Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Rivero Gracia, Pilar	CU	UNIZAR
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Romero Sánchez, Guadalupe	TU	UGR

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de la Matemáticas para Comisiones de Selección de profesorado laboral (PAD).**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Adamuz Povedano, Natividad	TU	UCO
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Barquero Farrás, Berta	TL	UB
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Belmonte Gómez, Juan Miguel	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Beltrán-Pellicer, Pablo	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Fernández César, Raquel	TU	UCLM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Ferrando Palomares, Irene	TU	UV
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Gómezescobar Camino, Ariadna	TU	UCLM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	González-Calero Somoza, José Antonio	TU	UCLM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Joglar Prieto, Nuria	CD	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	López Martín, María del Mar	TU	UAL
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Marbán Prieto, José María	TU	UVA
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Moreno Verdejo, Antonio	TU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Muñoz Escolano, José María	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Palop del Río, Belén	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Polo Blanco, Irene	TU	UNICAN
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Sánchez Compañía, M <sup>a</sup> Teresa	TU	UMA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	142/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Sánchez Cruzado, Cristina	TU	UMA
------------------------	----------------------------	---------------------------	----	-----

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de la Matemáticas para Comisiones de Selección de profesorado laboral (PPL).**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Adamuz Povedano, Natividad	TU	UCO
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Barquero Farrás, Berta	TL	UB
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Belmonte Gómez, Juan Miguel	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Beltrán-Pellicer, Pablo	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Caballero Carrasco, Ana	TU	UEX
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Fernández César, Raquel	TU	UCLM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Ferrando Palomares, Irene	TU	UV
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Gómezescobar Camino, Ariadna	TU	UCLM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Joglar Prieto, Nuria	CD	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	López Martín, María del Mar	TU	UAL
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Marbán Prieto, José María	TU	UVA
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Moreno Verdejo, Antonio	TU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Muñoz Escolano, José María	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Palop del Río, Belén	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Polo Blanco, Irene	TU	UNICAN
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Sánchez Compañía, M <sup>a</sup> Teresa	TU	UMA
Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Sánchez Cruzado, Cristina	TU	UMA

**FACULTAD DE MEDICINA**

**VOCAL PARA LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORADO EN LAS PLAZAS DE ASOCIADO Y ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD**

Departamento de Medicina

Representante de los trabajadores: En todas las comisiones. Comisión suplente/Vocal 3

Causa baja: Pedro Guerra López

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	143/302



Causa alta: María Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Comisión de Inmunología

Comisión titular/Vocal 1

Causa baja: Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM

Causa alta: María Josefa Calzada García, TU, UAM

Comisión suplente/Vocal 2

Causa baja: María Josefa Calzada García, TU, UAM

Causa alta: Francisco José García Río, CU, UAM

Comisión de Medicina: Comisión titular/Vocal 2

Causa baja: José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM

Causa alta: José María Mostaza Prieto, TU, UAM

Departamento de Obstetricia y ginecología

Causa baja: Vocal 3 Titular. Pedro Guerra López

Causa alta: Vocal 3 Titular: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

Departamento de Pediatría

Comisión titular/Vocal 2: Se ha cambiado al vocal 2 de la comisión titular por el vocal 2 de la comisión suplente y viceversa, pasando ser:

Vocal 2 titular: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, CU, UAM

Vocal 2 suplente: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM

Departamento de Psiquiatría

A propuesta del Centro:

Representantes de la Facultad

D. VIVANCOS MORA, José Aurelio es sustituido por SÁENZ DE PIPAÓN MARCOS, Miguel

Dña. FRANK GARCÍA, Ana es sustituida por COLOMER BOSCH, Ramón

D. LÁZARO SÁNCHEZ, José Manuel es sustituido por CABELLO SALMERÓN, María

Designados por el Departamento


Departamento de Psiquiatría. Área de Conocimiento: Historia de la Ciencia (Humanidades Médicas, Deontología y Bioética)

Dña. CABELLO SALMERÓN, María es sustituida por HERNÁNDEZ CLEMENTE, Juan Carlos

## 9.- NOMBRAMIENTOS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE CU Y TU

### FACULTAD DE CIENCIAS

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	LÓPEZ DÍAZ, CARMEN	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
		MORANTE ZARCERO, SONIA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
		SIERRA ALONSO, M.ª ISABEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Química Inorgánica	Química Inorgánica	GONZÁLEZ ARELLANO, Mª DEL CAMINO	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
		GARCÍA GALLEGO, SANDRA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	144/302	

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química Inorgánica	Química Inorgánica	DÍAZ GARCÍA, DIANA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
		SÁNCHEZ-BARBA MERLO, LUIS FERNANDO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
		JIMÉNEZ PINDADO, GERARDO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
		CANO SIERRA, JESÚS	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
		ANDRÉS HERRANZ, ROMÁN	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

CAUSAN BAJA:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química	Química Física	POBLET RIUS, JOSEP MARÍA	CU	UNIVERSIDAD ROVIERA I VIRGILI
		VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SAULO ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GARCÍA LACARRA, M. <sup>a</sup> TERESA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Química Orgánica	Química Orgánica	BALLESTER BALAGUER, PAU	Prof. Investigador	ICIQ-INSTITUTO CATALÁN DE INVESTIGACIÓN QUÍMICA
		MATEO ALONSO, AURELIO	Prof. Investigador	INST. POLYMAT
		PEÑA GIL, DIEGO	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
		CUENCA GONZÁLEZ, ANA BELÉN	CU	INSTITUTO QUÍMICO DE SARRIA

MODIFICACIÓN:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química Inorgánica	Química Inorgánica	GARCÍA-ANTÓN, JORDI	<b>Nueva Categoría:</b> CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
Química Inorgánica	Química Inorgánica	SILVA LÓPEZ, CARLOS	<b>Nueva Categoría:</b> CU	UNIVERSIDAD DE VIGO

**FACULTAD DE DERECHO**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	145/302



○ LISTA CUALIFICADA COMISIONES TU

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA**

Área de Derecho Penal

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
CUERDA ARNAU, MARÍA LUISA	CU	UJI - Universitat Jaume I
GARCÍA DEL BLANCO, VICTORIA	CU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
GIL GIL, ALICIA	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
JUANATEY DORADO, CARMEN	CU	UA - Universidad de Alicante
MARTÍN LORENZO, MARÍA	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
MARTÍNEZ GARAY, LUCÍA	CU	UV - Universitat de València
OLAIZOLA NOGALES, INÉS	CU	UPNA - Universidad Pública de Navarra
RUEDA MARTÍN, MARÍA ÁNGELES	CU	UNIZAR - Universidad de Zaragoza
TOMÁS-VALIENTE LANUZA, CARMEN	CU	UIB - Universitat de les Illes Balears
ALCACER GUIRAO, RAFAEL	CU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
DÍAZ Y GARCÍA-CONLLEDO, MIGUEL	CU	ULe - Universidad de León
DOPICO GÓMEZ-ALLER, JACOBO	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
DOVAL PAÍS, ANTONIO	CU	UA - Universidad de Alicante
GÓMEZ MARTÍN, VICTOR	CU	UB - Universitat de Barcelona
DE LA MATA BARRANCO, NORBERTO	CU	UPV - Universidad del País Vasco
NIETO MARTÍN, ADÁN	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, JAVIER	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
RAGUÉS VALLÈS, RAMÓN	CU	UPF - Universitat Pompeu Fabra
SANZ MORÁN, ÁNGEL	CU	UVA - Universidad de Valladolid

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO SOCIAL Y ECONÓMICO**

Área de Derecho Internacional Privado

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
Celia CAAMIÑA DOMÍNGUEZ	TU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Pilar JUAREZ PEREZ	TU	UMA - Universidad de Málaga
Mónica GUZMÁN ZAPATER	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Mónica HERRANZ BALLESTEROS	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Patricia OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Juliana RODRÍGUEZ RODRIGO	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Rocio CARO GÁNDARA	TU	UMA - Universidad de Málaga
Rafael ARENAS GARCÍA	CU	UAB - Universitat Autònoma de Barcelona
Ángel ESPINIELLA MENÉNDEZ	CU	UNIOVI - Universidad de Oviedo
Luis F. CARRILLO POZO	CU	UAL - Universidad de Almería
Victor FUENTES CAMACHO	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Miguel GÓMEZ JENE	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Raúl LAFUENTE SÁNCHEZ	TU	Universidad de Alicante

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	146/302



Aurelio LÓPEZ-TARRUELLA	CU	Universidad de Alicante
Pedro de MIGUEL ASENSIO	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid

○ **LISTA CUALIFICADA COMISIONES CU**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA**

Área de Derecho Penal

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
CUERDA ARNAU, MARÍA LUISA	CU	UJI - Universitat Jaume I
GARCÍA DEL BLANCO, VICTORIA	CU	URJC - Universidad Rey Juan Carlos
GIL GIL, ALICIA	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
JUANATEY DORADO, CARMEN	CU	UA - Universidad de Alicante
MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
MARTÍNEZ GARAY, LUCÍA	CU	UV - Universitat de València
OLAIZOLA NOGALES, INÉS	CU	UPNA - Universidad Pública de Navarra
RUEDA MARTÍN, MARÍA ÁNGELES	CU	UNIZAR - Universidad de Zaragoza
TOMÁS-VALIENTE LANUZA, CARMEN	CU	UIB - Universitat de les Illes Balears
DÍAZ Y GARCÍA-CONLLEDO, MIGUEL	CU	ULe - Universidad de León
DOVAL PAÍS, ANTONIO	CU	UA - Universidad de Alicante
GÓMEZ MARTÍN, VICTOR	CU	UB - Universitat de Barcelona
DE LA MATA BARRANCO, NORBERTO	CU	UPV - Universidad del País Vasco
NIETO MARTÍN, ADÁN	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, JAVIER	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
RAGUÉS VALLÈS, RAMÓN	CU	UPF - Universitat Pompeu Fabra
SANZ MORÁN, ÁNGEL	CU	UVA - Universidad de Valladolid

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO SOCIAL Y ECONÓMICO**

Área de Derecho Internacional Privado

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
Pilar BLANCOMORALES LIMONES	CU	US - Universidad de Sevilla
María Victoria CUARTERO RUBIO	CU	UCLM - Universidad de Castilla-La Mancha
Pilar DIAGO DIAGO	CU	UNIZAR - Universidad de Zaragoza
Rosario ESPINOSA CALABUIG	CU	UV - Universitat de València
Cristina GONZALEZ BEILFUSS	CU	UB - Universitat de Barcelona
Mónica HERRANZ BALLESTEROS	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Pilar JIMENEZ BLANCO	CU	UNIOVI - Universidad de Oviedo
Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Juliana RODRIGUEZ RODRIGO	CU	UC3M - Universidad Carlos III de Madrid
Juan José ÁLVAREZ RUBIO	CU	Universidad del País Vasco
Rafael ARENAS GARCÍA	CU	UAB - Universitat Autònoma de Barcelona
Miguel GÓMEZ JENE	CU	UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Pedro de MIGUEL ASENSIO	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Guillermo PALAO MORENO	CU	UV - Universitat de València
Andrés RODRIGUEZ BENOT	CU	UPO - Universidad Pablo de Olavide

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	147/302



Ángel ESPINIELLA MENÉNDEZ	CU	UNIOVI - Universidad de Oviedo
Aurelio LÓPEZ-TARRUELLA MARTINEZ	CU	Universidad de Alicante
Luis F. CARRILLO POZO	CU	UAL - Universidad de Almería

## FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

### LISTA CUALIFICADA COMISIONES TU

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Dto de Ciencias de la Educación	DEC	Ana María Ponce de León Elizondo	CU	Universidad de La Rioja
Dto de Educación Física	EFD	Cecilia Dorado García	CU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Dto de Educación Física y Deportiva	EFD	Marta Zubiaru González	CU	Universidad de León
Dto de Educación Física y Deportiva	EFD	Palma Chillón Garzón	CU	Universidad de Granada
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DEC	Marta Capllonch Bujosa	TU	Universidad de Barcelona (UB)
Dto de Educación	DEC	María Carrasco Poyatos	TU	U. Almería
Dto de Deporte e Informática	EFD	África Calvo Lluch	TU	Universidad Pablo Olavide Sevilla
Dto de Salud y Rendimiento Humano	EFD	Ana Belén Peinado Lozano	TU	UPM
Dto de Educación	DEC	Álvaro Sicilia Camacho	CU	Universidad de Almería
Dto de Ciencias de la Educación	DEC	Francisco Javier Fernández Río	CU	Universidad de Oviedo
Dto de Salud y Rendimiento Humano	EFD	Rubén Omar Barakat Carballo	CU	UPM
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	EFD	José Devís Devís	CU	Universidad de Valencia
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	EFD	Juan Antonio Párraga Montilla	TU	U. Jaén
Dto de Educación Física y Deportiva	DEC	Enrique Rivera García	TU	U. Granada
Dto de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	EFD	Francisco Miguel Tobal	TU	UCM
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	EFD	Antonio Antúnez Medina	TU	U. Extremadura

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Marco Antonio de la Ossa	TU	UCLM

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	148/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Nano Barrera	TU	UCA
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Óscar Casanova	TU	UNIZAR
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Felipe Gértrudix Barrio	CU	UCLM
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	José Palazón Herrera	TU	UMU
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Javier Centeno	TU	UBU
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Juan Carlos Montoya	TU	UMU
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Elena Riaño	TU	UC
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	M <sup>a</sup> del Mar Bernabé	TU	UV
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Rosa Isusi	TU	UV
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Virginia Sánchez	TU	UJA
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Rosa María Serrano Pastor	TU	UNIZAR
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Mar Galera	TU	US
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Ana María Díaz Olaya	TU	UMA
Música (Sección educación)	Didáctica de la expresión musical	Pilar Barrios	CU	UNEX

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de las Ciencias Experimentales para Tribunales de oposición al cuerpo de profesores Titulares de Universidad.**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Abril Gallego, Ana María	TU	UJAEN
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Aragón Núñez, Lourdes	TU	UCA
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Benarroch Benarroch, Alicia	CU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Blanco Anaya, Paloma	TU	USC
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Blanco López, Ángel	CU	UMA
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Cañada Cañada, Florentina	CU	UNEX

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	149/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Carrillo Rosua, Francisco Javier	TU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Crujeiras Pérez, Beatriz	TU	USC
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Jiménez Liso, María Rut	CU	UAL
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Jiménez Tejada, Pilar	TU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	López-Gay Lucio-Villegas, Rafael	CU	UAL
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Martínez Aznar, María Mercedes	CU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Mazas Gil, Beatriz	TU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Muñoz Muñoz, Alberto	TU	UCM
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Novo Molinero, Maite	TU	URV
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Pérez Rodríguez, Uxío	TU	UVIGO
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Pro Bueno, Antonio	CU	UMU
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Rivero Gracia, Ana	CU	US
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Ros Magán, Germán	TU	UAH

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de las Ciencias Sociales para Tribunales de oposición al cuerpo de profesores Titulares de Universidad.**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de las Ciencias Sociales	Aparicio Gervás, Jesús	TU	UVA
Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Arias Romero, Salvador Mateo	TU	UGR
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de las Ciencias Sociales	Calle Carracedo, María de las Mercedes de la	TU	UVA
Didáctica de las Ciencias	Didáctica de las Ciencias Sociales	Díez Bedmar, Consuelo	TU	UJA
Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Sociales	García Ruiz, Carmen Rosa	TU	UMA
Didáctica de las Ciencias Sociales, Lengua y Literatura	Didáctica de las Ciencias Sociales	Hernández Carretero, Ana María	TU	UNEX
Didácticas Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Jardón Giner, Paula	TU	UV

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	150/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Molina Torres, Pilar	TU	UCO
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ortega Sánchez, Delfín	TU	UBU
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Palma Valenzuela, Andrés	TU	UGR
Didáctica de las Ciencias	Didáctica de las Ciencias Sociales	Peinado Rodríguez, Matilde	TU	UJA
Didáctica de las Matemáticas y Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Puche Molina, Sebastián	CU	UMU
Historia	Historia	Ramón Cózar Gutiérrez	TU	UCLM
Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Rivero Gracia, Pilar	CU	UNIZAR
Didáctica de la Lengua i la Literatura i de les Ciències Socials	Didáctica de las Ciencias Sociales	Santiesteban Fernández, Antoni	TU	UAB

**Subsanación de la lista de vocales externos del Área Didáctica de la Matemática para Tribunales de oposición al cuerpo de profesores Titulares de Universidad**

Se retira la propuesta de **Arnal Bailera, Alberto** (TU) de UNIZAR porque falta documentación.

**LISTA CUALIFICADA COMISIONES CU**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Dto de Educación Física y Deportiva	EFD	Marta Zubiaur González	CU	Universidad de León
Dto de Educación Física y Deportiva	EFD	Palma Chillón Garzón	CU	Universidad de Granada
Dto de Educación Física	EFD	Cecilia Dorado García	CU	U. de Las Palmas de Gran Canaria
Dto de Actividad Física y Ciencias del Deporte	EFD	Susana Aznar Laín	CU	Universidad Castilla la Mancha
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DEC	Gema Torres Luque	CU	Universidad de Jaén
Dto de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional (línea AF y salud)	DEC	Mairena Sánchez López	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Dto de Ciencias de la Educación	DEC	Ana María Ponce de León Elizondo	CU	Universidad de La Rioja
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DEC	Ruth Jiménez Cáceres.	CU	Universidad de Extremadura
Dto de Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	EFD	Ignacio Refollo Román	CU	Universidad Politécnica de Madrid

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	151/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Dto de Salud y Rendimiento Humano	EFD	Rubén Omar Barakat Carballo	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Dto de Educación Física	EFD	José Castro Piñero	CU	Universidad de Cádiz
Dto de Expresión Musical, Plástica y Corporal	DEC	Francisco Javier Zaragoza Casterad	CU	Universidad de Zaragoza
Dto de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DEC	Víctor Manuel López Pastor	CU	Universidad de Valladolid
Dto de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	DEC	Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra	CU	Universidad de Huelva
Dto de Ciencias de la Educación	DEC	Javier Fernández Río	CU	Universidad de Oviedo
Dto de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	DEC	Pedro Sáenz-López Buñuel	CU	Universidad de Huelva

**Lista de vocales externos del Área Didáctica de las Ciencias Experimentales para Tribunales de oposición al cuerpo de profesores Catedráticos de Universidad.**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Benarroch Benarroch, Alicia	CU	UGR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Blanco López, Ángel	CU	UMA
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Cañada Cañada, Florentina	CU	UNEX
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Cortes Gracia, Ángel Luis	CU	UNIZAR
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	García Carmona, Antonio	CU	US
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Greca Dufranc, Ileana María	CU	UBU
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Jiménez Liso, María Rut	CU	UAL
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Pro Bueno, Antonio	CU	UMU
Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Rivero Gracia, Ana	CU	US

**10.- PROFESORES/AS HONORARIOS/AS, CURSO 2025-26**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**NUEVOS NOMBRAMIENTOS CURSO 2025-26**

Don/Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	SAMUEL ANDREA	GIULIANI		Física Teórica

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	152/302



**FACULTAD DE DERECHO**

Se propone el nombramiento de Dña. Matilde Rey Aramendía para la colaboración en la impartición de clases en los seminarios de Filosofía del Derecho.

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA**

Área Filosofía del Derecho

REY ARAMENDÍA, Matilde

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO**

Área de Derecho Romano

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS Y COIDURAS, Francisco Javier

**FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE MÚSICA (Sección educación)**

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO/ ÁREA	FACULTAD
Mª Jesús	Del Olmo	Barros	Música/Música	Formación de Profesorado y Educación

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTICIDAD HUMANA**

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO/ ÁREA	FACULTAD
Mª Eugenia	Martínez	Gorroño	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación
Roberto	Velázquez	Buendía	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación
Juan Carlos	Martínez	Castrejo	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Farmacología:

CARCAS SANSUAN, Antonio Javier

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	153/302



**I.3.18. Acuerdo 19/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 5/CG de 28-02-25 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad en la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 2, de 21 de marzo de 2025).**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo 5/CG de 28-02-25 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad en la Universidad Autónoma de Madrid, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 2026, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha 8 de mayo de 2026; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA, la modificación del Acuerdo 5/CG de 28-02-25 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad en la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contado a partir de la publicación en BOUAM, demanda laboral ante la sección de lo social del Tribunal de Instancia de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	154/302



## ANEXO

### BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA EL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL O NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

#### 1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

#### 2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

##### 2.1. Requisitos de carácter general

2.1.1. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral

Los aspirantes de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán acreditar su situación de legalidad en España mediante la aportación de copia de la autorización de residencia y trabajo vigente que les habilite, sin limitaciones, para el acceso al mercado laboral español, o del documento equivalente según el tipo de permiso que ostenten. Dicho documento deberá estar en vigor tanto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes como en la fecha de firma del contrato. A los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, así como a quienes tengan reconocida la condición de beneficiarios del régimen comunitario, se les aplicará el régimen general sin restricciones adicionales.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	155/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

- 2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.
- 2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- 2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.
- 2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.
- 2.1.8. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza o por cada centro a cuyas bolsas de empleo de profesorado sustituto concursen, en la cuantía y por el procedimiento indicado en el punto 3.2 de estas bases.
- 2.1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. En el caso particular de las plazas de profesorado asociado, la compatibilidad podrá autorizarse conforme al art. 4.1 de la citada Ley 53/1984, en la redacción dada por la disposición final 1 de la LOSU.

## 2.2. Requisitos específicos para cada figura

### 2.2.1. Profesorado Ayudante Doctor

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

### 2.2.2. Profesorado Permanente laboral

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora y de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA.
- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, los candidatos deberán haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o haber obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

### 2.2.3. Profesorado Asociado

- Contar con la titulación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Ser especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.
- Mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.

### 2.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	156/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- Adicionalmente a los requisitos anteriores para el Profesorado Asociado, estar en activo en el centro asistencial correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

### 2.2.5. **Profesorado Sustituto**

- Poseer el título universitario oficial de Grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución.
- Para la sustitución de Profesorado Asociado, se deberá contar con reconocida competencia y acreditar el ejercicio de su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes específicas.

## 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM, en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospdi>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la [www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi), excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### 3.1. Efectos de la no presentación

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

### 3.2. Tasas

3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen. Las candidatas y los candidatos a bolsas de empleo de Profesorado Sustituto abonarán una tasa de 51,87 € para participar en las bolsas de un mismo Centro, según el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- las personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo con una antigüedad mínima de 6 meses;
- las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%;
- las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos/as;
- las víctimas de violencia de género;
- las familias numerosas (100% de bonificación categoría especial; 50% categoría general).

De no acreditarse la bonificación, la solicitud quedará excluida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. No procederá en casos de exclusión por causa imputable al aspirante.

## 4. DOCUMENTACIÓN

### 4.1. Documentación general

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado.
- Curriculum Vitae actualizado según modelo normalizado, con declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados (art. 69 Ley 39/2015).

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	157/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- Copia del título académico poseído.
- Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su bonificación.
- En el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, documentación oficial acreditativa de autorización de residencia y trabajo que habilite para acceder sin limitaciones al mercado laboral en España.

## 4.2. Documentación específica para cada figura contractual

### 4.2.1. Profesorado Ayudante Doctor

- Documentación justificativa del título de Doctor o Doctora.

### 4.2.2. Profesorado Permanente Laboral

- Documentación justificativa del título de Doctor o Doctora.
- Documentación justificativa de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de la acreditación vigente de Profesorado Contratado Doctor. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas aspirantes que, habiendo sido admitidas al proceso selectivo, se hubieran presentado con la acreditación emitida por una Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de una Comunidad Autónoma sin acuerdo de reconocimiento de la evaluación positiva de los méritos realizada por la ANECA. En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, documentación acreditativa de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o certificado como Investigador/a establecido/a (R3).

### 4.2.3. Profesorado Asociado

- Documentación justificativa del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería
- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes

### 4.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Documentación justificativa del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

### 4.2.5. Profesorado Sustituto

- Documentación justificativa del título de Grado o Licenciado.

## 4.3. Efectos de la falta de presentación de la documentación

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	158/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



subsanación serán excluidas del concurso

#### 4.4. Irregularidades en la documentación presentada o dudas respecto de su veracidad o autenticidad

La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador.

### 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

### 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

### 7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	159/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Aquellas personas que hayan sido excluidas o cuyo nombre no aparezca en ellas dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión.

La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

## 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Permanente Laboral serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM. Los concursos de Profesorado Asociado y Asociado de ciencias de la salud serán juzgados por las comisiones de selección cuya composición será la establecida en el artículo 20 de la citada Normativa.

Los concursos para las bolsas de empleo de Profesorado Sustituto serán juzgados por las correspondientes comisiones que estarán integradas de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de PDI de la UAM.

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

## 9. BAREMOS

### 9.1. Perfil de la plaza

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. Para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Permanente Laboral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando la especialidad de conocimiento y Departamento al que corresponda.

9.1.2. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.
- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.

9.1.3. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	160/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.

## 9.2. Valoración de méritos

Los méritos de las y los candidatas se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.
- 9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.
- 9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.  
Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.
- 9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.
- 9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.
- 9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.
- 9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	161/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



9.2.8. En los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con aquellas/os candidatas/os que obtengan la puntuación mínima acordada por la propia comisión tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 10 puntos. Durante dicha entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.

9.2.9. De acuerdo con el artículo 17 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesorado Permanente Laboral incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatos. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
- Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
- La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso que deberán encontrarse en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.
- Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.
- Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión); a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.
- Las personas candidatas que no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.
- La puntuación obtenida por las candidatas y los candidatos en cada uno de los apartados, así como la puntuación final se hará pública, junto el Acta de resolución de la plaza.
- El Acta de resolución de la plaza incluirá un informe sobre la decisión adoptada que hará referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada una de las personas candidatas.
- Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

### 9.3. Adjudicación de la plaza

9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser adoptados, al menos, por el voto de cuatro de sus integrantes

9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	162/302



mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

#### 9.4. Baremos (véase Anexo I)

### 10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM.

Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

### 11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

### 12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

1. D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.
2. Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.
3. Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
4. Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
5. Datos bancarios (BIC e IBAN).
6. Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

### 13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso podrá consultarse en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, a través de su página web <http://www.uam.es/pdi>

Asimismo, para cualquier consulta adicional, podrá contactarse a través del correo electrónico de contacto: [servicio.pdi@uam.es](mailto:servicio.pdi@uam.es)

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	163/302



la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

### 15. DEROGACIÓN

Con la aprobación de las presentes Bases, quedarán derogadas las anteriores Bases reguladoras y sus modificaciones, incluyendo el Acuerdo 5/CG de 28-02-25 y los acuerdos modificadores que le precedieron.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	164/302



## ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

### PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

#### APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA. HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

##### 1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación de I+D.
- Participación en contratos de investigación de I+D.
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Contratos postdoctorales obtenidos.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (por ejemplo, certificado I3, R3...).

##### 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones).

##### 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
- Contribuciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).


##### 1.4. Transferencia:

- Transferencia a través de la formación de investigadores.
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.
- Transferencia generadora de valor económico.
- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registro de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU.

#### APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE. HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

##### 2.1. Experiencia académica docente.

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	165/302	

- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
- Participación en programas de movilidad docente.

### **APARTADO 3. OTROS MÉRITOS. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

#### **3.1. Méritos y competencias de liderazgo:**

- Dirección de tesis doctorales.
- Gestión y representación gestión universitaria.
- Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

#### **3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria: • Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).**

- Otros méritos de la formación académica.

#### **3.3. Experiencia profesional:**

Se valorará la experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

### **APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

#### **4.1. Claridad y estructura de la exposición.**

#### **4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables**

#### **4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.**

### **APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten al menos un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	166/302



**ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL  
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A**

**APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad a la especialidad de la plaza convocada.
- 1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
- 1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 1.4. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos.
- 1.5. Premios extraordinarios y otros premios.
- 1.6. Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

**APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. SE VALORARÁN PREFERENTEMENTE LAS INVESTIGACIONES DE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS. HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
  - Participación en proyectos de investigación
  - Participación en contratos de I+D.
  - Premios vinculados a la actividad investigadora.
  - Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
  - Pertenencia a consejos de redacción de revistas y evaluación de trabajos académicos para publicaciones científicas.
  - Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores.
- 2.2. Publicaciones de los 6 últimos años. Se valorarán índices de calidad como cuartil de la revista, posición del candidato en la relación de autores y número de citas de cada una de las aportaciones seleccionadas.
  - Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
  - Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto).
  - Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).
  - Obras artísticas (estrenos, exposiciones, composiciones).
- 2.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:
  - Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
  - Comunicaciones en actas de congresos.
  - Edición/coordinación de libros.
  - Traducciones.
  - Organización de eventos científicos (internacionales, nacionales).
- 2.4. Transferencia:
  - Transferencia generadora de valor económico,
  - Transferencia generadora de valor social: actividades de divulgación científica...
  - Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
  - Participación en proyectos de transferencia del artículo 60 LOSU

**APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE. DEBERÁN INDICARSE LAS HORAS IMPARTIDAS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS APORTADAS COMO MÉRITO EN ESTE APARTADO. HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 3.1. Experiencia académica docente (máximo de 300 horas computables en titulaciones oficiales).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	167/302



- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas y tipología docente (distinguiendo entre clases teóricas, prácticas...) en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos no contemplados en la categoría anterior indicando horas y tipo de docencia.
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.

### 3.2. Otras actividades docentes.

- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa "Docentia" o similar) acreditados por ANECA.
- Otros méritos relacionados con la actividad docente.

## APARTADO 4. OTROS MÉRITOS.HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

### 4.1. Gestión y representación académica.

### 4.2. Experiencia profesional no docente.

### 4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

## APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS. PARA SU CONSIDERACIÓN. DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA. HASTA 5 PUNTOS

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

## APARTADO 6. ENTREVISTA. SI LA COMISIÓN DECIDE LA PROCEDENCIA DE LA ENTREVISTA HASTA 10 PUNTOS

Entrevista a las personas candidatas cuya puntuación se encuentre separada, como máximo, por 10 puntos respecto de quien obtenga la mayor puntuación. La puntuación máxima de la entrevista no podrá superar los 10 puntos. Se valorarán las respuestas relacionadas con:

- La trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado
- Los motivos que le conducen a presentar su candidatura, así como la contribución que puede aportar tanto a la docencia como a la investigación al departamento en el que se oferta la plaza.

### MÉRITO PREFERENTE

En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	168/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	169/302



**ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL  
PROFESOR/A ASOCIADO/A**

**APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO. HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones...


**APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE. HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 2.1. Experiencia académica docente en:
  - Titulaciones oficiales universitarias.
  - Titulaciones propias universitarias.
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
- 2.2. Participación en cursos:
  - Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
  - Participación en programas de innovación docente.

**APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
  - Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
  - Investigaciones no competitivas.
  - Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
  - Patentes aprobadas y registros de la propiedad intelectual.
  - Premios
  - Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
  - Becas o contratos de investigación competitivos.
  - Evaluación de Proyectos I + D.
  - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- 3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
  - Libros.
  - Capítulos de libros
  - Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
  - Conferencias y ponencias en actas de congresos.
  - Comunicaciones en actas de congresos.
  - Traducciones.
  - Edición/coordinación de libros.
- 3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:
  - Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
  - Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
  - Organización de eventos (nacionales, internacionales).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	170/302



**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS. HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 4.1. Titulaciones obtenidas.
- 4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS. HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- 5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	171/302



**ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL  
PROFESOR/A ASOCIADO/A DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 1.1. Años de experiencia según categoría puesto de trabajo (mínimo 3 años de puesto asistencial)
- 1.2. Premios y distinciones

**APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 2.1. Experiencia académica docente 0-15. 15 si acreditado a PTU o CU
- 2.2. Participación en cursos 0-5. 5 si acreditado a PTU o CU
- 2.3. Participación en ECOE (para los grados en los que haya ECOE) o en Actividades de Habilidades y Simulación. Máximo 7 puntos
- 2.4. Innovación y Calidad docente. Máximo 8 puntos. 8 puntos si acreditado a PTU o CU o evaluación Docencia A o B

**APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. HASTA 20 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL. Si acreditado a PCD, PPL, PTU o CU, 20 puntos**

- 3.1. Méritos propios de actividad investigadora. Máximo 10 puntos.
- 3.2. Publicaciones. Máximo 8 puntos.
- 3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora. Máximo 2 puntos.

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA Y OTROS MÉRITOS. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 4.1. Titulaciones afines
- 4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación) Máximo 2 puntos

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVAS. HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 5.1. Licencia maternidad o paternidad. 0,4/4 semanas
- 5.2. Excedencia por el cuidado de hijos o familiares. 0,4/4 semanas
- 5.3. Baja por incapacidad temporal 0,4/4 semanas
- 5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	172/302



**ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL  
PROFESORADO SUSTITUTO**

**APARTADO 1 FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA. HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 1.1. Titulaciones distintas de las requeridas en la convocatoria tanto de Grado como de Máster o Doctorado pero afines a ellas.
- 1.2. Cursos de formación recibidos (docencia).
- 1.3. Grado de afinidad a las tareas a realizar de la titulación por la que se concursa a la plaza, así como de las titulaciones adicionales

**APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA. HASTA 45 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 2.1. Experiencia académica docente en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- 2.2. Participación en cursos:
  - Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

**APARTADO 3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA A LA QUE PERTENECE LA BOLSA. HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 3.1. Experiencia docente no oficial relacionados con el área de conocimiento o especialidad a la que pertenece la bolsa
- 3.2. Méritos profesionales relacionados con el área de conocimiento o especialidad.
- 3.3. Experiencia investigadora relacionados con el área de conocimiento o especialidad
- 3.4. Innovación docente
- 3.5. Otros méritos en el área de conocimiento o especialidad (premios, divulgación...).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	173/302



### **I.3.19. Acuerdo 20/CG de 22-05-2026 por el que se aprueba las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor Ayudante Doctor con cargo al Programa “María Goyri”.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo por el que se aprueba las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor Ayudante Doctor con cargo al Programa “María Goyri”, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 2026, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha 8 de mayo de 2026; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA, la aprobación de las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor Ayudante Doctor con cargo al Programa “María Goyri”, al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contado a partir de la publicación en BOUAM, demanda laboral ante la sección de lo social del Tribunal de Instancia de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	174/302



## ANEXO

### BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR DEL PROGRAMA MARIA GOYRI

En aplicación del Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. nº 303, de 17 de diciembre de 2024), la Universidad Autónoma de Madrid convoca 56 plazas de Profesorado Ayudante Doctor, cuya convocatoria se publica se registrá por las siguientes

#### 1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

#### 2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

##### 2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:

2.1.1. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Los aspirantes de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán acreditar su situación de legalidad en España mediante la aportación de copia de la autorización de residencia y trabajo vigente que les habilite, sin limitaciones, para el acceso al mercado laboral español, o del documento equivalente según el tipo de permiso que ostenten. Dicho documento deberá estar en vigor tanto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes como en la

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	175/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



fecha de firma del contrato. A los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, así como a quienes tengan reconocida la condición de beneficiarios del régimen comunitario, se les aplicará el régimen general sin restricciones adicionales.

- 2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- 2.1.3. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.
- 2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.
- 2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU, los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- 2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano
- 2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.  
Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases.
- 2.1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

## 2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- 2.2.2. Las personas candidatas tienen que estar en condiciones de cumplir el contrato con la duración de seis años establecida en el *Convenio con la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas*, cuya cláusula segunda apartado1 establece que la duración del contrato será de seis años. Condición que no podrán cumplir aquellas personas que hayan disfrutado de un contrato de Ayudante Doctor con una universidad pública española.

## 3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	176/302



14.3 de la LPAC 39/2015, exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM, en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospdj>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la [www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi), excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### 3.2. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

### 3.3. TASAS

3.3.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

3.3.2. El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
  - 100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial.
  - 50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

## 4. DOCUMENTACIÓN

### 4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado.
- “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos<sup>1</sup> alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplieren el modelo normalizado de la UAM a descargar en: <https://www.uam>.

1 La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	177/302



es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados.

- Título de Doctor o Doctora.
- Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su bonificación.
- En el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, documentación oficial acreditativa de autorización de residencia y trabajo que habilite para acceder sin limitaciones al mercado laboral en España.

Si la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, se podrán presentar tantas solicitudes telemáticas complementarias como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

#### 4.2. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

#### 4.3. IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O DUDAS RESPECTO DE SU VERACIDAD O AUTENTICIDAD:

“La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador.”

### 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos de trabajo”, cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

### 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	178/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

## 7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Aquellas personas que hayan sido excluidas o cuyo nombre no aparezca en ellas dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión.

La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

## 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Ayudante Doctor serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM.

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

## 9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

### 9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando la especialidad de

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	179/302



conocimiento y Departamento al que corresponda.

9.1.2. La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, junto con la correspondiente dedicación docente.

**9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de ‘producción’ (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de ‘productividad’ (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.

Al valorar la ‘productividad’, las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.

9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.

9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

9.2.8. Debido a la especificidad de la presente convocatoria, el elevado número de profesorado a incorporar en la UAM se considera la necesidad de establecer una entrevista para dilucidar las dudas que pudieran

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	180/302



existir entre las personas que se encuentren en posición más destacada.

La Comisión de Selección, tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos, convocará a una entrevista a las personas candidatas cuya diferencia de puntuación respecto de la más destacada sea igual o inferior a 15 puntos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 15 puntos. Durante la citada entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado, así como respecto de los motivos que le conducen a presentar su candidatura y la contribución que puede aportar tanto a la docencia como a la investigación al departamento en el que se oferta la plaza. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.

### 9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

- 9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.
- 9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.
- 9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

### 9.4. BAREMOS (véase Anexo I)

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM

Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

## 11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

## 12. FIRMA DEL CONTRATO

- 12.1. En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	181/302



firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.
- Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
- Datos bancarios (BIC e IBAN).
- Si la persona propuesta no presenta la documentación necesaria en el término establecido al efecto o no permite comprobar que se reúnen los requisitos o no firma el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho. En este caso, la persona que ocupa la presidencia de la Comisión de profesorado dictará una resolución haciendo constar la causa de exclusión, procediendo a la provisión de la plaza de acuerdo con la lista de suplentes.

12.2. El contrato tendrá una duración de seis años.

12.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.e) de la LOSU, transcurridos los tres primeros años del contrato, la UAM realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, con el propósito de valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.

12.4. Si una vez firmado el contrato, la persona firmante renunciara en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la propuesta de adjudicación, se procederá al llamamiento de la persona suplente en el orden establecido en la resolución de la propuesta de provisión, a efectos de formalizar un nuevo contrato para asegurar la cobertura de las necesidades docentes.

### 13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso podrá consultarse en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, a través de su página web <http://www.uam.es/pdi>

Asimismo, para cualquier consulta adicional, podrá contactarse a través del correo electrónico de contacto: [servicio.pdi@uam.es](mailto:servicio.pdi@uam.es)

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante la sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	182/302



**ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL**

**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A**

**APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE.**

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad.
- 1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
- 1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 1.4. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos.
- 1.5. Premios extraordinarios y otros premios.
- 1.6. Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

**APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. SE CONTARÁN LOS MÉRITOS DE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS**

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
  - Participación en proyectos de investigación
  - Participación en contratos de I+D.
  - Premios vinculados a la actividad investigadora.
  - Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
  - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
  - Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (I3, R3..)
- 2.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora. Se considerarán 6 como máximo.
  - Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
  - Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto).
  - Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).
  - Obras artísticas (estrenos, exposiciones, composiciones).
- 2.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:
  - Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
  - Comunicaciones en actas de congresos.
  - Edición/coordinación de libros.
  - Traducciones.
  - Organización de eventos (internacionales, nacionales).
- 2.4. Transferencia:
  - Transferencia a través de la formación de investigadores.
  - Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones
  - Transferencia generadora de valor económico.
  - Transferencia generadora de valor social.
  - Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
  - Proyectos del artículo 60 LOSU

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	183/302



**APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE. DEBERÁN INDICARSE LAS HORAS IMPARTIDAS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS APORTADAS COMO MÉRITO EN ESTE APARTADO.**

HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Experiencia académica docente (máximo de 300 horas computables en titulaciones oficiales).

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.

3.2. Otras actividades docentes.

- -Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- -Elaboración de material docente y metodológico.
- -Participación en proyectos de innovación docente.
- -Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
- -Participación en programas de movilidad docente.

**APARTADO 4. OTROS MÉRITOS**

HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Gestión y representación académica.

4.2. Experiencia profesional no docente.

4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS. PARA SU CONSIDERACIÓN. DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN.**

HASTA 5 PUNTOS

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

**APARTADO 6. ENTREVISTA**

HASTA 15 PUNTOS

Entrevista a las personas candidatas cuya puntuación se encuentre separada, como máximo, por 15 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	184/302



respecto de quien obtenga la mayor puntuación . La puntuación máxima de la entrevista no podrá superar los 15 puntos. Se valorarán las respuestas relacionadas con:

- La trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado
- Los motivos que le conducen a presentar su candidatura, así como la contribución que puede aportar tanto a la docencia como a la investigación al departamento en el que se oferta la plaza.

#### MÉRITO PREFERENTE

En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	185/302



**ANEXO II. PLAZAS CONVOCADAS**  
**PLAZAS DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA**  
**MARIA GOYRI**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	186/302



### **I.3.20. Acuerdo 21/CG de 22-05-2026 por el que se aprueba las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor asociado en proceso de estabilización.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo por el que se aprueba las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor asociado en proceso de estabilización, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 2026, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha 8 de mayo de 2026; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA, la aprobación de las Bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a concursos de acceso a plazas de profesor asociado en proceso de estabilización, al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contado a partir de la publicación en BOUAM, demanda laboral ante la sección de lo social del Tribunal de Instancia de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	187/302



## ANEXO

### BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO

#### 1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

#### 2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones

- Los contratos de profesorado asociado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Los aspirantes de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán acreditar su situación de legalidad en España mediante la aportación de copia de la autorización de residencia y trabajo vigente que les habilite, sin limitaciones, para el acceso al mercado laboral español, o del documento equivalente según el tipo de permiso que ostenten. Dicho documento deberá estar en vigor tanto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes como en la fecha de firma del contrato. A los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, así como a quienes tengan reconocida la condición de beneficiarios del régimen comunitario, se les aplicará el régimen general sin restricciones adicionales.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- Contar con la titulación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.
- No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	188/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU, los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano
- Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.
- Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza a la que concursen en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases.
- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.
- En relación con las plazas de profesorado asociado, el artículo 4.1 de la citada Ley 53/1984, en la redacción dada por la disposición final 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permite, excepcionalmente, que pueda autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.
- Además, las personas candidatas deberán ser especialistas o profesionales de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.
- Han de acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.
- Deben mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.

### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM, en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospdj>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la [www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi), excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### 3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido,

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	189/302



en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

### 3.2. TASAS

3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

3.2.2. El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas (100% de bonificación categoría especial; 50% categoría general).

De no acreditarse debidamente dicha bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

### 4. DOCUMENTACIÓN

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado<sup>1</sup>.
- “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>2</sup>. Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplimenten el modelo normalizado de la UAM a descargar en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>.
- Copia del título académico poseído.
- Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su bonificación.
- Documentación justificativa del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, documentación oficial acreditativa

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	190/302



de autorización de residencia y trabajo que habilite para acceder sin limitaciones al mercado laboral en España.

#### 4.1. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos recién indicados podrá subsanarse en un plazo de cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

#### 4.2. IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O DUDAS RESPECTO DE SU VERACIDAD O AUTENTICIDAD

La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador.

### 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

### 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	191/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

## 7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Aquellas personas que hayan sido excluidas o cuyo nombre no aparezca en ellas dispondrán de un plazo de cinco días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión.

La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

## 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Asociado serán juzgados por las comisiones de selección cuya composición será la establecida en el artículo 20 de la citada Normativa.

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concurso.

## 9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

### 9.1. PERFIL DE LA PLAZA

La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.

La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales y turno de desempeño.

### 9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.
- 9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.
- 9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan,

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	192/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.

Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de cualquiera de los progenitores, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.

- 9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.
- 9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.
- 9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.
- 9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.
- 9.2.8. La Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con aquellas/os candidatas/os que obtengan la puntuación mínima acordada por la propia comisión tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 10 puntos. Durante dicha entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.

### 9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

- 9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.
- 9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.
- 9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	193/302



admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

#### 9.4. BAREMOS (véase Anexo I)

### 10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM

Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

### 11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

### 12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.
- Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
- Datos bancarios (BIC e IBAN).
- Además, puesto que para la celebración de estos contratos se requiere solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, las personas seleccionadas deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

### 13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso podrá consultarse en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, a través de su página web <http://www.uam.es/pdi>

Asimismo, para cualquier consulta adicional, podrá contactarse a través del correo electrónico de contacto: [servicio.pdi@uam.es](mailto:servicio.pdi@uam.es)

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse ante la sección de lo Social del Tribunal de

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	194/302



Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	195/302



## ANEXO I. DETALLE DEL BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DEL PROFESORADO ASOCIADO

Al tratarse de un plan de estabilización de plazas se propone una convocatoria con baremos específicos que permitan la cuidadosa selección del profesorado con la convicción de su correcta realización, máxime teniendo en cuenta que las personas así seleccionadas suscribirán un contrato indefinido con la UAM, a diferencia de lo que ocurría hasta el momento. El baremo aplicable a esta convocatoria de estabilización será el siguiente:

### APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Años de experiencia en materias en las que la experiencia laboral resulta relevante para la plaza convocada y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Otros méritos relacionados con la experiencia profesional no incorporada en los apartados precedentes (premios, distinciones...).

### APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE HASTA 45 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 2.1. Experiencia académica docente y calidad.

Docencia en titulaciones oficiales impartida como Profesor/a Asociado/a en la UAM (indicando el tipo de docencia -teórica/práctica- docencia individual o compartida indicando número de horas):

- En el departamento y área de la plaza convocada (sin factor de corrección);
- En el departamento que convoca la plaza, pero en un área diferente a la convocada (se aplicará un factor de corrección de 0,75)
- En área afín de otro departamento (se aplicará un factor de corrección de 0,5)

Docencia en titulaciones oficiales impartida en universidades públicas:

- En el área de la plaza convocada (se aplicará un factor de corrección de 0,5)
- En área afín a la de la plaza convocada (se aplicará un factor de corrección de 0,25)

Docencia en titulaciones oficiales impartida en otras universidades:


- En el área de la plaza convocada (se aplicará un factor de corrección de 0,3)
- En área afín a la de la plaza convocada (se aplicará un factor de corrección de 0,15)

Calidad de la docencia: Resultado de las encuestas de calidad docente realizadas por las/los estudiantes en las asignaturas impartidas.

#### 2.2. Otros méritos docentes:

- Titulaciones propias universitarias.
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos de la especialidad del área de conocimiento/ departamento convocante de la plaza.
- Participación en programas de innovación docente.
- Evaluación favorable en el Programa Docentia (se considerará un 100% el resultado de Docentia-UAM, un 75% el resultado de Docentia de otras universidades públicas y un 50% el resultado de Docentia en universidades privadas)
- Otros méritos docentes no incorporados en los apartados anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	196/302



**APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**  
HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico) o no competitivos.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Patentes aprobadas y registros de la propiedad intelectual.
- Premios.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora.

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.**

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Titulaciones obtenidas.

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS. DEBERÁ ADJUNTARSE EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL MÉRITO ALEGADO**

HASTA 5 PUNTOS.


5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

5.4. Personas que acrediten un 33% o más de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	197/302



---

**PLAZAS A CONCURSO PARA ESTABILIZACIÓN DEL PROFESORADO ASOCIADO (LOU) DE LA UAM**

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	198/302



**I.3.21. Acuerdo 22/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 11/CG de 12-12-25 por el que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de profesor/a permanente laboral vinculado de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. Núm. 1 de 12 de enero de 2026).**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo 11/CG de 12-12-25 y, en consecuencia, se aprueban nuevas Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de Profesor/a Permanente Laboral con plaza vinculada de la Universidad Autónoma de Madrid, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 2026, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha 8 de mayo de 2026; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA, la modificación del Acuerdo 11/CG de 12-12-25 y, en consecuencia, la aprobación de las nuevas Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de Profesor/a Permanente Laboral con plaza vinculada de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contado a partir de la publicación en BOUAM, demanda laboral ante la sección de lo social del Tribunal de Instancia de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	199/302



## ANEXO

### BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA EL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL VINCULADO

#### 1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El real Decreto 1558/1986, de 24 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El concierto de 29 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Autónoma de Madrid, para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud (BOCM nº 10, de 12 de enero de 2024) así como por el convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Jiménez Díaz-UTE para la utilización de esta institución sanitaria en la investigación y docencia universitarias de 31 octubre de 2023 (BOCM nº 35, de 10 de febrero de 2024). El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

#### 2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar a una convocatoria de Profesorado Permanente Laboral vinculado deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato.

##### 2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:

- 2.1.1. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los aspirantes de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán acreditar su situación de legalidad en España mediante la aportación de copia de la autorización de residencia y trabajo vigente que les habilite, sin limitaciones, para el acceso al mercado laboral español, o del documento equivalente según el tipo de permiso que ostenten. Dicho documento deberá estar en vigor tanto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes como en la fecha de firma del contrato. A los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, así como a quienes tengan reconocida la condición de beneficiarios del régimen comunitario, se les aplicará el régimen general sin restricciones adicionales.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	200/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- 2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- 2.1.3. Estar en posesión del título de Doctor y contar con la acreditación correspondiente emitida por ANECA o la agencia de calidad autonómica Madri+D. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, deberá presentarse el reconocimiento por equivalencia de dicho título por una Universidad pública española o la homologación expedida por el Ministerio con competencias en la materia. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.
- 2.1.4. Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud correspondiente a la especialidad que se especifique en la plaza, en su caso.
- En el caso de plazas vinculadas en Enfermería, las especialidades a tener en cuenta son Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), Enfermería en Salud Mental, Enfermería del Trabajo, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediátrica. En las plazas que se propongan y no existiendo la especialidad implementada en nuestro país, será un mérito preferente la formación acreditada por instituciones públicas o privadas universitarias.
- 2.1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la obtención de la plaza convocada.
- 2.1.6. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU y en los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- 2.1.7. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna se el castellano.
- 2.1.8. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.
- 2.1.9. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza o por cada centro a cuyas bolsas de empleo de profesorado sustituto concursen en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases
- 2.1.10. La dedicación del personal que obtenga la plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.
- 2.1.11. Al personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en el que se encuentre incardinado el servicio.
- 2.1.12. La vinculación de las plazas con el Servicio Madrileño de Salud y de la Fundación Jiménez Díaz-UTE será en las categorías de Facultativo/a especialista de área o de enfermería.
- 2.1.13. De conformidad con la LOSU y con el Real Decreto 1558/1986, las plazas vinculadas se consideran a
- \*A modo de ejemplo, másteres oficiales universitarios, másteres profesionalizantes y expertos universitarios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	201/302



todos los efectos como un solo puesto de trabajo, desarrollándose las funciones docentes, investigadoras y asistenciales dentro de la misma jornada laboral.

### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM, en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospd>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la [www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi), excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### 3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

#### 3.2. TASAS

3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
  - 100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial.
  - 50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

### 4. DOCUMENTACIÓN

#### 4.1. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado.18
- “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015,

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	202/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplimenten el modelo normalizado de la UAM a descargar en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>.

- Copia auténtica del título de Doctor o Doctora
- Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- Copia auténtica del título de especialista en ciencias de la salud correspondiente a la especialidad que se especifique en la plaza, en su caso.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su bonificación.
- Acreditación mediante certificación oficial de nivel C1 o equivalente de aquellos concursantes que carezcan de nacionalidad española. Quedarán exentos el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano
- Documentación justificativa de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de la acreditación vigente de Profesorado Contratado Doctor/Personal Permanente Laboral. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas aspirantes que, habiendo sido admitidas al proceso selectivo, se hubieran presentado con la acreditación emitida por una Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de una Comunidad Autónoma sin acuerdo de reconocimiento de la evaluación positiva de los méritos realizada por la ANECA.

#### 4.2. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

#### 4.3. IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O DUDAS RESPECTO DE SU VERACIDAD O AUTENTICIDAD.

La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la documentación acreditativa o la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación se dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o hubiera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador.

#### 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	203/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

## 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento.

Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

## 7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Aquellas personas que hayan sido excluidas o cuyo nombre no aparezca en ellas dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión.

La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

## 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos Profesorado Permanente Laboral vinculado serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM. (Ver ANEXO II)

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

## 9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

### 9.1. PERFIL DE LA PLAZA

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	204/302



plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando área de conocimiento y Departamento al que corresponda.

## 9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.
- 9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.
- 9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.  
Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.
- 9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.
- 9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.
- 9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.
- 9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	205/302



de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

- 9.2.8. De acuerdo con el artículo 17 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesorado Permanente Laboral incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatos. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:
- Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
  - Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
  - La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso que deberán encontrarse en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.
  - Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.
  - Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión); a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.
  - Las personas candidatas que no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.
  - La puntuación obtenida por las candidatas y los candidatos en cada uno de los apartados, así como la puntuación final se hará pública, junto el Acta de resolución de la plaza.
  - El Acta de resolución de la plaza incluirá un informe sobre la decisión adoptada que hará referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada una de las personas candidatas.
  - Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

### 9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

- 9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser adoptados por el voto favorable de, al menos, cuatro de sus integrantes.
- 9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida.
- El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.
- 9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

### 9.4. BAREMOS (véase Anexo I)

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	206/302



Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

### 11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

### 12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.
- Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos especificados en el punto 4.1. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
- Datos bancarios (BIC e IBAN).

En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

### 13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso podrá consultarse en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, a través de su página web <http://www.uam.es/pdi>

Asimismo, para cualquier consulta adicional, podrá contactarse a través del correo electrónico de contacto: [servicio.pdi@uam.es](mailto:servicio.pdi@uam.es)

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	207/302



## ANEXO I. “BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL VINCULADO

### APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA. HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Proyectos de investigación I+D.
- Contratos de investigación I+D.
- Premios vinculados a actividad investigadora.
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Evaluación de Proyectos I+D.
- Contratos postdoctorales obtenidos.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores.

#### 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).

#### 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
- Contribuciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

#### 1.4. Transferencia:

- Transferencia a través de la formación de investigadores.
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.
- Transferencia generadora de valor económico.
- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes y registro de propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU.


### APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE EN LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO. HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 2.1. Experiencia académica docente:

Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:

- Titulaciones oficiales universitarias.
- Titulaciones propias universitarias.
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
- Impartición de cursos completos orientados a la formación docente universitaria.
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	208/302



- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente y publicaciones sobre innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente. Docentia o similares acreditados por ANECA.
- Participación en programas de movilidad docente.
- Participación en ECOE.

**APARTADO 3. OTROS MÉRITOS.  
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**3.1. Méritos y competencias de liderazgo:**

- Dirección de tesis doctorales.
- Gestión y representación de gestión universitaria.
- Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

**3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria:**

- Cursos de formación recibidos.
- Otros méritos de la formación académica.

**3.3. Experiencia profesional:**

- Experiencia asistencial, puestos desempeñados a nivel asistencial.

**APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA.  
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**4.1. Claridad y estructura de la exposición.**

**4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables.**

**4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.**

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS  
HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL.**

**PARA LA VALORACIÓN DE ESTE APARTADO LAS PERSONAS CANDIDATAS DEBERÁN APORTAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.**

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten al menos un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	209/302



**I.3.22. 23/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 8/CG de 4-10-24 por el que se aprueban las bases de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOUAM Núm. 11 de 18 de octubre de 2024).**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de modificación del Acuerdo 8/CG de 4-10-24 de modificación de las bases de las convocatorias para concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOUAM Núm. 11 de 18 de octubre de 2024), previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 8 de mayo de 2026, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha 8 de mayo de 2026, al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la modificación del Acuerdo 8/CG de 4-10-24 por el que se aprobaban las bases reguladoras de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOUAM Núm. 11 de 18 de octubre de 2024), conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	210/302



## ANEXO

### Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

#### Normas generales

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de 2023, del Sistema Universitario (en lo sucesivo, LOSU).

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio de 2023, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOCM de 27 de marzo de 2009) del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, Acuerdo 14/CG de 16 de febrero de 2024 por el que se aprueba la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM (BOUAM de 16 de febrero de 2024), Acuerdo 8/CG de 4-10-24 por el que se aprueban las bases de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOUAM Núm. 11 de 18 de octubre de 2024, y Acuerdo 23/CG de 22 de mayo de 2026 por el que se modifica el Acuerdo 8/CG de 4-10-24 por el que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios; Ley de Presupuestos Generales del Estado que fija la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los cuerpos docentes universitarios, siempre que por parte de las Administraciones públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria.

Una vez autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid ha acordado la aprobación de la presente convocatoria para la cobertura de las plazas del cuerpo docente universitario correspondiente a la tasa de reposición de plazas de docentes universitarios, tras la aprobación de la oferta de empleo público de la UAM del año 2025, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 04 de agosto de 2025 y rectificada en el BOCM de 21 de agosto de 2025, mediante concurso de acceso a las plazas del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2025, y Acuerdo 23/CG de 22-5-26 (BOUAM Núm. 6 de 28 de mayo de 2026), por el que se aprueban y resultan de aplicación las siguientes

#### Bases

##### Primera. Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 1.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	211/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado Titular de Universidad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**1.2. Requisitos específicos:**

- a) Hallarse acreditado para el Cuerpo Docente Universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el Real Decreto 678/2023.
- b) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

1.3. Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Segunda. Solicitudes.**

2.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM, en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospd>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», junto con los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- b) Copia auténtica del título de doctor.
- c) Copia auténtica de la acreditación a la plaza a la que se concursa.
- d) Acreditación mediante certificación oficial de nivel C1 o equivalente de aquellos concursantes que carezcan de nacionalidad española. Quedarán exentos el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

Las copias compulsadas serán sustituidas por copias auténticas cuando la solicitud se presente a través de un

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	212/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



registro electrónico, en los términos dispuestos en el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de detectarse alguna irregularidad en la documentación presentada o de plantearse dudas respecto a su veracidad o autenticidad, podrá procederse a la exclusión del candidato, previo requerimiento de subsanación y audiencia al interesado, debiendo en todo caso motivarse esta decisión, que será susceptible de interposición del correspondiente recurso.

## 2.2. Derechos de examen.

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Madrid, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 77,10 euros, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial. 50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención o bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

En ningún caso, la realización del ingreso o transferencia supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: (<http://www.uam.es/uam/pdi>). Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

3.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará una resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015.

En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	213/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Así mismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

#### **Quinta. Comisiones del acceso.**

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

#### **Sexta. Desarrollo de las pruebas.**

##### **6.1. Constitución de la comisión.**

La comisión de acceso deberá constituirse en la Universidad Autónoma de Madrid y en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos. Para ello, la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, remitirá con una antelación mínima de cinco días hábiles a los titulares y, en su caso, a los suplentes la convocatoria para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiera tenido lugar, el Rectorado procederá de oficio a la sustitución de la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso. El nuevo Presidente/a deberá constituir la comisión de acceso en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad (<http://www.uam.es/uam/pdi>).

La condición de miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención, recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la comisión de acceso.

De conformidad con el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros seleccionados para formar parte de las comisiones de acceso deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. Existe conflicto de interés que motivará la renuncia en cualquiera de las circunstancias siguientes respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán renunciar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponderá al Rectorado la resolución de los incidentes conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando los interesados promuevan la recusación de algún miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el procedimiento desde que esta se plantee hasta que sea resuelta por el Rectorado, en los términos señalados en el artículo 22.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia de la comisión de selección podrá autorizar la presencia a distancia o por medios electrónicos de sus miembros, salvo de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, siendo de aplicación en este supuesto el Acuerdo 1/CG de 18-12-20, por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	214/302



para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad (BOUAM 22.01.2021.)

En el supuesto de que sea necesario convocar a los suplentes, la persona que ocupe la presidencia deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente. La Comisión de Acceso quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución (de forma presencial o por los medios electrónicos indicados en el párrafo anterior) el Presidente/a, el Secretario/a y uno, al menos, de los vocales. Constituida la comisión de acceso, esta fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, por un lado, al historial académico, docente e investigador de los candidatos, así como a su proyecto docente e investigador, y de otro, a la capacidad para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad tras la prueba a realizar en sesión pública.

Una vez constituida la comisión de acceso, para las sucesivas actuaciones de la misma la persona que cupa la presidencia deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución. Si algún miembro de la comisión de acceso constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión de acceso, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión de acceso sean válidas, deberán comparecer el Presidente/a, el Secretario/a y uno, al menos, de los vocales asistentes al acto de constitución. Constituida la comisión de acceso, el Presidente/a dictará resolución dentro del plazo de diez días hábiles, convocando a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos, para realizar el acto de presentación que tendrá lugar en un plazo no superior a un mes contabilizado desde la fecha del acto de constitución, con señalamiento de día, hora y lugar de la celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.

## 6.2. Acto de presentación.

6.2.1. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente/a de la comisión de acceso la siguiente documentación por quintuplicado:

- a) Proyecto docente, referido a las actividades a realizar por quien obtenga la plaza que figure en la convocatoria.
- b) Proyecto investigador, referido a las actividades a realizar por quien obtenga la plaza que figure en la convocatoria.
- c) Curriculum vitae: Una de las copias debe incluir los documentos que acrediten o justifiquen los méritos alegados.

6.2.2. En el acto de presentación se determinará también la fecha de inicio de las pruebas, que será en el período comprendido entre el día siguiente y diez días hábiles después del acto de presentación y el orden de actuación de los candidatos, obtenido mediante el correspondiente sorteo.

## 6.3. Pruebas.

6.3.1. Los concursos de acceso se compondrán de una única prueba en la que, en todo caso, se valorará: a) la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la candidatura; b) su proyecto docente e investigador, así como c) las capacidades para la exposición y debate ante la comisión de selección. La UAM podrá establecer en la convocatoria otros méritos a valorar.

6.3.2. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión de acceso entregará a la persona que ocupe la presidencia un informe individual razonado sobre cada uno de los candidatos que deberá incluir la valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos de cada plaza, el voto favorable o desfavorable y la motivación del mismo. Cada miembro de la comisión de acceso solo podrá votar

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	215/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

- 6.3.3. Una vez terminada la prueba, la comisión de acceso hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato desglosada por cada uno de los aspectos evaluados. La propuesta de provisión recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres.
- 6.3.4. El concurso podrá concluir con la propuesta de no provisión.

#### 6.4. Resolución del concurso.

La comisión de acceso propondrá al Rectorado, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas y que obtengan tres o más votos. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, e incluirá el desglose de los resultados de la evaluación de cada candidato para cada uno de los aspectos evaluados.

El Secretario/a de la comisión de acceso entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, junto con la propuesta de provisión, la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución de la comisión de acceso.
- b) Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación y acta de su aplicación.
- c) Acta de presentación de los candidatos.
- d) Actas de realización de la prueba (una por candidato).
- e) Evaluación de la prueba de cada candidato suscrita de manera individual por cada miembro de la comisión de acceso.
- f) Acta de la propuesta de provisión.
- g) Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato propuesto (proyecto docente, proyecto investigador y curriculum vitae sin inclusión de documentación acreditativa).

#### Séptima. Reclamaciones.

- 7.1. Contra la propuesta de la comisión de acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rectorado en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.uam.es/uam/pdi>.
- 7.2. La reclamación será valorada y tramitada por la Comisión de Reclamaciones regulada en el artículo 77 de los estatutos de la Universidad. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos propuestos por la comisión.
- 7.3. La comisión de reclamaciones recabará cuantos informes considere oportunos. En todo caso, oirá a los miembros de la comisión de acceso en relación con cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.
- 7.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la LOSU, la comisión de reclamaciones deberá elevar al Rectorado la propuesta motivada de resolución de la reclamación formulada en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rectorado, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 7.5. Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

#### Octava. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

- 8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir las actuaciones de la comisión de acceso, en el Servicio de Personal Docente:

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	216/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración General del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
- c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, y 56.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso al empleo público.

8.2. Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### Novena. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rectorado después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la norma anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y departamento. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del cuerpo de que se trate.

#### Décima. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

#### Undécima. Protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	217/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	218/302



**ANEXO I**

**Relación de plazas convocadas y composición de las comisiones de acceso**

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	219/302



**ANEXO II**

**Modelo de solicitud**

Convocadas a concurso de acceso plazas de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, solicita ser admitido como aspirante para su provisión:

1. Datos de la plaza convocada a concurso.	
Cuerpo docente:	
Código de Concurso en BOE:	
Área de conocimiento	
Departamento	
Centro de destino	
Resolución convocatoria de fecha	
Publicada en el BOE de fecha	
2. Datos personales	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre	
Documento Nacional de identidad (DNI, NIE):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Teléfono móvil:	
Domicilio Calle y número: Localidad: Provincia y código postal:	
3. En caso de ser funcionario público de carrera.	
Denominación de cuerpo o plaza:	
Organismo:	
N.º de registro personal	Fecha de ingreso:
Situación administrativa actual (márquese lo que proceda): <input type="checkbox"/> Servicio Activo. <input type="checkbox"/> Excedente voluntario. <input type="checkbox"/> Servicios especiales. <input type="checkbox"/> Otras.(indique cual	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	220/302



Documentación que se adjunta:  
- Resguardo original del abono de Tasas

**DECLARACIÓN**

Don/Doña:

Con DNI/NIE

Solicita:

ser admitido al concurso de acceso con código de concurso en el área de conocimiento de

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Declara: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En                    a                    de                    de

Firma del interesado/a

EXCMA. Y MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	221/302



**I.3.23. Acuerdo 24/CG de 22-05-2026 por el que se modifica el Acuerdo 10/CG de 4-10-24 por el que se aprueban las bases de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios (BOUAM Núm. 11 de 18 de octubre de 2024).**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de nuevas bases de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios, al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM (Acuerdo 10/CG de 12-12-25, por el que se modifica el Acuerdo 14/CG de 16-2-2024 (BOUAM núm. 2, de 28 de febrero de 2024), por el que se aprueba la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM), previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 8 de mayo de 2026, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha 8 de mayo de 2026, al amparo de los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) 74 y 76 de los Estatutos de esta Universidad y 2.1.5 b) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022); este Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la modificación del Acuerdo 10/CG de 4-10-24 y consiguiente aprobación de las nuevas bases de las convocatorias que regirán los concursos de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	222/302



## ANEXO

### **Resolución de XX 2026, conjunta de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXXX) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios**

De conformidad con lo dispuesto en el texto de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de 2023, del Sistema Universitario (en lo sucesivo, LOSU), del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio de 2023, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOCM de 27 de marzo de 2009) del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM y el Concerto de 29 de diciembre de 2023 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Autónoma de Madrid, para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud (BOCM de 12 de enero de 2024) y la Ley de Presupuestos Generales del Estado que fija el máximo de oferta de empleo público en el ámbito de las Universidades Públicas de los efectivos de las plazas de los cuerpos docentes universitarios, siempre que por parte de las Administraciones públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria, una vez autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid ha acordado la aprobación de la presente convocatoria para la cobertura de la plaza del cuerpo docente universitario correspondiente a la tasa de reposición de plazas de docentes universitarios, tras la aprobación de la oferta de empleo público de la UAM del año 2025, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 04 de agosto de 2025 y rectificada en el BOCM de 21 de agosto de 2025, mediante concurso de acceso a las plazas del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con las instituciones sanitarias que se relacionan en el anexo I de la presente resolución al amparo del Acuerdo 10/CG de 12-12-25, por el que se modifica el Acuerdo 14/CG de 16-2-2024 (BOUAM núm. 2, de 28 de febrero de 2024), por el que se aprueba la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM (BOUAM Núm. 1 de 12 de enero de 2026) y Acuerdo 24/CG de 22-05-2026 (BOUAM Núm. 6 de 28 de mayo de 2026), por el que se aprueban y resultan de aplicación las siguientes

#### Bases

##### **Primera. Requisitos de los candidatos.**

1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 1.1. Requisitos generales

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	223/302



Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado Titular de Universidad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

1.2. Requisitos específicos:

- a) Hallarse acreditado para el Cuerpo Docente Universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el Real Decreto 678/2023.
- b) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

1.3. Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Segunda. Solicitudes.**

2.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM, en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospd>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondiente, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», junto con los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- b) Copia auténtica del título de doctor.
- c) Copia auténtica del título de especialista.
- d) Copia auténtica de la acreditación a la plaza a la que se concursa.
- e) Acreditación mediante certificación oficial de nivel C1 o equivalente de aquellos concursantes que carezcan de nacionalidad española. Quedarán exentos el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

Las copias compulsadas serán sustituidas por copias auténticas cuando la solicitud se presente a través de un

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	224/302



registro electrónico, en los términos dispuestos en el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de detectarse alguna irregularidad en la documentación presentada o de plantearse dudas respecto de su veracidad o autenticidad, podrá procederse a la exclusión del candidato, previo requerimiento de subsanación y audiencia al interesado, debiendo en todo caso motivarse esta decisión, que será susceptible de interposición del correspondiente recurso.

## 2.2. Derechos de examen.

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Madrid, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 77,10 euros, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial.
- 50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención o bonificación sea parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

En ningún caso, la realización del ingreso o transferencia supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: (<http://www.uam.es/uam/pdi>). Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

3.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará una resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015.

En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	225/302



o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Así mismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

#### **Quinta. Comisiones del acceso.**

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

#### **Sexta. Desarrollo de las pruebas.**

##### **6.1. Constitución de la comisión.**

La comisión de acceso deberá constituirse en la Universidad Autónoma de Madrid y en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos. Para ello, la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, remitirá con una antelación mínima de cinco días hábiles a los titulares y, en su caso, a los suplentes la convocatoria para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiera tenido lugar, el Rectorado procederá de oficio a la sustitución de la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso. El nuevo Presidente/a deberá constituir la comisión de acceso en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad (<http://www.uam.es/uam/pdi>).

La condición de miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención, recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la comisión de acceso.

De conformidad con el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros seleccionados para formar parte de las comisiones de acceso deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. Existe conflicto de interés que motivará la renuncia en cualquiera de las circunstancias siguientes respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán renunciar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponderá al Rectorado la resolución de los incidentes conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando los interesados promuevan la recusación de algún miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el procedimiento desde que esta se plantee hasta que sea resuelta por el Rectorado, en los términos señalados en el artículo 22.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia de la comisión de selección podrá autorizar la presencia a distancia o por medios electrónicos de sus miembros, salvo de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, siendo de aplicación en este

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	226/302
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



supuesto el Acuerdo 1/CG de 18-12-20, por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad (BOUAM 22.01.2021).

En el supuesto de que sea necesario convocar a los suplentes, la persona que ocupe la presidencia deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente. La Comisión de Acceso quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución (de forma presencial o por los medios electrónicos indicados en el párrafo anterior) el Presidente/a, el Secretario/a y dos, al menos, de los vocales. Constituida la comisión de acceso, esta fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, por un lado, al historial académico, docente e investigador de los candidatos, así como a su proyecto docente e investigador, y de otro, a la capacidad para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad tras la prueba a realizar en sesión pública.

Una vez constituida la comisión de acceso, para las sucesivas actuaciones de la misma la persona que ocupa la presidencia deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución. Si algún miembro de la comisión de acceso constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión de acceso, sin que proceda ya sustitución alguna. Para que las actuaciones de la comisión de acceso sean válidas, deberán comparecer el Presidente/a, el Secretario/a y dos, al menos, de los vocales asistentes al acto de constitución. Constituida la comisión de acceso, el Presidente/a dictará resolución dentro del plazo de diez días hábiles, convocando a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos, para realizar el acto de presentación que tendrá lugar en un plazo no superior a un mes contabilizado desde la fecha del acto de constitución, con señalamiento de día, hora y lugar de la celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.

## 6.2. Acto de presentación.

6.2.1. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente/a de la comisión de acceso la siguiente documentación por septuplicado:

- a) Proyecto docente, referido a las actividades a realizar por quien obtenga la plaza que figure en la convocatoria.
- b) Proyecto investigador, referido a las actividades a realizar por quien obtenga la plaza que figure en la convocatoria.
- a) Curriculum vitae: Una de las copias debe incluir los documentos que acrediten o justifiquen los méritos alegados.

6.2.2. En el acto de presentación se determinará también la fecha de inicio de las pruebas, que será en el período comprendido entre el día siguiente y diez días hábiles después del acto de presentación y el orden de actuación de los candidatos, obtenido mediante el correspondiente sorteo.

## 6.3. Pruebas.

6.3.1. Los concursos de acceso se compondrán de una única prueba en la que, en todo caso, se valorará: a) la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la candidatura; b) su proyecto docente e investigador, así como c) las capacidades para la exposición y debate ante la comisión de selección. La UAM podrá establecer en la convocatoria otros méritos a valorar.

6.3.2. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión de acceso entregará a la persona que ocupe la presidencia un informe individual razonado sobre cada uno de los candidatos que deberá incluir la valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos de cada plaza, el voto favorable o desfavorable y la motivación del mismo. Cada miembro de la comisión de acceso solo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	227/302



6.3.3. Una vez terminada la prueba, la comisión de acceso hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato desglosada por cada uno de los aspectos evaluados. La propuesta de provisión recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de cuatro.

6.3.4. El concurso podrá concluir con la propuesta de no provisión.

6.4. Resolución del concurso.

La comisión de acceso propondrá al Rectorado, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación de candidatos que hayan superado el proceso y que no podrá ser superior al número de plazas convocadas. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, e incluirá el desglose de los resultados de la evaluación de cada candidato para cada uno de los aspectos evaluados.

El Secretario/a de la comisión de acceso entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, junto con la propuesta de provisión, la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución de la comisión de acceso.
- b) Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación y acta de su aplicación.
- c) Acta de presentación de los candidatos.
- d) Actas de realización de la prueba (una por candidato).
- e) Evaluación de la prueba de cada candidato suscrita de manera individual por cada miembro de la comisión de acceso.
- f) Acta de la propuesta de provisión.
- g) Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato propuesto (proyecto docente, proyecto investigador y curriculum vitae sin inclusión de documentación acreditativa).

#### Séptima. Reclamaciones.

7.1. Contra la propuesta de la comisión de acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rectorado en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.uam.es/uam/pdi>

7.2. La reclamación será valorada y tramitada por la Comisión de Reclamaciones regulada en el artículo 77 de los estatutos de la Universidad. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos propuestos por la comisión.

7.3. La comisión de reclamaciones recabará cuantos informes considere oportunos. En todo caso, oirá a los miembros de la comisión de acceso en relación con cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

7.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la LOSU, la comisión de reclamaciones deberá elevar al Rectorado la propuesta motivada de resolución de la reclamación formulada en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rectorado, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.5. Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

#### Octava. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir las actuaciones de la comisión de acceso, en el Servicio de Personal Docente:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza vinculada en

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	228/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



institución sanitaria.

- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración General del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
- c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, y 56.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso al empleo público.

8.2. Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Novena. Nombramiento y toma de posesión.**

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por resolución conjunta del Rectorado y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la norma anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y departamento. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del cuerpo de que se trate, en plaza vinculada con institución sanitaria.

**Décima. Recursos.**

Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**Undécima. Protección de Datos**

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos de trabajo”, cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	229/302



de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	230/302



**ANEXO I**

**Relación de plazas convocadas y composición de las comisiones de acceso**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	231/302



**ANEXO II**

**Modelo de solicitud**

Convocadas a concurso de acceso plazas de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, solicita ser admitido como aspirante para su provisión:

1. Datos de la plaza convocada a concurso.			
Cuerpo docente:			
Código de concurso:			
Área de conocimiento:			
Departamento:			
Resolución de fecha: BOE de fecha:			
2. Datos personales			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Nombre:		DNI	
Teléfono: Correo electrónico: Teléfono móvil:			
Domicilio. Calle y número: Localidad: Código postal y provincia:			
3. En caso de ser funcionario público de carrera.			
Denominación de cuerpo o plaza:			
Organismo:			
N.º de registro personal:	Fecha de ingreso:		
Situación administrativa actual (márquese lo que proceda): <input type="checkbox"/> Activo. <input type="checkbox"/> Excedente voluntario. <input type="checkbox"/> Servicios especial es. <input type="checkbox"/> Otras.			
Forma en que se abonan los derechos y tasas			
Ingreso/transferencia bancaria	Fecha	Adjuntar resguardo original del ingreso en cuenta	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	232/302



Documentación que se adjunta:

El abajo firmante don/doña

Solicita:

ser admitido al concurso de acceso, con código de concurso \_\_\_\_\_, a la plaza de:  
(márquese lo que proceda)

Catedrático de Universidad

Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de \_\_\_\_\_

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Declara:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_de \_\_\_\_de \_\_\_\_ Firma del interesado,

EXCMA. Y MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	233/302



**I.3.24. Acuerdo 25/CG por el que se modifica el Acuerdo 6/CG de 24-04-25 por el que se aprueban las bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados, por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas de Universidad.**

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de modificación del Acuerdo 6/CG de 24-04-25 y consiguiente aprobación de nuevas Bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados con fecha 8 de mayo de 2026, previamente aprobadas por la Comisión de Profesorado en su sesión de 8 de mayo de 2026, conforme obra al expediente administrativo correspondiente; este Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de mayo de 2026, al amparo de los artículos 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno, APRUEBA las nuevas Bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	234/302



## ANEXO

### **Resolución de xxx de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso por el sistema de promoción interna a plazas del cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios entre acreditados: Catedráticos y Catedráticas de Universidad.**

#### **Normas generales**

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de 2023, del Sistema Universitario (en lo sucesivo, LOSU).

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio de 2023, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOCM de 27 de marzo de 2009) del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM. Acuerdo X/CG por el que se modifica el Acuerdo 6/CG de 24-04-25 por el que se aprueban las bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados, por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas de Universidad

Ley de presupuestos generales del Estado que fija la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los cuerpos docentes universitarios, siempre que por parte de las Administraciones públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria.

En ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Universidad Autónoma de Madrid del año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 04 de agosto de 2025 y rectificada en el BOCM de 21 de agosto de 2025, se ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas del Cuerpo de Funcionario Docente Universitario de Catedrática y Catedrático de Universidad y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y con arreglo a las siguientes:

#### **Bases**

##### **Primera. Requisitos de los candidatos.**

1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

1.1. Requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas. En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	235/302



empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Catedráticas y Catedráticos de Universidad. .
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.2. Requisitos específicos:

- a) Hallarse acreditado para el Cuerpo Docente Universitario de Catedráticos de Universidad, conforme a los supuestos previstos en el Real Decreto 678/2023 o Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre modificado por el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- b) Podrán participar en este concurso de acceso por el sistema de promoción interna quienes tengan una antigüedad mínima de 2 años de Servicio Activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

1.3. Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Segunda. Solicitudes.**

2.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, , exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM., en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospdi>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación que se debe adjuntar:

- a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- b) Copia auténtica del título de doctor.
- c) Copia auténtica de la acreditación a la plaza a la que se concursa.
- d) Acreditación mediante certificación oficial de nivel C1 o equivalente de aquellos concursantes que carezcan de nacionalidad española. Quedarán exentos el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.
- e) Hoja de servicios en la que conste una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la categoría requerida en el punto 1.2.

En caso de detectarse alguna irregularidad en la documentación presentada o de plantearse dudas respecto a

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	236/302



su veracidad o autenticidad, podrá procederse a la exclusión del candidato, previo requerimiento de subsanación y audiencia al interesado, debiendo en todo caso motivarse esta decisión, que será susceptible de interposición del correspondiente recurso.

## 2.2. Derechos de examen.

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Madrid, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 77,10 euros, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial. 50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención o bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida. En ningún caso, la realización del ingreso o transferencia supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: (<http://www.uam.es/uam/pdi>). Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

3.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará una resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015.

En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	237/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Así mismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

**Quinta. Comisiones del acceso.**

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

**Sexta. Desarrollo de las pruebas.**

**6.1. Constitución de la comisión.**

La comisión de acceso deberá constituirse en la Universidad Autónoma de Madrid y en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos. Para ello, la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, remitirá con una antelación mínima de cinco días hábiles a los titulares y, en su caso, a los suplentes la convocatoria para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiera tenido lugar, el Rectorado procederá de oficio a la sustitución de la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso. El nuevo Presidente/a deberá constituir la comisión de acceso en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad (<http://www.uam.es/uam/pdi>).

La condición de miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención, recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la comisión de acceso.

De conformidad con el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros seleccionados para formar parte de las comisiones de acceso deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. Existe conflicto de interés que motivará la renuncia en cualquiera de las circunstancias siguientes respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán renunciar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponderá al Rectorado la resolución de los incidentes conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando los interesados promuevan la recusación de algún miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el procedimiento desde que esta se plantee hasta que sea resuelta por el Rectorado, en los términos señalados en el artículo 22.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia de la comisión de selección podrá autorizar la presencia a distancia o por medios electrónicos de sus miembros, salvo de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, siendo de aplicación en este supuesto el Acuerdo 1/CG de 18-12-20, por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad (BOUAM 22.01.2021)

En el supuesto de que sea necesario convocar a los suplentes, la persona que ocupe la presidencia deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente. La Comisión de Acceso quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución (de forma presencial o por los medios electrónicos indicados en el párrafo anterior) el Presidente/a, el Secretario/a y uno,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	238/302



al menos, de los vocales. Constituida la comisión de acceso, esta fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, por un lado, al historial académico, docente e investigador y de transferencia de los candidatos, y de otro, a la capacidad para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad tras la prueba a realizar en sesión pública.

Una vez constituida la comisión de acceso, para las sucesivas actuaciones de la misma la persona que cupa la presidencia deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución. Si algún miembro de la comisión de acceso constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión de acceso, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión de acceso sean válidas, deberán comparecer el Presidente/a, el Secretario/a y uno, al menos, de los vocales asistentes al acto de constitución. Constituida la comisión de acceso, el Presidente/a dictará resolución dentro del plazo de diez días hábiles, convocando a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos, para realizar el acto de presentación que tendrá lugar en un plazo no superior a un mes contabilizado desde la fecha del acto de constitución, con señalamiento de día, hora y lugar de la celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.

## 6.2. Acto de presentación.

6.2.1. En el acto de presentación, que será público, se determinará la fecha de inicio de las pruebas, que será en el período comprendido entre el día siguiente y diez días hábiles después del acto de presentación, así como el orden de actuación de los candidatos, obtenido mediante el correspondiente sorteo. Además, las personas candidatas recibirán todas las instrucciones que procedan para la realización del ejercicio.

6.2.2. Recibidas las instrucciones, los candidatos harán entrega del historial docente, académico, investigador y de transferencia por sextuplicado impreso o en formato electrónico. En este último caso deberá entregarse un ejemplar impreso al Secretario de la comisión para su depósito en el Servicio de PDI. Asimismo, se adjuntará un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial docente, académico e investigador y de transferencia.

## 6.3. Pruebas.

6.3.1. El ejercicio se compondrá de una única prueba pública en la que las personas candidatas expondrán los méritos que a su juicio son más relevantes para acceder a la plaza objeto del concurso por un tiempo mínimo de 45 minutos y un máximo de una hora. Finalizada la exposición de cada candidato o candidata se producirá un debate con la comisión durante un tiempo máximo de dos horas para que el candidato pueda responder a las cuestiones que los miembros de la comisión consideren oportunos.

Las personas aspirantes, a lo largo del proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión de Selección mediante único llamamiento, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Selección. Los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	239/302



6.3.2. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión de acceso entregará a la persona que ocupe la presidencia un informe individual razonado sobre cada uno de los candidatos que deberá incluir la valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos de cada plaza, el voto favorable o desfavorable y la motivación del mismo. Cada miembro de la comisión de acceso solo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

Una vez terminada la prueba, la comisión de acceso hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato desglosada por cada uno de los aspectos evaluados. La propuesta de provisión recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres.

El concurso podrá concluir con la propuesta de no provisión.

#### 6.4. Resolución del concurso.

La comisión de acceso propondrá al Rectorado, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas y que obtengan tres o más votos. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, e incluirá el desglose de los resultados de la evaluación de cada candidato para cada uno de los aspectos evaluados. El Secretario/a de la comisión de acceso entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, junto con la propuesta de provisión, la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución de la comisión de acceso.
- b) Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación y acta de su aplicación.
- c) Acta de presentación de los candidatos.
- d) Actas de realización de la prueba (una por candidato).
- e) Evaluación de la prueba de cada candidato suscrita de manera individual por cada miembro de la comisión de acceso.
- f) Acta de la propuesta de provisión.
- g) Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato propuesto (historial docente, académico, investigador y de transferencia sin inclusión de documentación acreditativa).

#### Séptima. Reclamaciones.

- 7.1. Contra la propuesta de la comisión de acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rectorado en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.uam.es/uam/pdi>.
- 7.2. La reclamación será valorada y tramitada por la Comisión de Reclamaciones regulada en el artículo 77 de los estatutos de la Universidad. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos propuestos por la comisión.
- 7.3. La comisión de reclamaciones recabará cuantos informes considere oportunos. En todo caso, oír a los miembros de la comisión de acceso en relación con cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.
- 7.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la LOSU, la comisión de reclamaciones deberá elevar al Rectorado la propuesta motivada de resolución de la reclamación formulada en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rectorado, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 7.5. Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	240/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**Octava. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.**

- 8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir las actuaciones de la comisión de acceso, en el Servicio de Personal Docente:
- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
  - b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración General del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
  - c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, y 56.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso al empleo público.
- 8.2. Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Novena. Nombramiento y toma de posesión.**

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rectorado después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la norma anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y departamento. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del cuerpo de que se trate.

**Décima. Recursos.**

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**Undécima. Protección de datos**

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos de trabajo”, cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	241/302



en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

La Rectora

(P.D. Resolución de 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio)

La Vicerrectora Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

M<sup>a</sup> Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	242/302



**ANEXO I**

**Relación de plazas convocadas y composición de las comisiones de acceso**

EXCMA. Y MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	243/302



**I.3. 25. Acuerdo 26/CG por el que se modifica el Acuerdo 7/CG de 24-04-25 por el que se aprueban las bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados, por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas de Universidad vinculados con institución sanitaria.**

Vista la propuesta de Acuerdo elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de modificación del Acuerdo 7/CG de 24-04-25 y de aprobación de las nuevas Bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas vinculados con institución sanitaria; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados con fecha de 8 de mayo de 2026, previamente aprobadas por la Comisión de Profesorado en su sesión de 8 de mayo de 2026, conforme obra al expediente administrativo correspondiente; este Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de mayo de 2026, al amparo de los artículos 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, APRUEBA las bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados, por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas de Universidad vinculados con institución sanitaria conforme texto literal que como ANEXO a continuación se insertan.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	244/302



## ANEXO

### ANEXO I (SERMAS)

#### **Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso por el sistema de promoción interna a plazas del Cuerpo de funcionarios Docentes Universitarios entre acreditados: Catedráticas y Catedráticos de Universidad, vinculados con institución sanitaria.**

##### **Normas generales**

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de 2023, del Sistema Universitario (en lo sucesivo, LOSU). Real Decreto 678/2023, de 18 de julio de 2023, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOCM de 27 de marzo de 2009) del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM. Acuerdo X/CG por el que se modifica el Acuerdo 7/CG de 24-04-25 por el que se aprueban las bases que regirán los concursos de acceso entre acreditados, por el sistema de promoción interna, a plazas adscritas a cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios, correspondientes a Catedráticos y Catedráticas de Universidad vinculados con institución sanitaria.

Ley de presupuestos generales del Estado que fija la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los cuerpos docentes universitarios, siempre que por parte de las Administraciones públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria.

En ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Universidad Autónoma de Madrid del año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 04 de agosto de 2025 y rectificada en el BOCM de 21 de agosto de 2025, se ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas del Cuerpo de Funcionario Docente Universitario de Catedrática y Catedrático de Universidad y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y con arreglo a las siguientes:

##### **Bases**

##### **Primera. Requisitos de los candidatos.**

1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

1.1. Requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	245/302



En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Catedráticas y Catedráticos de Universidad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.2. Requisitos específicos:

- a) Hallarse acreditado para el Cuerpo Docente Universitario de Catedráticos de Universidad, conforme a los supuestos previstos en el Real Decreto 678/2023 o Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre modificado por el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- b) Podrán participar en este concurso de acceso por el sistema de promoción interna quienes tengan una antigüedad mínima de 2 años de Servicio Activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

1.3. Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Segunda. Solicitudes.**

2.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, , exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM., en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospd>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación que se debe adjuntar:

- a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- b) Copia auténtica del título de doctor.
- c) Copia auténtica de la acreditación a la plaza a la que se concursa.
- d) Acreditación mediante certificación oficial de nivel C1 o equivalente de aquellos concursantes que carezcan de nacionalidad española. Quedarán exentos el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	246/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- e) Hoja de servicios en la que conste una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la categoría requerida en el punto 1.2.
- f) Copia auténtica del Título de Especialista asistencial, en el caso de plazas vinculadas con Institución Sanitaria

En caso de detectarse alguna irregularidad en la documentación presentada o de plantearse dudas respecto a su veracidad o autenticidad, podrá procederse a la exclusión del candidato, previo requerimiento de subsanación y audiencia al interesado, debiendo en todo caso motivarse esta decisión, que será susceptible de interposición del correspondiente recurso.

## 2.2. Derechos de examen.

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Madrid, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 77,10 euros, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial. 50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención o bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

En ningún caso, la realización del ingreso o transferencia supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## Tercera. Admisión de aspirantes.

- 3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: (<http://www.uam.es/uam/pdi>). Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.
- 3.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará una resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015.

En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	247/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Así mismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

#### **Quinta. Comisiones del acceso.**

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

#### **Sexta. Desarrollo de las pruebas.**

##### **6.1. Constitución de la comisión.**

La comisión de acceso deberá constituirse en la Universidad Autónoma de Madrid y en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos. Para ello, la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, remitirá con una antelación mínima de cinco días hábiles a los titulares y, en su caso, a los suplentes la convocatoria para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiera tenido lugar, el Rectorado procederá de oficio a la sustitución de la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso. El nuevo Presidente/a deberá constituir la comisión de acceso en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad (<http://www.uam.es/uam/pdi>).

La condición de miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención, recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la comisión de acceso.

De conformidad con el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros seleccionados para formar parte de las comisiones de acceso deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. Existe conflicto de interés que motivará la renuncia en cualquiera de las circunstancias siguientes respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán renunciar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponderá al Rectorado la resolución de los incidentes conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando los interesados promuevan la recusación de algún miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el procedimiento desde que esta se plantee hasta que sea resuelta por el Rectorado, en los términos señalados en el artículo 22.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia de la comisión de selección podrá autorizar la presencia a distancia o por medios electrónicos de sus miembros, salvo de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, siendo de aplicación en este

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	248/302



supuesto el Acuerdo 1/CG de 18-12-20, por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad (BOUAM 22.01.2021).

En el supuesto de que sea necesario convocar a los suplentes, la persona que ocupe la presidencia deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente. La Comisión de Acceso quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución (de forma presencial o por los medios electrónicos indicados en el párrafo anterior) el Presidente/a, el Secretario/a y uno, al menos, de los vocales. Constituida la comisión de acceso, esta fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, por un lado, al historial académico, docente e investigador y de transferencia de los candidatos, y de otro, a la capacidad para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad tras la prueba a realizar en sesión pública.

Una vez constituida la comisión de acceso, para las sucesivas actuaciones de la misma la persona que cupa la presidencia deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución. Si algún miembro de la comisión de acceso constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión de acceso, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión de acceso sean válidas, deberán comparecer el Presidente/a, el Secretario/a y uno, al menos, de los vocales asistentes al acto de constitución. Constituida la comisión de acceso, el Presidente/a dictará resolución dentro del plazo de diez días hábiles, convocando a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos, para realizar el acto de presentación que tendrá lugar en un plazo no superior a un mes contabilizado desde la fecha del acto de constitución, con señalamiento de día, hora y lugar de la celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.

## 6.2. Acto de presentación.

6.2.1. En el acto de presentación, que será público, se determinará la fecha de inicio de las pruebas, que será en el periodo comprendido entre el día siguiente y diez días hábiles después del acto de presentación, así como el orden de actuación de los candidatos, obtenido mediante el correspondiente sorteo. Además, las personas candidatas recibirán todas las instrucciones que procedan para la realización del ejercicio.

6.2.2. Recibidas las instrucciones, los candidatos harán entrega del historial docente, académico, investigador y de transferencia por sextuplicado impreso o en formato electrónico. En este último caso deberá entregarse un ejemplar impreso al Secretario de la comisión para su depósito en el Servicio de PDI. Asimismo, se adjuntará un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial docente, académico e investigador y de transferencia.

## 6.3. Pruebas.

6.3.1. El ejercicio se compondrá de una única prueba pública en la que las personas candidatas expondrán los méritos que a su juicio son más relevantes para acceder a la plaza objeto del concurso por un tiempo mínimo de 45 minutos y un máximo de una hora. Finalizada la exposición de cada candidato o candidata se producirá un debate con la comisión durante un tiempo máximo de dos horas para que el candidato pueda responder a las cuestiones que los miembros de la comisión consideren oportunos. Las personas aspirantes, a lo largo del proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión de Selección mediante único llamamiento, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	249/302
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Selección. Los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Al tratarse de plazas vinculadas con plazas asistenciales en instituciones sanitarias, la Comisión de Acceso deberá también valorar los méritos propios de la labor asistencial de los candidatos.

- 6.3.2. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión de acceso entregará a la persona que ocupe la presidencia un informe individual razonado sobre cada uno de los candidatos que deberá incluir la valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos de cada plaza, el voto favorable o desfavorable y la motivación del mismo. Cada miembro de la comisión de acceso solo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas. Una vez terminada la prueba, la comisión de acceso hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato desglosada por cada uno de los aspectos evaluados. La propuesta de provisión recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres.

El concurso podrá concluir con la propuesta de no provisión.

#### 6.4. Resolución del concurso.

La comisión de acceso propondrá al Rectorado, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas y que obtengan tres o más votos. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, e incluirá el desglose de los resultados de la evaluación de cada candidato para cada uno de los aspectos evaluados. El Secretario/a de la comisión de acceso entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, junto con la propuesta de provisión, la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución de la comisión de acceso.
- b) Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación y acta de su aplicación.
- c) Acta de presentación de los candidatos.
- d) Actas de realización de la prueba (una por candidato).
- e) Evaluación de la prueba de cada candidato suscrita de manera individual por cada miembro de la comisión de acceso.
- f) Acta de la propuesta de provisión.
- g) Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato propuesto (historial docente, académico, investigador y de transferencia sin inclusión de documentación acreditativa).

#### Séptima. Reclamaciones.

- 7.1. Contra la propuesta de la comisión de acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rectorado en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.uam.es/uam/pdi>.
- 7.2. La reclamación será valorada y tramitada por la Comisión de Reclamaciones regulada en el artículo 77 de los estatutos de la Universidad. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos propuestos por la comisión.
- 7.3. La comisión de reclamaciones recabará cuantos informes considere oportunos. En todo caso, oír a los miembros de la comisión de acceso en relación con cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.
- 7.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la LOSU, la comisión de reclamaciones deberá elevar al Rectorado la propuesta motivada de resolución de la reclamación formulada en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rectorado, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	250/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.5. Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Octava. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.**

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir las actuaciones de la comisión de acceso, en el Servicio de Personal Docente:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración General del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
- c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, y 56.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso al empleo público.

8.2. Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Novena. Nombramiento y toma de posesión.**

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por resolución conjunta del Rector y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la norma anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y departamento. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del cuerpo de que se trate.

**Décima. Recursos.**

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	251/302



### Undécima. Protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

La Rectora

(P.D. Resolución de 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio)

La Vicerrectora Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

M<sup>a</sup> Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano

El consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	252/302



**ANEXO I. a)**

**Relación de plazas convocadas y composición de las comisiones de acceso**

EXCMA. Y MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	253/302



## ANEXO II (FUNDACIÓN JIMENÉZ DÍAZ)

### Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso por el sistema de promoción interna a plazas del Cuerpo de funcionarios Docentes Universitarios entre Acreditados: Catedráticas y Catedráticos de Universidad, vinculados con institución sanitaria.

#### Normas generales

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de 2023, del Sistema Universitario (en lo sucesivo, LOSU). Real Decreto 678/2023, de 18 de julio de 2023, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOCM de 27 de marzo de 2009) del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y el Acuerdo 14/CG de 16 de febrero de 2024 por el que se aprueba la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM (BOUAM de 16 de febrero de 2024).

Ley de presupuestos generales del Estado que fija la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los cuerpos docentes universitarios, siempre que por parte de las Administraciones públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria.

En ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Universidad Autónoma de Madrid del año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 04 de agosto de 2025 y rectificada en el BOCM de 21 de agosto de 2025, se ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas del Cuerpo de Funcionario Docente Universitario de Catedrática y Catedrático de Universidad y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y con arreglo a las siguientes:

#### Bases

##### Primera. Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 1.1. Requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	254/302



el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de universidad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.2. Requisitos específicos:

- a) Hallarse acreditado para el Cuerpo Docente Universitario de Catedráticos de Universidad, conforme a los supuestos previstos en el Real Decreto 678/2023 o Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre modificado por el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- b) Podrán participar en este concurso de acceso por el sistema de promoción interna quienes tengan una antigüedad mínima de 2 años de Servicio Activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

1.3. Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Segunda. Solicitudes.**

2.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos realizarán la presentación de la instancia conforme el artículo 14.3 de la LPAC 39/2015, , exclusivamente por vía electrónica, a través del procedimiento de inscripción en concursos de la Sede Electrónica de la UAM., en el enlace <https://sede.uam.es/sede/concursospd>, donde cumplimentarán el formulario electrónico y adjuntarán la documentación exigida en la convocatoria y efectuarán el pago de las tasas correspondientes, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación que se debe adjuntar:

- a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- b) Copia auténtica del título de doctor.
- c) Copia auténtica de la acreditación a la plaza a la que se concursa.
- d) Acreditación mediante certificación oficial de nivel C1 o equivalente de aquellos concursantes que carezcan de nacionalidad española. Quedarán exentos el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.
- e) Hoja de servicios en la que conste una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la categoría requerida en el punto 1.2.
- f) Copia auténtica del Título de Especialista asistencial, en el caso de plazas vinculadas con Institución Sanitaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	255/302



En caso de detectarse alguna irregularidad en la documentación presentada o de plantearse dudas respecto a su veracidad o autenticidad, podrá procederse a la exclusión del candidato, previo requerimiento de subsanación y audiencia al interesado, debiendo en todo caso motivarse esta decisión, que será susceptible de interposición del correspondiente recurso.

## 2.2. Derechos de examen.

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Madrid, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 77,10 euros, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del sistema de pago electrónico habilitado en la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), siguiendo las instrucciones que al efecto se indiquen en dicha sede.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial. 50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención o bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

En ningún caso, la realización del ingreso o transferencia supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: (<http://www.uam.es/uam/pdi>). Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

3.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará una resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015.

En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	256/302



estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Así mismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

**Quinta. Comisiones del acceso.**

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

**Sexta. Desarrollo de las pruebas.**

**6.1. Constitución de la comisión.**

La comisión de acceso deberá constituirse en la Universidad Autónoma de Madrid y en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos. Para ello, la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, remitirá con una antelación mínima de cinco días hábiles a los titulares y, en su caso, a los suplentes la convocatoria para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiera tenido lugar, el Rectorado procederá de oficio a la sustitución de la persona que ocupe la presidencia de la comisión de acceso. El nuevo Presidente/a deberá constituir la comisión de acceso en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad (<http://www.uam.es/uam/pdi>).

La condición de miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención, recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la comisión de acceso.

De conformidad con el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros seleccionados para formar parte de las comisiones de acceso deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. Existe conflicto de interés que motivará la renuncia en cualquiera de las circunstancias siguientes respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán renunciar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponderá al Rectorado la resolución de los incidentes conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando los interesados promuevan la recusación de algún miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el procedimiento desde que esta se plantee hasta que sea resuelta por el Rectorado, en los términos señalados en el artículo 22.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia de la comisión de selección podrá autorizar la presencia a distancia o por medios electrónicos de sus miembros, salvo de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, siendo de aplicación en este supuesto el Acuerdo 1/CG de 18-12-20, por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad (BOUAM 22.01.2021).

En el supuesto de que sea necesario convocar a los suplentes, la persona que ocupe la presidencia deberá

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	257/302



comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente. La Comisión de Acceso quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución (de forma presencial o por los medios electrónicos indicados en el párrafo anterior) el Presidente/a, el Secretario/a y uno, al menos, de los vocales. Constituida la comisión de acceso, esta fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, por un lado, al historial académico, docente e investigador y de transferencia de los candidatos, y de otro, a la capacidad para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad tras la prueba a realizar en sesión pública.

Una vez constituida la comisión de acceso, para las sucesivas actuaciones de la misma la persona que cupa la presidencia deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución. Si algún miembro de la comisión de acceso constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión de acceso, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión de acceso sean válidas, deberán comparecer el Presidente/a, el Secretario/a y uno, al menos, de los vocales asistentes al acto de constitución. Constituida la comisión de acceso, el Presidente/a dictará resolución dentro del plazo de diez días hábiles, convocando a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos, para realizar el acto de presentación que tendrá lugar en un plazo no superior a un mes contabilizado desde la fecha del acto de constitución, con señalamiento de día, hora y lugar de la celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.

## 6.2. Acto de presentación.

- 6.2.1. En el acto de presentación, que será público, se determinará la fecha de inicio de las pruebas, que será en el período comprendido entre el día siguiente y diez días hábiles después del acto de presentación, así como el orden de actuación de los candidatos, obtenido mediante el correspondiente sorteo. Además, las personas candidatas recibirán todas las instrucciones que procedan para la realización del ejercicio.
- 6.2.2. Recibidas las instrucciones, los candidatos harán entrega del historial docente, académico, investigador y de transferencia por sextuplicado impreso o en formato electrónico. En este último caso deberá entregarse un ejemplar impreso al Secretario de la comisión para su depósito en el Servicio de PDI. Asimismo, se adjuntará un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial docente, académico e investigador y de transferencia.

## 6.3. Pruebas.

- 6.3.1. El ejercicio se compondrá de una única prueba pública en la que las personas candidatas expondrán los méritos que a su juicio son más relevantes para acceder a la plaza objeto del concurso por un tiempo mínimo de 45 minutos y un máximo de una hora. Finalizada la exposición de cada candidato o candidata se producirá un debate con la comisión durante un tiempo máximo de dos horas para que el candidato pueda responder a las cuestiones que los miembros de la comisión consideren oportunos. Las personas aspirantes, a lo largo del proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión de Selección mediante único llamamiento, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	258/302



Comisiones de Selección. Los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Al tratarse de plazas vinculadas con plazas asistenciales en instituciones sanitarias, la Comisión de Acceso deberá también valorar los méritos propios de la labor asistencial de los candidatos.

Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión de acceso entregará a la persona que ocupe la presidencia un informe individual razonado sobre cada uno de los candidatos que deberá incluir la valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos de cada plaza, el voto favorable o desfavorable y la motivación del mismo. Cada miembro de la comisión de acceso solo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

Una vez terminada la prueba, la comisión de acceso hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato desglosada por cada uno de los aspectos evaluados. La propuesta de provisión recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres.

El concurso podrá concluir con la propuesta de no provisión.

#### 6.4. Resolución del concurso.

La comisión de acceso propondrá al Rectorado, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas y que obtengan tres o más votos. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, e incluirá el desglose de los resultados de la evaluación de cada candidato para cada uno de los aspectos evaluados. El Secretario/a de la comisión de acceso entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, junto con la propuesta de provisión, la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución de la comisión de acceso.
- b) Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación y acta de su aplicación.
- c) Acta de presentación de los candidatos.
- d) Actas de realización de la prueba (una por candidato).
- e) Evaluación de la prueba de cada candidato suscrita de manera individual por cada miembro de la comisión de acceso.
- f) Acta de la propuesta de provisión.
- g) Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato propuesto (historial docente, académico, investigador y de transferencia sin inclusión de documentación acreditativa).

#### Séptima. Reclamaciones.

- 7.1. Contra la propuesta de la comisión de acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rectorado en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Universidad y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.uam.es/uam/pdi>.
- 7.2. La reclamación será valorada y tramitada por la Comisión de Reclamaciones regulada en el artículo 77 de los estatutos de la Universidad. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos propuestos por la comisión.
- 7.3. La comisión de reclamaciones recabará cuantos informes considere oportunos. En todo caso, oír a los miembros de la comisión de acceso en relación con cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.
- 7.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la LOSU, la comisión de reclamaciones deberá elevar al Rectorado la propuesta motivada de resolución de la reclamación formulada en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rectorado, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 7.5. Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	259/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Octava. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.**

- 8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir las actuaciones de la comisión de acceso, en el Servicio de Personal Docente:
- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
  - b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración General del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
  - c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, y 56.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso al empleo público.
- 8.2. Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Novena. Nombramiento y toma de posesión.**

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por resolución conjunta del Rector y de la Gerencia de la Fundación Jimenez Díaz, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la norma anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y departamento. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del cuerpo de que se trate.

**Décima. Recursos.**

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**Undécima. Protección de datos**

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos de trabajo”, cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	260/302



Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

La Rectora

(P.D. Resolución de 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio)

La Vicerrectora Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

M<sup>a</sup> Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano

El Gerente de la Fundación Jimenez Díaz.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	261/302



**ANEXO II. a)**

**Relación de plazas convocadas y composición de las comisiones de acceso**

EXCMA. Y MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	262/302



**I.3.26. Acuerdo 27/CG de 22-5-2026 por el que se aprueban los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los Centros dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas de conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de Universidad, contempladas en la Oferta de Empleo público 2025 de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, propuesta de aprobación de los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los Centros dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad Autónoma de Madrid, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 2026; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, APRUEBA los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los Centros dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de universidad, al amparo de los artículos 46.2 i) y 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la UAM (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	263/302



**ANEXO**

**ACUERDO SOBRE LOS LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PLAZAS QUE CORRESPONDERÁN A LOS CENTROS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE UNIVERSIDAD, CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

De conformidad con las bases de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2025 (BOUAM nº 1, de 12 de enero de 2026), que contiene la convocatoria del procedimiento para identificar las áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de Universidad que corresponden a la OEP 2025 de la UAM, de forma que el Consejo de Gobierno aprobará el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro, una vez se conozca el número de candidatos presentados por cada uno de los Centros a esta convocatoria.

Es por lo que, en consecuencia, este Consejo de Gobierno en sesión de 22 de mayo de 2026, aprueba la siguiente distribución (máximo-mínimo) de asignación de plazas de profesor permanente laboral de Universidad a cada Centro de la UAM, con cargo a la Oferta de Empleo Público 2025, conforme sigue:

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	264/302



## PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PLAZAS EN LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL DE UNIVERSIDAD.

1. En función del número de solicitudes admitidas, se calculan los porcentajes de solicitudes que corresponden a cada centro. A partir de estos porcentajes y del número total de plazas que se asignarán, se computa con cuatro decimales el número medio de plazas que correspondería a cada centro.
2. Por acuerdo entre los decanos de los centros, se establece que un 70% del total de plazas que se asignarán corresponderá a una distribución proporcional entre los centros. El **límite inferior** de la horquilla de asignación se calcula entonces aplicando el porcentaje de solicitudes admitidas en cada centro al 70% del total de las plazas asignadas, y redondeando esta cifra al entero más cercano.
3. El **límite superior** de la horquilla de asignación se computa como el mínimo de estas dos cantidades:
  - a. El número de solicitudes admitidas en cada centro, o
  - b. El número medio de plazas que correspondería a cada centro sumado a la diferencia entre este número medio y el límite inferior de la horquilla de asignación, redondeada esta suma al entero más cercano (es decir, se establece el mismo intervalo que para el límite inferior).

**Como resultado de dicho proceso, se obtiene el siguiente cuadro:**


### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	265/302



PPL			plazas	%mínimo								
			25	0,7								
CENTRO	ACREDITADOS	%	medio	mínimo	MÍNIMO	máximo	MÁXIMO	(mín.) 1 de cada	(MIN.) 1 de cada	(máx.) 1 de cada	(MAX.) 1 de cada	
CIENCIAS	18	29,0%	7,2581	5,08	5	9,52	10	3,5	3,6	1,9	1,8	
CCEEyEE	7	11,3%	2,8226	1,98	2	3,65	4	3,5	3,5	1,9	1,8	
DERECHO	4	6,5%	1,6129	1,13	1	2,23	2	3,5	4,0	1,8	2,0	
EPS	0	0,0%	0,0000	0,00	0	0,00	0		0,0			
FyL	12	19,4%	4,8387	3,39	3	6,68	7	3,5	4,0	1,8	1,7	
FPyE	10	16,1%	4,0323	2,82	3	5,06	5	3,5	3,3	2,0	2,0	
MEDICINA	2	3,2%	0,8065	0,56	1	0,61	1	3,5	2,0	3,3	2,0	
PSICOLOGIA	9	14,5%	3,6290	2,54	3	4,26	4	3,5	3,0	2,1	2,3	
	62	100%	25,0000	17,50	18	32,00	33	3,5	2,9	2,1	1,9	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	266/302	

### **I.3.27. Acuerdo 28/CG de 22-5-26 por el que se aprueba la creación del centro propio de investigación “Centro de Investigación en Lenguaje y Tecnologías (Language and Technology Research Center), LINTEC”.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Política Científica de esta Universidad, propuesta de creación del centro propio de investigación “Centro de Investigación en Lenguaje y Tecnologías (Language and Technology Research Center), LINTEC”, previa exposición a información pública de la comunidad universitaria durante el mes de marzo de 2026, y aprobación por la Comisión de Investigación en sesión de fecha 8 de diciembre de 2025, previo acuerdo de la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de 9 de octubre de 2025, previo informe favorable del Consejo Social en sesión de 10 de febrero de 2026; al amparo de los artículos 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 17 de los vigentes Estatutos de la UAM, 7, 8, 9.2 y 26 del vigente Acuerdo 6/CG de 12-03-21 por el que se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, y artículos 2.1.8 y 2.1.10 del vigente Reglamento de régimen interior del Consejo de Gobierno; este Consejo, previo debate y deliberación en sesión de 22 de mayo de 2026, ACUERDA la creación del centro propio de investigación “Centro de Investigación en Lenguaje y Tecnologías (Language and Technology Research Center), LINTEC”, conforme Reglamento de régimen interno que como Anexo a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	267/302



**ANEXO**

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN LENGUAJE Y TECNOLOGÍAS LINTEC**

**Capítulo Primero. Disposiciones generales**

**Artículo 1. Constitución**

**Artículo 2. Finalidad**

**Artículo 3. Objetivos**

**Artículo 4. Miembros**

**Capítulo Segundo. Estructura**

**Artículo 5. Órganos de gobierno y representación**

**Artículo 6. El Consejo del Centro**

**Artículo 7. La Dirección**

**Artículo 8. La Secretaría**

**Artículo 9. El Comité de Asesoramiento Científico**

**Capítulo Tercero. Régimen de financiación y gestión**

**Artículo 10. Financiación y gestión**

**Capítulo Cuarto. Régimen Jurídico**

**Artículo 11. Régimen jurídico**

**Capítulo Quinto. Reforma del Reglamento y Extinción del Centro**

**Artículo 15. Procedimiento de Reforma del Reglamento Artículo**

**16. Extinción del Centro**

**Disposiciones Adicionales**

**Disposición adicional primera**

**Disposición adicional segunda**

**Disposición final**

**Capítulo Primero. Disposiciones generales**

**Artículo 1. Constitución**

El Centro de Investigación en Lenguaje y Tecnologías (LINTEC) (en adelante, "Centro") se constituye como Centro de investigación propio de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, "UAM") al amparo del Artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, del Artículo 17 de los Estatutos de la UAM aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre y modificados por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y del Reglamento de Institutos Universitarios y Centros de Investigación propios de la UAM aprobado en el Consejo de Gobierno de la UAM de 27 de marzo de 2020 y modificado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UAM de 12 de marzo de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	268/302



2021 y Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UAM de 12 de noviembre de 2021.

### Artículo 2. Finalidad

La finalidad del Centro es la de servir como plataforma para fomentar la investigación, la formación, la transferencia, el debate y las publicaciones en los ámbitos en los que coexisten las lenguas y las tecnologías. Con ello se quiere contribuir a que la UAM se identifique como un centro de referencia en este ámbito tanto a nivel nacional como internacional.

### Artículo 3. Objetivos

La finalidad del Centro se concreta en los siguientes objetivos:

Objetivos relacionados con el desarrollo de la investigación:

- a) La promoción y realización de proyectos y contratos de investigación en Lingüística de corpus, Lingüística computacional, y análisis crítico de las tecnologías del lenguaje y la comunicación.
- b) La difusión de investigaciones, trabajos y materias de interés mediante publicaciones, ciclos de conferencias, seminarios, congresos o cualquier otro medio que se considere oportuno.
- c) Difusión de las actividades del LINTEC a través de una página web del propio centro de investigación y de redes sociales para lograr el mayor alcance e impacto posibles de sus actividades.

Objetivos relacionados con acciones de formación:

- d) El diseño y desarrollo de actividades orientadas a la transferencia de conocimiento en la forma de enseñanzas propias de especialización, cursos monográficos y talleres.

Objetivos relaciones con acciones de transferencia con la sociedad:

- e) El asesoramiento científico y técnico a grupos de investigación de cualquier ámbito que quieran incorporar análisis (semi)automático de textos a sus investigaciones.
- f) El asesoramiento científico y técnico a otras instituciones públicas o privadas en materia de tecnologías del lenguaje.

### Artículo 4. Miembros

#### 1. Miembros permanentes del centro

Tal y como se estipula en el Reglamento de Institutos Universitarios y Centros de Investigación propios de la UAM aprobado en el Consejo de Gobierno de la UAM de 27 de marzo de 2020 y modificado mediante el Acuerdo 6/CG de 12 de marzo de 2021, serán miembros permanentes del centro los/as profesores/as e investigadores/as doctores con vinculación estatutaria o laboral permanente con la Universidad Autónoma de Madrid.

#### 2. Miembros no permanentes del centro

Tendrán consideración de miembros no permanentes o laborales:

- a) El personal docente e investigador en formación de la UAM que realice colaboraciones de carácter temporal en alguna o algunas de las tareas desarrolladas por el Centro, durante el periodo de dicha colaboración.
- b) El personal de otros centros –públicos o privados, nacionales o extranjeros– que desarrollen alguna actividad no permanente en el centro.
- c) El personal investigador o beneficiario de cualquier tipo de ayuda incorporado temporalmente como visitante, por el período para el que se haya incorporado.
- d) Miembros honorarios nombrados por el Rector o la Rectora a propuesta del Consejo del Centro de entre aquellas personalidades de reconocido prestigio que hayan destacado por sus trabajos en las materias encuadradas en el ámbito del Centro.

#### 3. Inclusión de nuevos miembros

La inclusión de miembros al Centro corresponderá al Consejo del Centro, de acuerdo con los siguientes criterios: La solicitud de inclusión deberá estar avalada por al menos dos de sus miembros permanentes y aprobada por

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	269/302



la Dirección.

- a) El interesado o la interesada deberá someter a evaluación su currículum completo y una agenda de investigación que incluya los proyectos que pretenda desarrollar como miembros del Centro. La valoración se realizará con arreglo a criterios objetivos previamente establecidos por el Consejo del Centro, que incluirán, al menos: la calidad y relevancia de la trayectoria investigadora, la adecuación a las líneas de investigación aprobadas en la planificación científica vigente del Centro, la capacidad de colaboración y contribución a proyectos en curso, y la disponibilidad para participar en las actividades del Centro.
- b) En caso de nombramiento, la adscripción al Centro tiene una duración de cuatro años. El nombramiento es renovable tácitamente. Para la renovación, el Consejo del Centro podrá exigir de cada investigador una memoria científica de la actividad desempeñada hasta ese momento y su agenda de investigación para el siguiente período.

**4. Obligaciones de las/los investigadores miembros del Centro**

Los miembros del Centro deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Centro mediante su participación efectiva en, al menos, una de las siguientes actividades: proyectos de investigación, acciones de formación o actividades de transferencia promovidas por el Centro, en los términos que, en cada caso, acuerde el Consejo del Centro.
- b) Colaborar, cuando sean requeridos por la Dirección o el Consejo del Centro, en tareas de gestión, evaluación o difusión vinculadas a las actividades del Centro.
- c) Dar adecuada difusión a los resultados de las actividades del Centro en las que participen, conforme a los criterios que establezca el Consejo del Centro.
- d) Hacer constar su adscripción al Centro en las publicaciones, proyectos y demás resultados derivados de actividades realizadas en el mismo, de la siguiente forma: "Centro de Investigación en Lenguaje y Tecnologías – LINTEC (Universidad Autónoma de Madrid)" o su equivalente en inglés "Language and Technology Research Center – LINTEC (Universidad Autónoma de Madrid)".
- e) Facilitar, cuando les sea solicitado, la información necesaria para la elaboración de la Memoria de Actividades u otros informes requeridos por la normativa aplicable.

**5. Derechos de las/los investigadores miembros del Centro Los miembros del Centro tendrán los siguientes derechos:**

- a) Participar en las actividades de investigación, formación y transferencia promovidas por el Centro, de acuerdo con su naturaleza y disponibilidad.
- b) Ser informados de las actividades, acuerdos y decisiones del Consejo del Centro que les afecten.
- c) Hacer uso de los recursos e infraestructuras del Centro, conforme a las normas de funcionamiento y disponibilidad de los mismos.
- d) Participar con voz en las reuniones del Consejo del Centro y, en su caso, con voto en los términos previstos en este Reglamento.
- e) Que se reconozca su adscripción al Centro en los términos establecidos en este Reglamento.

**6. Cese**

La adscripción al Centro cesará por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición de la persona interesada.
- b) Por finalización del período de adscripción sin renovación.
- c) Por pérdida sobrevenida de los requisitos exigidos para la condición de miembro conforme a este Reglamento.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 4 de este artículo.
- e) Por acuerdo motivado del Consejo del Centro, basado en la concurrencia de alguna de las causas anteriores o en la falta de actividad continuada en el Centro durante el período de adscripción.

En los supuestos previstos en las letras c), d) y e), el cese requerirá la tramitación de un procedimiento con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	270/302



audiencia de la persona interesada y resolución motivada del Consejo del Centro.

7. El Centro se constituye inicialmente con los/as investigadores miembros que figuran en la memoria de propuesta de creación del Centro.

## Capítulo Segundo. Estructura

### Artículo 5. Órganos de gobierno y representación

Los órganos de gobierno y representación del Centro son el Consejo del Centro, la Dirección, la Secretaría y el Comité de Asesoramiento Científico.

### Artículo 6. El Consejo del Centro

#### 1. Composición

El Consejo del Centro está compuesto por todos los miembros (tanto permanentes como no permanentes) del Centro y presidido por el responsable de la Dirección del Centro. En las reuniones del Consejo del Centro podrán participar con voz todos los miembros del Centro, aunque solo tendrán voto los miembros permanentes. El consejo escuchará sus propuestas de acción y las líneas de investigación, y las someterá a deliberaciones.

#### 2. Funciones

Las funciones del Consejo del Centro son:

- a) Aprobar anualmente la Memoria de Actividades y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
- b) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Centro y su liquidación.
- c) Aprobar la programación plurianual de actividades y del convenio-programa que, en su caso, se celebre con la Universidad.
- d) Proponer la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación, convenios y colaboraciones, actividades de transferencia o cualquier otra actividad relacionada con el Centro.
- e) Proponer la contratación de personal técnico, administrativo o docente para la realización de proyectos concretos.
- f) Proponer al Rector o la Rectora de la Universidad el nombramiento y cese de la Dirección del Centro.
- g) Aprobar la inclusión de nuevos miembros.
- h) Modificar este Reglamento por los cauces previstos al efecto.

#### 3. Funcionamiento

El funcionamiento del Consejo del Centro se rige por las siguientes normas:

- a) El Consejo del Centro en sus decisiones garantizará el desarrollo y sinergias de todas las líneas de investigación involucradas en el Centro.
- b) El Consejo se reunirá al menos una vez al año, cuando lo convoque el/la director/a del Centro o cuando lo soliciten un 20% de sus miembros explicitando el o los puntos del día a tratar.

### Artículo 7. La Dirección

#### 1. Nombramiento

El nombramiento del director o la directora del Centro corresponde al Rector o la Rectora de la UAM, previa propuesta del Consejo del Centro. El director o la directora será elegido por el Consejo del Centro, de conformidad con la normativa electoral de la Universidad, de entre el personal docente e investigador de la UAM con dedicación a tiempo completo y situación de servicio activo, adscrito de forma estable al Centro.

#### 2. Funciones

Las funciones del director o la directora del Centro son:

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	271/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- a) Ejercer la representación del Centro y la Presidencia del Consejo del Centro.
- b) Ejecutar los acuerdos del Consejo del Centro.
- c) Coordinar la ejecución de los planes previstos en la Memoria de Actividades.
- d) Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo del Centro, los medios materiales y personales de que disponga el Centro para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Convocar las sesiones del Consejo del Centro y notificar la convocatoria a todos sus miembros con una antelación mínima de 48 horas.
- f) Determinar y elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo del Centro, enumerando todos los asuntos sobre los cuales se prevé la toma de decisiones mediante votación.
- g) Proponer la designación y revocación del secretario o la secretaria del Centro al Consejo del Centro.
- h) Elaborar y proponer al Consejo del Centro, para su aprobación, la Memoria de Actividades, el Presupuesto anual del Centro y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
- i) Proponer al Consejo de Dirección los gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios y ejecutarlos.
- j) Cualquier otra función que le sea asignada por la normativa aplicable.

### 3. Duración del mandato y cese

La duración del mandato del director o la directora será de seis años improrrogables y no renovables.

Cesará en su cargo:

- a) A petición propia.
- b) Por finalización del mandato.
- c) Por aprobación de una moción de censura en los términos previstos en este artículo.
- d) Por pérdida de los requisitos exigidos para su nombramiento.
- e) Por la imposición de una sanción como resultado de un expediente disciplinario.
- f) Por resolución motivada del Rector o la Rectora, en caso de incumplimiento grave y reiterado de sus funciones, previa audiencia de la persona interesada.

### 4. Suplencia

En los supuestos de ausencia o enfermedad del director o la directora, sus funciones serán asumidas temporalmente por un miembro permanente del Centro perteneciente al personal docente e investigador de la UAM, designado por el Consejo del Centro a propuesta de la Dirección.

En caso de urgencia, y hasta que se produzca dicha designación, ejercerá la suplencia el miembro permanente de mayor categoría académica y antigüedad en el Centro.

La persona titular de la Secretaría del Centro no podrá asumir en ningún caso las funciones de suplencia de la Dirección.

### 5. Moción de censura

El Consejo del Centro puede revocar al responsable de la Dirección mediante la aprobación de una moción de censura, que se regirá por las siguientes reglas:

- a) La moción de censura debe presentarse formalmente por un tercio de los miembros permanentes del Consejo y contendrá necesariamente la propuesta de un candidato/a a director/a.
- b) La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días naturales siguientes a su presentación.
- c) La aprobación de la moción de censura requiere el apoyo de la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo del Centro. En ese caso el/la candidato/a propuesto/a por los y las firmantes de la moción quedará automáticamente elegido como director/a. La propuesta para su nombramiento se elevará al Rector o la Rectora en los quince días naturales siguientes a su aprobación.

## Artículo 8. La Secretaría

### 1. Nombramiento

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	272/302



El nombramiento de la persona responsable de la Secretaría del Centro corresponde al Rector o la Rectora de la UAM, previa propuesta de la Dirección del Centro, de entre el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, con dedicación a tiempo completo y situación de servicio activo, adscrito de forma estable al Centro.

## 2. Funciones.

Las funciones del secretario o la secretaria son:

- a) Asistir al responsable de la Dirección en sus funciones y sustituirlo en caso de ausencia o enfermedad.
- b) Actuar como responsable de la Secretaría del Consejo del Centro, levantando el acta de todas sus sesiones.
- c) Expedir las certificaciones pertinentes.
- d) Prestar apoyo técnico para la elaboración de la Memoria de Actividades, el Presupuesto anual del Centro y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
- e) Cualquier otra tarea que le deleguen el responsable de la Dirección o el Consejo de del Centro.

## 3. Duración del mandato y cese

El cargo de secretario/a tiene una duración de cuatro años y puede ser renovado una sola vez consecutivamente. Cesa en el cargo a petición propia, por haber agotado su mandato o por decisión del responsable de la Dirección.

## Artículo 9. El Comité de Asesoramiento Científico

El Comité de Asesoramiento Científico está compuesto por personal científico, nacional o internacional, de reconocido prestigio en las líneas de investigación del Centro y no perteneciente a la UAM. Excepcionalmente, y de forma motivada, podrá formar parte del Comité personal no científico de reconocido prestigio y relevancia en el ámbito de investigación del Centro.

### 1. Nombramiento

El nombramiento de los miembros del Comité de Asesoramiento Científico corresponde al Vicerrector o la Vicerrectora de la UAM con competencias en investigación, a propuesta del Consejo del Centro. La propuesta deberá estar motivada en la trayectoria y adecuación del candidato o candidata a las líneas de investigación del Centro y, en su caso, justificar expresamente el carácter excepcional de los perfiles no científicos.

### 2. Funciones

Las funciones del Comité de Asesoramiento Científico son:

- a) Asesorar al Consejo del Centro, a petición de la Dirección, en el desarrollo de las líneas, proyectos y actividades de investigación, formación y transferencia del Centro.
- b) Asesorar al Consejo del Centro, a petición de la Dirección, en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Centro.
- c) Elaborar un informe anual valorando la actividad científica del Instituto durante la anualidad previa y, en su caso, haciendo las recomendaciones que considere oportunas.

### 3. Duración del mandato y cese

El mandato de los miembros del Comité de Asesoramiento Científico tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por períodos sucesivos, previa evaluación de su contribución a las funciones del Comité y del mantenimiento de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Los miembros cesarán:

- a) A petición propia.
- b) Por finalización sin renovación de su mandato.
- c) Por pérdida sobrevenida de los requisitos exigidos para su nombramiento.
- d) Por acuerdo motivado del órgano competente para su nombramiento, a propuesta del Consejo del Centro.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	273/302



### Capítulo Tercero. Régimen de financiación y gestión

#### Artículo 10. Financiación y gestión

1. El Centro se autofinancia mediante recursos procedentes de sus propios proyectos en investigación, formación y transferencia celebrados al amparo de los artículos 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 112 de los Estatutos de la UAM, así como de las subvenciones que pueda percibir.
2. Ningún miembro del Centro recibirá retribuciones fijas con cargo al presupuesto del Centro. Las retribuciones que, en su caso, puedan percibir han de estar vinculadas a cada actividad puntual del Centro, en especial a proyectos de investigación y a actividades de transferencia de conocimiento concretas.
3. La gestión económica y patrimonial del Centro se rige por las normas generales de la UAM.
4. La gestión de la actividad económico-financiera del Centro se lleva a cabo por los órganos competentes de la UAM.
5. La contratación de personal, si procede, será realizada siempre por la UAM o por la Fundación de la UAM, según proceda. En el caso de que el Centro solicite personal de administración de la UAM para el desarrollo de sus actividades ordinarias, la aprobación de tales solicitudes estará en función de la política de personal de la Universidad y de los criterios generales que se establezcan.
6. El Centro cumplirá con cualquier otra obligación referente al régimen de financiación y gestión de recursos no explícitamente recogida en este artículo, pero establecida en la normativa de la UAM.
7. Obligaciones formales y de gestión económico-administrativa:  
El Centro deberá:
  - a) Elaborar y someter a aprobación del Consejo del Centro el presupuesto anual y su liquidación, conforme a la normativa de la UAM.
  - b) Elaborar la Memoria anual de actividades, incluyendo la relación de actividades desarrolladas y, en su caso, la información económico-financiera asociada.
  - c) Llevar un seguimiento de los ingresos y gastos vinculados a sus actividades, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UAM y las entidades gestoras correspondientes.
  - d) Cumplir las obligaciones de justificación, control y rendición de cuentas derivadas de los proyectos, contratos y subvenciones en los que participe.
  - e) Ajustar su actividad económico-financiera a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

### Capítulo Cuarto. Régimen Jurídico

#### Artículo 11. Régimen Jurídico

1. Las resoluciones del director o la directora y del Consejo del Centro no ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en alzada ante el Rector o la Rectora.
2. El Centro podrá celebrar contratos para la realización de tareas de investigación o de transferencia de conocimiento conforme a lo establecido en el Artículo 112 de los Estatutos de la UAM. Los contratos y convenios se suscribirán por el/la Rector/a o persona en quien delegue, o por la entidad a la que la UAM encargue la gestión de dichos contratos y proyectos.

### Capítulo Quinto. Reforma del Reglamento y Extinción del Centro

#### Artículo 12. Procedimiento de Reforma del Reglamento

1. El presente Reglamento puede reformarse, total o parcialmente, a iniciativa de la persona responsable de la Dirección, o cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros del Consejo del Centro. La propuesta de

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	274/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



reforma debe incluir el texto articulado que se propone y los preceptos cuya reforma propugna.

2. Las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno del Consejo del Centro para su aprobación por mayoría absoluta.
3. Una vez aprobado el proyecto de Reglamento, se someterá al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

### Artículo 13. Extinción del Centro

El Centro puede extinguirse, además de por las causas previstas por la ley:

1. A propuesta del Consejo del Centro mediante la forma prevista en el artículo 11 del Reglamento de Institutos Universitarios y Centros Propios de Investigación de la UAM.
2. De oficio por el Vicerrectorado competente en materia de investigación de concurrir las causas expresadas en el artículo 11 del Reglamento de Institutos Universitarios y Centros Propios de Investigación de la UAM.

### Disposiciones Adicionales

#### Disposición adicional primera

En todo lo no regulado expresamente en este reglamento será de aplicación, supletoriamente, lo establecido para los Institutos Universitarios, Centros de Investigación y los Departamentos Universitarios en la legislación general y en los Estatutos de la UAM, y el Reglamento de Institutos Universitarios y Centros de Investigación propios de la UAM aprobado en el Consejo de Gobierno de la UAM de 27 de marzo de 2020 y modificado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UAM de 12 de marzo de 2021 y Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UAM de 12 de noviembre de 2021.

#### Disposición adicional segunda

Corresponde al Consejo del Centro el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este Reglamento sean necesarias para su aplicación.

#### Disposición final

Una vez aprobado el presente Reglamento de Régimen Interno por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	275/302



### I.3.28. Acuerdo 29/CG de 22-5-26 por el que se aprueba la creación del centro propio de investigación “ Centro de Investigación en Derecho de las Neurotecnologías (NeuroLex-UAM)”.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Política Científica de esta Universidad, propuesta de creación del centro propio de investigación “ Centro de Investigación en Derecho de las Neurotecnologías (NeuroLex-UAM)”, previa exposición a información pública de la comunidad universitaria del 10 de marzo al 10 de abril de 2026, y aprobación por la Comisión de Investigación en sesión de fecha 9 de febrero de 2026, previo acuerdo de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de 28 de noviembre de 2025, previo informe favorable del Consejo Social en sesión de 19 de mayo de 2026; al amparo de los artículos 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 17 de los vigentes Estatutos de la UAM, 7, 8, 9.2 y 26 del vigente Acuerdo 6/CG de 12-03-21 por el que se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, y artículos 2.1.8 y 2.1.10 del vigente Reglamento de régimen interior del Consejo de Gobierno; este Consejo, previo debate y deliberación en sesión de 22 de mayo de 2026, ACUERDA la creación del centro propio de investigación “ Centro de Investigación en Derecho de las Neurotecnologías (NeuroLex-UAM)”, conforme Reglamento de régimen interno que como Anexo a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	276/302



## ANEXO

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LAS NEUROTECNOLOGÍAS (NEUROLEX-UAM)

### Índice

#### Capítulo I. Disposiciones generales

- Artículo 1. Constitución y denominación
- Artículo 2. Finalidad
- Artículo 3. Objetivos

#### Capítulo II. Estructura

- Artículo 4. Órganos
- Artículo 5. El Consejo de Centro Artículo 6. La Dirección
- Artículo 7. La Subdirección
- Artículo 8. El Comité de Asesoramiento Científico Artículo 9. El Comité Estratégico

#### Capítulo III. Personal adscrito al Centro

- Artículo 10. Membresía del Centro
- Artículo 11. Membresía permanente
- Artículo 12. Membresía no permanente
- Artículo 13. Obligaciones de los miembros del Centro

#### Capítulo IV. Régimen de investigación y actividades complementarias

- Artículo 14. Régimen de investigación
- Artículo 15. Transferencia de conocimiento

#### Capítulo V. Régimen de financiación y gestión

- Artículo 16. Financiación y gestión

#### Capítulo VI. Régimen jurídico

- Artículo 17. Régimen jurídico

#### Capítulo VII. Reforma del Reglamento y extinción del Centro

- Artículo 18. Procedimiento de reforma del Reglamento
- Artículo 19. Extinción del Centro

#### Disposiciones adicionales

- Disposición adicional primera. Normativa aplicable con carácter supletorio
- Disposición adicional segunda. Desarrollo por el Consejo de Centro
- Disposición final. Entrada en vigor

### Capítulo I Disposiciones generales

#### Artículo 1. Constitución y denominación

1. El Centro de Investigación en Derecho de las Neurotecnologías (en adelante, "Centro") se constituye como centro de investigación propio de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, "UAM") al amparo de los artículos 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, "LOSU"), 17 de los Estatutos de la UAM de 2009 y 25 del Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la UAM de 2021 (en adelante, el "Reglamento de Institutos y Centros).

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	277/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



2. La denominación del Centro será ordinariamente la señalada en el apartado 1. No obstante, también podrá utilizarse la denominación “Research Centre for NeuroLaw”. Tanto la denominación en español como en inglés vendrán acompañadas de la marca “NeuroLex-UAM”.

### Artículo 2. Finalidad

1. La finalidad del Centro es servir como plataforma de impulso y coordinación para el estudio del Derecho aplicado a las neurotecnologías desde una perspectiva internacional, empírica e interdisciplinar. Para ello, el Centro fomentará la colaboración con otros centros de investigación e investigadores nacionales o extranjeros, dentro y fuera del ámbito jurídico, procurando la difusión nacional e internacional de los resultados de la investigación.

2. El Centro colaborará de forma especialmente estrecha con los demás institutos universitarios, estructuras y centros de investigación de la UAM que estén dedicados al estudio de la neurociencia o las neurotecnologías desde cualquier ámbito de conocimiento.

### Artículo 3. Objetivos

La finalidad del Centro se concreta en los siguientes objetivos:

- a) La promoción, realización y difusión de trabajos de investigación en el ámbito del Derecho relacionado con las neurotecnologías.
- b) El diseño y desarrollo de actividades orientadas a la transferencia de conocimiento en la forma de enseñanzas de especialización, actividades formativas y estudios de posgrado relacionados con sus áreas de investigación.
- c) La difusión de investigaciones, trabajos y materias de interés mediante publicaciones, cursos monográficos, seminarios, ciclos de conferencias o cualquier otro medio que se considere adecuado.
- d) El asesoramiento científico y técnico a entidades públicas o privadas en materias propias de su ámbito de actuación.
- e) La gestión y desarrollo de programas y proyectos de investigación e innovación.
- f) La promoción y desarrollo de enseñanzas especializadas, títulos propios y asesoramiento científico y técnico en las materias propias del Centro.
- g) La realización de cualquier otra actividad relacionada con la investigación, formación y transferencia en relación con las materias propias de su ámbito de actuación.

## Capítulo II Estructura


### Artículo 4. Órganos

1. Los órganos de dirección y gestión del Centro son el Consejo del Centro, la Dirección y la Subdirección.
2. El Comité de Asesoramiento Científico actúa como órgano asesor del Centro.
3. El Centro podrá contar con un Comité Estratégico compuesto por hasta cinco miembros del Consejo del Centro, cuya labor será el asesoramiento a la Dirección y la Subdirección en la ejecución de sus tareas.
4. El Consejo de Centro podrá crear, de conformidad con lo previsto en este Reglamento y en el Reglamento de Institutos y Centros, otros órganos que sean necesarios para el funcionamiento del Centro.

### Artículo 5. El Consejo de Centro

1. El Consejo de Centro estará compuesto por:
  - a) La persona responsable de la Dirección del Centro.
  - b) La persona responsable de la Subdirección del Centro.
  - c) Los miembros permanentes del Centro conforme a lo establecido en el artículo 11 de este Reglamento.
  - d) Los miembros no permanentes del Centro que presten servicios a tiempo completo en la UAM y estén

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	278/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



- en posesión del título de doctorado, conforme a lo establecido en el artículo 12 de este Reglamento.
2. Las funciones del Consejo de Centro son:
    - a) Aprobar anualmente la memoria de actividades a la que se refiere el artículo 14 de este Reglamento y cualquier otro informe requerido por la normativa de la UAM.
    - b) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Centro y su liquidación.
    - c) Proponer la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación, convenios y colaboraciones, actividades de transferencia o cualquier otra actividad relacionada con el Centro.
    - d) Proponer la contratación de personal técnico, administrativo o docente para la realización de proyectos concretos.
    - e) Proponer el nombramiento y el cese de la persona responsable de la Dirección del Centro.
    - f) Modificar este Reglamento mediante el procedimiento establecido al efecto.
    - g) Las demás que le atribuya con carácter necesario la normativa de la UAM.
  3. El funcionamiento del Consejo de Centro se rige por las siguientes normas:
    - a) El Consejo de Centro se reunirá al menos una vez al semestre, previa convocatoria de la persona responsable de la Dirección o solicitud de un 20 por ciento de sus miembros. La convocatoria de la responsable de la Dirección debe hacerse con, al menos, 48 horas de antelación. La solicitud por el 20 por ciento de los miembros del Consejo de Centro debe realizarse por escrito, dejando constancia del motivo de la convocatoria. En este último caso, la reunión posterior se celebrará en un plazo no superior a quince días naturales.
    - b) Se realizarán dos convocatorias de las reuniones. Para la válida constitución del Consejo de Centro a efectos de deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas responsables de la Dirección y de la Subdirección o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de los miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo que normas de rango superior prevean una mayoría distinta. También podrán aprobarse los acuerdos por asentimiento, si, una vez enunciada la propuesta de acuerdo, ningún miembro del Consejo manifiesta reparo u oposición. El voto es delegable en cualquier otro miembro del Consejo de Centro.
    - c) A la convocatoria del Consejo de Centro siempre se acompañará el orden del día, que será fijado por la persona responsable de la Dirección. Dicho orden del día deberá recoger, en todo caso, las peticiones formuladas antes de la convocatoria por al menos el 20 por ciento de los miembros del Consejo de Centro y, en su caso, los acordados en la sesión anterior.
    - d) Las reuniones del Consejo de Centro podrán celebrarse de forma presencial, telemática o híbrida, si la persona responsable de la Dirección lo considera necesario o conveniente.
    - e) No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo de Centro y sea declarada la urgencia del asunto por mayoría simple.
    - f) Las actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros del Centro. Cada acta expresará la relación de asistentes, orden del día, lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, así como un resumen sucinto de la deliberación, el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Cada acta se aprobará en la reunión del Consejo de Centro inmediatamente posterior a aquella a la que se refiere.

## Artículo 6. La Dirección

1. El nombramiento de la persona responsable de la Dirección del Centro corresponde al Rector, previa propuesta del Consejo de Centro. En la deliberación y votación sobre la propuesta de nombramiento participarán todos los miembros del Consejo de Centro, salvo disposición normativa en contrario. La propuesta se aprobará siguiendo el régimen de adopción de acuerdos previsto en el artículo 5.3 de este Reglamento.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	279/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



2. Las funciones de la Dirección del Centro son:
  - a) Presidir las sesiones del Consejo de Centro.
  - b) Ejercer la representación del Centro.
  - c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Centro.
  - d) Coordinar la ejecución de los planes previstos en la memoria de actividades a la que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.
  - e) Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo de Centro, los medios materiales y personales de que disponga el Centro para el cumplimiento de sus objetivos.
  - f) Convocar las reuniones del Consejo de Centro.
  - g) Determinar y elaborar el orden del día de las reuniones del Consejo de Centro, enumerando todos los asuntos sobre los cuales se prevé la toma de decisiones mediante votación.
  - h) Proponer el nombramiento y cese de la persona responsable de la Subdirección.
  - i) Elaborar y proponer al Consejo de Centro, para su aprobación, la memoria de actividades, el presupuesto anual del Centro y cualquier otro informe requerido por la normativa de la UAM.
  - j) Proponer al Consejo de Centro la contratación de personal técnico, administrativo o docente para la realización de proyectos concretos.
  - k) Proponer al Consejo de Centro convenios, contratos y colaboraciones del Centro con otras instituciones, tanto públicas como privadas, para la realización de trabajos de investigación, cursos especializados, estudios técnicos o cualesquiera otros de interés para el Centro, en los términos legales que sean de aplicación.
  - l) Cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo de Centro o la normativa aplicable.
  - m) En tanto no exista Secretaría del Centro, las funciones que a ese órgano atribuye el Reglamento de Institutos y Centros, sin perjuicio de la posibilidad establecida en el artículo 4.4 de este Reglamento.
3. La duración del mandato de la persona responsable de la Dirección será de seis años improrrogables y no renovables. Esta cesa en el cargo a petición propia, por haber agotado su mandato o por una moción de censura.
4. El Consejo de Centro puede remover a la persona responsable de la Dirección mediante la aprobación de una moción de censura, que se regirá por las siguientes reglas:
  - a) La moción de censura debe presentarse formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo de Centro y contener necesariamente la propuesta de una persona candidata a ocupar la Dirección.
  - b) La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días naturales siguientes a su presentación.
  - c) La aprobación de la moción de censura requiere el apoyo de la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo de Centro. En caso de aprobarse, la persona candidata a la Dirección propuesta por las personas firmantes de la moción quedará automáticamente propuesta como persona responsable de la Dirección por el Consejo de Centro. La propuesta resultante de la moción se elevará al Rector en los quince días naturales siguientes a su aprobación para que proceda al nombramiento.

### Artículo 7. La Subdirección

1. El nombramiento de la persona responsable de la Subdirección del Centro corresponde al Rector, previa propuesta de la persona responsable de la Dirección.
2. Las funciones de la persona responsable de la Subdirección son:
  - a) Asistir a la persona responsable de la Dirección en sus funciones y sustituirle en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
  - b) Cualquier otra tarea que le deleguen o encarguen la persona responsable de la Dirección o el Consejo del Centro.
3. El cargo de responsable de la Subdirección cesa a petición propia, por haber agotado su mandato, por decisión de la persona responsable de la Dirección o por el cese de esta última.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	280/302



### Artículo 8. El Comité de Asesoramiento Científico

1. El Comité de Asesoramiento Científico del Centro estará formado por un mínimo de cuatro vocales. El nombramiento de vocales del Comité de Asesoramiento Científico corresponde a la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de investigación, previa propuesta del Consejo de Centro. Los vocales deben ser personas académicas o profesionales de reconocido prestigio en las áreas de investigación del Centro. Al menos cuatro vocales serán personas sin ninguna vinculación contractual con la UAM.
2. Los vocales del Comité de Asesoramiento Científico pueden ser miembros del Consejo de Centro, en los términos establecidos en los artículos 11 y 12 de este Reglamento. No obstante, el nombramiento como vocal no comporta automáticamente la adquisición de la condición de miembro del Consejo de Centro.
3. Las funciones del Comité de Asesoramiento Científico son:
  - a) Asesorar al Consejo de Centro, a petición de la Dirección, en el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación del mismo y, en general, en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Centro o relacionado con su actividad.
  - b) Elaborar un informe anual valorando la actividad científica del Centro durante la anualidad previa y, en su caso, haciendo las recomendaciones que considere oportunas.
4. La persona responsable de la Dirección actuará como interlocutora entre los órganos del Centro y el Comité de Asesoramiento Científico y convocará y dirigirá las reuniones de este.
5. El cargo de vocal del Comité de Asesoramiento Científico tiene una duración de cuatro años y es renovable. Los vocales cesan en el cargo a petición propia, por haber agotado su mandato o por decisión del Consejo de Centro.

### Artículo 9. El Comité Estratégico

1. El Comité Estratégico del Centro estará formado por entre tres y cinco miembros permanentes que cuenten con una trayectoria académica consolidada y que constituyan referentes en sus respectivos campos de especialidad.
2. Las funciones del Comité Estratégico son las siguientes:
  - a) Asesorar a la Dirección y a la Subdirección en el desarrollo de sus labores, aportando conocimiento experto sobre las materias de su especialidad.
  - b) Asesorar en los procedimientos de selección de los miembros del Centro.
  - c) Evaluar los planes de actuación del Centro que proponga el Consejo de Centro en la memoria de actividades.
3. Los miembros del Comité Estratégico serán nombrados por la persona responsable de la Dirección. Cesan por petición propia, por decisión de la Dirección del Centro, por cese de esta última o por haber cesado en la membresía permanente del Centro.

## Capítulo III Personal adscrito al Centro

### Artículo 10. Membresía del Centro

Las personas adscritas al Centro pueden ser:

- a) Miembros permanentes.
- b) Miembros no permanentes.

### Artículo 11. Membresía permanente

1. El Centro se integra por, al menos, seis doctores con vinculación estatutaria o laboral permanente con la UAM y dedicación a tiempo completo que pertenezcan, al menos, a dos departamentos o áreas de conocimiento diferentes. Al menos uno de los miembros permanentes del Centro deberá cumplir las condiciones impuestas por el Ministerio competente para ser garante de una Unidad de Excelencia María de Maeztu en la última

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	281/302



convocatoria publicada.

2. Pueden ser miembros permanentes del Centro las siguientes personas:
  - a) Personal docente e investigador de la UAM con vinculación permanente.
  - b) Personal docente e investigador de la UAM con vinculación no permanente y dedicación a tiempo completo que esté en posesión del grado de doctor.
  - c) Se considerará miembro permanente del Centro al personal técnico, de gestión, administración y servicios que preste servicio en el Centro de conformidad con la correspondiente relación de puestos de trabajo de la UAM o con la atribución de funciones que pueda acordarse por el órgano competente de la UAM.
3. El nombramiento de los miembros permanentes del Centro corresponderá al Consejo de Centro, de acuerdo con las siguientes reglas:
  - a) El Consejo de Centro puede fijar los criterios de selección que orientarán los nombramientos a fin de ajustarlos a las necesidades y a las líneas de investigación del Centro en cada momento. En todo caso, velará por el respeto del principio de transparencia y la búsqueda de la excelencia en los nombramientos.
  - b) Los nombramientos se producirán previo estudio de la candidatura presentada por la persona interesada, que deberá incluir en todo caso un currículum completo y una agenda de investigación que incluya el o los proyectos que pretenda desarrollar como miembro del Centro. Previamente al nombramiento, la persona candidata deberá comunicar al departamento al que pertenezca su intención de adscribirse al Centro.
  - c) En caso de nombramiento, la adscripción al Centro tiene una duración de cuatro años. El nombramiento es renovable tácitamente. Para la renovación, el Consejo de Centro podrá exigir de cada miembro una memoria científica de la actividad desempeñada hasta ese momento y su agenda de investigación para el siguiente periodo.
4. La membresía y adscripción cesa a petición de la persona interesada, por transcurso del periodo por el que fue nombrado sin que se produzca renovación o por decisión del Consejo del Centro.

#### Artículo 12. Membresía no permanente

1. Tendrán la consideración de miembros no permanentes las siguientes personas:
  - a) El personal docente e investigador y el personal investigador en formación de la UAM que realice colaboraciones de carácter temporal en alguna o algunas de las tareas desarrolladas por el Centro, durante el periodo de dicha colaboración.
  - b) El personal de otros centros públicos o privados que desarrollen alguna actividad no permanente en el Centro. El desarrollo de dicha actividad no comportará en ningún caso relación de servicio administrativo o laboral con la UAM.
  - c) El personal docente e investigador y el personal en formación incorporado temporalmente como visitante, por el periodo en que desarrolle sus actividades en la UAM.
  - d) Los miembros honorarios nombrados por el Rectorado a propuesta del Consejo de Centro de entre aquellas personalidades de reconocido prestigio que hayan destacado por sus trabajos en las materias encuadradas en el ámbito del Centro.
2. Los miembros no permanentes asistirán a las reuniones del Consejo de Centro con voz, pero sin voto, sin que computen a efectos de su constitución o mantenimiento ni ostenten otros derechos políticos en su seno.

#### Artículo 13. Obligaciones de los miembros del Centro

Los miembros del Centro se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Promover los objetivos del Centro, colaborando en las tareas de gestión, investigación y transferencia del conocimiento que les asigne el Consejo de Centro o la persona responsable de la Dirección.
- b) Participar activamente en la divulgación de los proyectos del Centro y su resultado.
- c) Incluir una mención de su adscripción al Centro en cualquier publicación o actividad relacionada con los

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	282/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



proyectos que se llevan a cabo en el mismo. Los miembros del Centro deberán manifestar su afiliación y adscripción al mismo con la denominación a la que se hace referencia en el artículo 1 de este Reglamento en el idioma que corresponda.

d) Evitar el conflicto de intereses que impida la imparcialidad y su compromiso científico en sus tareas en el Centro.

## Capítulo IV

### Régimen de investigación y actividades complementarias

#### Artículo 14. Régimen de investigación

1. Una de las principales finalidades del Centro es servir como plataforma para la realización de proyectos y actividades relacionadas con el Derecho de las neurotecnologías, en los términos establecidos en los artículos 2 y 3 de este Reglamento.

2. Corresponde al Consejo de Centro aprobar anualmente su memoria de actividades, en la que deben quedar reflejados:

- a) Los proyectos de investigación y actividades desarrolladas durante el año anterior por los miembros del Centro.
- b) Las actividades de transferencia de conocimiento del Centro durante el año anterior.
- c) Los proyectos, convocatorias y/o líneas de investigación prioritarias para el año siguiente.
- d) La ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.
- e) Un listado actualizado de los miembros del Centro.

3. La memoria de actividades es pública y estará disponible durante todo el año en la página web del Centro y en el Portal de Transparencia de la UAM. La memoria será remitida durante el primer trimestre de cada año al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

#### Artículo 15. Transferencia de conocimiento

1. Con carácter complementario a la actividad investigadora, el Centro puede realizar actividades de transferencia de conocimiento en la forma de cursos de formación especializada, de distinta duración, títulos propios de la UAM, convenios con entes públicos y privados, informes, desarrollo de productos susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y derechos de autor, tareas de asesoramiento y todo tipo de actividades encaminadas a transferir los resultados de sus actividades a la sociedad.

2. Las actividades de transferencia de conocimiento seguirán lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento.

## Capítulo V

### Régimen de financiación y gestión

#### Artículo 16. Financiación y gestión

1. El Centro se financia mediante recursos procedentes de los contratos de investigación, formación, transferencia y divulgación celebrados al amparo del artículo 112 de los Estatutos de la UAM, así como de proyectos de investigación y de subvenciones de la UAM o de otras instituciones.

2. Ningún miembro del Centro recibirá retribuciones fijas con cargo al presupuesto del Centro. Las retribuciones que pueden percibir han de estar vinculadas al Centro, en especial, a proyectos de investigación y actividades de transferencia concretos.

3. La gestión económica y patrimonial del Centro se rige por las normas generales de la UAM.

4. La gestión de la actividad económico-financiera del Centro se lleva a cabo por el Servicio de Investigación de la UAM y por la Fundación de la UAM, en función del tipo de actividad realizada y mediando, en el segundo caso, el correspondiente encargo a medio propio personificado.

5. La contratación de personal, llegado el caso, será realizada por la UAM o por la Fundación de la UAM, según

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	283/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



proceda y, en el segundo caso, únicamente en el marco de un encargo a medio propio personificado que la justifique. En el caso de que el Centro solicite personal de administración de la UAM para el desarrollo de sus actividades ordinarias, la aprobación de tales solicitudes estará en función de la política de personal de la UAM y de los criterios generales que se establezcan.

6. El Centro formalizará, cada dos años, un contrato-programa con la UAM a través del Vicerrectorado competente en materia de investigación en el que se fijarán los objetivos a conseguir en los ámbitos de investigación, formación, innovación y transferencia durante ese período, los indicadores de seguimiento y la financiación asociada a su cumplimiento.

## **Capítulo VI** **Régimen jurídico**

### **Artículo 17. Régimen jurídico**

1. Las decisiones de la persona responsable de la Dirección y del Consejo de Centro referidas a la investigación en el Centro son recurribles en alzada ante el Rector, que agota la vía administrativa.
2. El Centro podrá celebrar contratos para la realización de tareas de investigación o formación conforme a lo establecido en los artículos 111 y 112 de los Estatutos de la UAM.
3. Los contratos a los que se refiere el artículo 111 se suscribirán, en todo caso, por el Rector.
4. Los contratos de carácter científico, técnico o artístico, así como los cursos de especialización o actividades de formación, conforme a lo previsto en el artículo 60.1 LOSU, regulados en el artículo 112 de los Estatutos de la UAM, serán firmados o, en su caso, visados por el Rector o persona en quien delegue.

## **Capítulo VII** **Reforma del Reglamento y extinción del Centro**

### **Artículo 18. Procedimiento de reforma del Reglamento**

1. El presente Reglamento puede reformarse, total o parcialmente, a iniciativa de la persona responsable de la Dirección o, cuando lo solicite, al menos, la tercera parte de los miembros del Consejo de Centro. La propuesta de reforma debe incluir el texto articulado que se propone o las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma propugna.
2. Las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno del Consejo de Centro para su aprobación por mayoría absoluta.
3. Una vez aprobado el proyecto de Reglamento, se someterá al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

### **Artículo 19. Extinción del Centro**

El Centro puede extinguirse, además de por las causas previstas en la normativa de la UAM, por decisión del Consejo de Centro, mediante acuerdo que deberá notificarse al Vicerrectorado competente en materia de centros de investigación.

## **Disposiciones adicionales**

### **Disposición adicional primera. Normativa aplicable con carácter supletorio**

En todo lo no regulado expresamente en este Reglamento será de aplicación, supletoriamente, lo establecido para los Institutos Universitarios de Investigación, Centros de Investigación y los Departamentos Universitarios en la legislación general y en los Estatutos de la UAM, y el Reglamento de Régimen por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y Centros Propios de Investigación aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la UAM de fecha 27 de marzo de 2020, modificado por Acuerdo 6/CG de fecha 12 de marzo de 2021 (publicado en el BOUAM de fecha 6 de abril de 2021).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	284/302



**Disposición adicional segunda. Desarrollo por el Consejo de Centro**

Corresponde al Consejo de Centro el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este Reglamento sean necesarias para su aplicación.

**Disposición final. Entrada en vigor**

Una vez aprobado el Reglamento en Consejo de Gobierno y en Consejo Social, su entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UAM.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	285/302



### I.3.29. Acuerdo 30/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el Programa institucional de Mentoría Docente.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora Adjunta de Calidad, propuesta de aprobación del Programa Institucional de Mentoría Docente, previamente aprobada por la Comisión de Coordinación Académica en sesión de 14 de mayo de 2026, al amparo de lo establecido en los artículos 3.2 o), 5 y 46.2.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 3.2, 28, 29 n), 59, 60 e) y 63 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 2.1.10 del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de mayo de 2026, previo debate y deliberación, **APRUEBA** el Programa Institucional de Mentoría Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	286/302



## ANEXO

### Programa Institucional de Mentoría Docente de la Universidad Autónoma de Madrid

#### 1. Contexto

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) ha desarrollado en los últimos años una estrategia progresiva de fortalecimiento del **desarrollo profesional docente del profesorado**, articulada principalmente a través del Programa de Formación Docente. Dentro del programa se han consolidado distintas iniciativas orientadas a la mejora continuada de la calidad de la docencia universitaria, entre las que destacan, además de acciones formativas para el desarrollo de competencias pedagógicas del profesorado en su conjunto:

- **Programa de Formación Inicial**, dirigido a docentes de reciente incorporación;
- **Diploma de Experto/a en Metodología Docente Universitaria (TEMU)**;
- **Diploma de Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU)**.

Este último constituye una iniciativa especialmente relevante dentro del modelo institucional de desarrollo docente, ya que tiene como finalidad **formar profesorado con competencias específicas para la mentoría docente, entendida como acompañamiento y asesoramiento colaborativo entre iguales**. A través del TEMU, la UAM ha promovido la formación de un grupo de docentes (que ya contaban con una larga trayectoria de formación e innovación docente) con conocimientos y habilidades para:

- La observación y el análisis de la práctica docente.
- El asesoramiento pedagógico entre pares.
- El acompañamiento en procesos de cambio y mejora de la docencia.
- El impulso de comunidades de práctica orientadas a la innovación educativa.

La puesta en marcha de este título responde a una concepción del desarrollo docente basada en la **colaboración entre iguales y el aprendizaje profesional compartido**, ampliamente reconocida en la bibliografía internacional sobre mejora de la docencia universitaria.

Como resultado de este proceso, la UAM cuenta en la actualidad con un número creciente de docentes formados específicamente en mentoría docente, lo que constituye un recurso estratégico para el fortalecimiento del sistema institucional de apoyo a la calidad de la enseñanza.

#### 2. Situación actual y oportunidades de mejora

Pese a la consolidación de la formación en mentoría docente, actualmente **no existe un mecanismo institucional estructurado que articule la participación de este profesorado en las distintas iniciativas de mejora de la docencia de la universidad**. En la práctica, los docentes que han cursado el TEMU colaboran ocasionalmente en distintas actividades relacionadas con el desarrollo docente, pero su participación no se encuentra organizada dentro de una estructura estable que permita aprovechar plenamente su experiencia y formación. Esta situación plantea varias limitaciones:

- Dificulta, en los centros, la identificación de profesorado con formación específica en mentoría.
- Limita la posibilidad de movilizar de forma sistemática este capital experto en iniciativas institucionales.
- Reduce el impacto potencial de la inversión realizada por la universidad en la formación de mentores docentes.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la formación ofrecida a través del TEMU supone una inversión significativa de recursos institucionales, tanto en términos de financiación de las actividades formativas como de dedicación del profesorado participante. Por ello, resulta necesario avanzar hacia un modelo que permita **integrar de forma efectiva a este personal docente con formación para la mentoría en el ecosistema institucional de mejora de la docencia**, de modo que el conocimiento y las competencias adquiridas reviertan de manera directa en el conjunto de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	287/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



### 3. Necesidad de reforzar los mecanismos de acompañamiento docente

La creación de una estructura institucional de mentoría docente responde asimismo a necesidades identificadas en el ámbito del Desarrollo Profesional del Profesorado. En primer lugar, las universidades contemporáneas afrontan el reto de **acompañar adecuadamente al profesorado de nueva incorporación**, especialmente en un contexto en el que una parte significativa inicia su carrera académica con una experiencia docente limitada y se prevén, en un futuro cercano, un gran número de jubilaciones del PDI. En este contexto, los sistemas de **mentoría entre pares** se han consolidado internacionalmente como una herramienta especialmente eficaz para facilitar la integración y el desarrollo profesional del profesorado novel.

En segundo lugar, los sistemas institucionales de evaluación de la actividad docente, como el programa DOCENTIA-UAM acreditado por ANECA, ponen de manifiesto en ocasiones la necesidad de **acompañar, en determinados casos, la docencia susceptible de mejora**. La existencia de profesorado con evaluaciones docentes con resultados insatisfactorios requiere la puesta en marcha de estrategias de apoyo que permitan abordar estas situaciones desde una perspectiva formativa y de mejora continua. En este sentido, la mentoría docente constituye un instrumento especialmente adecuado para:

- Analizar las prácticas docentes;
- Identificar áreas de mejora;
- Compartir estrategias pedagógicas;
- Promover cambios orientados a la mejora de la calidad de la enseñanza.

Por último, la Universidad desarrolla múltiples iniciativas orientadas a la innovación y mejora de la docencia, como los Proyectos y Grupos de Innovación Docente o las intervenciones de Cambio Docente del título propio TEMDU, que requieren la participación de profesorado con experiencia y formación específica para **asesorar, acompañar o evaluar dichas iniciativas**. La disponibilidad de un elenco estructurado de mentores docentes permitiría reforzar estos procesos y garantizar la participación de profesorado con competencias adecuadas para ello.

### 4. Propuesta de creación de la Red de Mentoría Docente

Para responder a las necesidades descritas anteriormente, se propone la creación de la **Red de Mentoría Docente de la Universidad Autónoma de Madrid**. Esta red tendrá como finalidad **reconocer y articular la participación del profesorado con formación en mentoría docente en las distintas iniciativas institucionales de mejora de la docencia**. La red permitirá disponer de un grupo de profesorado cualificado que pueda colaborar de forma estructurada en actividades de acompañamiento, asesoramiento y evaluación docente dentro de la Universidad.

Sin perjuicio de que puedan reconocerse otras trayectorias formativas equivalentes, la pertenencia a la red estará vinculada, con carácter general, a la participación sostenida en iniciativas de acompañamiento docente y evaluación institucional una vez obtenido el Diploma de Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU). La creación de esta red permitirá asimismo **otorgar reconocimiento institucional al profesorado que contribuye activamente al desarrollo docente de la comunidad universitaria**, reforzando así la cultura de colaboración y mejora continua en el ámbito de la docencia.

### 5. Ámbitos de actuación de los mentores docentes

El profesorado inscrito en la Red de Mentoría Docente colaborará en diversas iniciativas institucionales relacionadas con la mejora de la calidad docente. Entre otras actuaciones, se espera que los mentores participen en las siguientes actividades:

- **Acogida y acompañamiento del profesorado de nueva incorporación**, facilitando su integración en la institución.
- **Supervisión de las prácticas del Programa de Formación Inicial**, acompañando al profesorado participante en la aplicación de los aprendizajes realizados.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	288/302



- **Acompañamiento y asesoría al profesorado de la UAM en la difusión y adopción de buenas prácticas docentes**, contribuyendo a la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Mentoría del profesorado con evaluaciones docentes susceptibles de mejora**, en el marco de procesos institucionales orientados a la mejora de la calidad docente.
- **Supervisión de las intervenciones de Cambio Docente (CD)** desarrolladas en el marco del Diploma de Experto/a en Metodología Docente Universitaria (TEMU).
- **Acompañamiento de mentores/as en formación**, participando en el desarrollo práctico del Diploma de Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU).
- **Participación en comités de evaluación** del programa DOCENTIA-UAM, así como en comités de valoración de convocatorias institucionales relacionadas con la mejora y actualización de la docencia, como los Proyectos y Grupos de Innovación Docente.

A través de estas actuaciones, la red permitirá articular de forma coherente distintas iniciativas del sistema institucional de desarrollo docente, generando sinergias entre programas formativos, proyectos de innovación educativa y procesos de evaluación.

### 6. Impacto esperado de la iniciativa

La creación de la Red de Mentoría Docente permitirá reforzar el sistema institucional de apoyo a la calidad docente de la Universidad Autónoma de Madrid mediante:

- La **movilización del capital experto generado a través del TEMU**.
- El fortalecimiento de los mecanismos de **acompañamiento docente entre pares**.
- La mejora de los procesos de **evaluación y desarrollo profesional del profesorado**.
- El impulso de una **cultura institucional de colaboración y mejora continua en la docencia**.

De este modo, la iniciativa contribuirá a consolidar un modelo de desarrollo profesional docente en el que la formación, la evaluación y la mentoría se integren de manera coherente dentro de la estrategia institucional de mejora continuada de la calidad de la docencia.

### 7. Alineación con la estrategia institucional de calidad docente

En los sistemas universitarios, la mejora de la calidad docente se apoya cada vez más en modelos integrados que combinan distintos instrumentos institucionales como la formación pedagógica del profesorado, la evaluación de la actividad docente, el impulso de la innovación educativa y el acompañamiento profesional entre iguales. En este contexto, la mentoría docente constituye una herramienta especialmente valiosa para **conectar estos distintos ámbitos del desarrollo docente**. La Red de Mentoría Docente permitirá articular de manera coherente varios de los instrumentos ya existentes en la universidad. En particular, la Red de Mentoría Docente reforzará las conexiones entre:

- El **Programa de Formación Docente**, que proporciona la base formativa del profesorado de la UAM.
- El **Diploma de Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU)**, que capacita a docentes para el acompañamiento profesional entre pares.
- El **Programa de Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA-UAM)**, que identifica buenas prácticas y áreas de mejora en la práctica docente.
- Otras **iniciativas de mejora educativa** promovidas por la Universidad, en particular vinculadas al ámbito de la Innovación Docente.

Desde esta perspectiva, la red contribuirá a consolidar un **modelo de desarrollo profesional docente en el que la formación, la evaluación y el acompañamiento entre pares se integren dentro de un mismo marco institucional**. Asimismo, la iniciativa permitirá reforzar una concepción de la mejora docente basada en la **reflexión compartida sobre la práctica y el aprendizaje profesional entre iguales**, enfoques ampliamente respaldados por la investigación en educación superior y por las políticas de calidad docente de numerosas

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	289/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



universidades internacionales.

### 8. Implantación de la Red de Mentoría Docente

La implantación de la **Red de Mentoría Docente** se realizará mediante un procedimiento institucional que permita identificar y reconocer al profesorado con las competencias necesarias su desempeño de funciones de mentoría docente. El acceso a la red se articulará a través de **convocatorias periódicas**, gestionadas por la unidad responsable del Programa de Formación Docente y aprobadas por el Vicerrectorado competente en materia de formación docente.

#### a) Acceso a la red

Podrán solicitar la incorporación a la red el profesorado de la UAM que, una vez obtenido el **Diploma de Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU)** o equivalente (previo reconocimiento por parte de la UAM), haya participado en iniciativas de mejora de la calidad docente desde su obtención. La convocatoria podrá establecer criterios específicos relacionados con la trayectoria docente, experiencia en mentoría o participación en iniciativas de innovación educativa.

#### b) Duración y renovación

La pertenencia a la red tendrá una **duración anual**, renovable mediante nueva convocatoria o procedimiento que se establezca al efecto. La renovación requerirá la continuidad en el **cumplimiento del compromiso de participación en actividades de mentoría**, tal y como se detalla en el apartado 9 de compromisos y reconocimiento.

#### c) Seguimiento y cumplimiento

Durante el periodo de vigencia, la universidad realizará un **seguimiento de la participación de los mentores** en las actividades previstas. La permanencia en la red y la emisión del **certificado institucional** estarán condicionadas al cumplimiento de estos compromisos.

#### d) Organización operativa

La red permitirá organizar y movilizar de manera estructurada al profesorado mentor para:

- La participación en comités de evaluación del programa DOCENTIA-UAM y convocatorias de innovación docente.
- La tutorización y participación en tribunales de evaluación de intervenciones de Cambio Docente en el marco del TEMDU.
- La mentoría a profesorado novel y acompañamiento a docentes con evaluaciones susceptibles de mejora.
- Otras acciones de asesoramiento y difusión de buenas prácticas docentes.

De este modo, la implantación de la Red asegura la **coherencia entre formación, compromiso y reconocimiento**, generando un sistema sostenible de mentoría docente con impacto institucional real.

### 9. Compromisos y reconocimiento asociados a la Red de Mentoría Docente

La pertenencia a la Red de Mentoría Docente implica la asunción de un **compromiso institucional de colaboración con las iniciativas de mejora de la docencia de la Universidad Autónoma de Madrid** durante el periodo de vigencia de la inscripción. Para garantizar la estabilidad y eficacia del sistema de mentoría docente, la inscripción en la red tendrá una **duración anual**, durante la cual el profesorado mentor participará regularmente en actividades de acompañamiento, asesoramiento o evaluación docente dentro de los programas institucionales de desarrollo docente. La convocatoria regulará los compromisos anuales.

Este sistema permitirá disponer de un **grupo estable de profesorado mentor que contribuya de manera sostenida al desarrollo docente en la institución**, asegurando al mismo tiempo que la formación recibida a través del TEMU tiene un impacto efectivo en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Como reconocimiento a esta dedicación, el profesorado inscrito en la red podrá beneficiarse de **medidas de**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	290/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**reconocimiento institucional:**

- La labor de mentoría tendrá un reconocimiento en el POD, definido por la comisión competente.
- Consideración de esta actividad en los procesos de evaluación y desarrollo profesional del profesorado.

Una vez finalizado el periodo, y siempre que se haya cumplido el compromiso de participación establecido, el profesorado mentor recibirá un **certificado institucional acreditativo de su participación en la Red de Mentoría Docente** durante dicho curso académico, en el que se recogerán las actividades desarrolladas.

**10. Coordinación de mentores**

El equipo de gobierno de cada Centro podrá nombrar a una persona como coordinadora de la red de mentoría del Centro, entre el profesorado mentor activo en la red.

Sus funciones serán:

- Promover la participación en el programa para contar con un número suficiente de docentes para atender las demandas de mentoría.
- Realizar la asignación de profesorado mentorizado al profesorado mentor que participe en el programa, en colaboración con la dirección de las enseñanzas propias del Programa de Formación Docente.
- Coordinar la actividad que desarrolla el profesorado mentor y resolver cualquier duda que puedan plantear.
- Realizar un seguimiento del profesorado mentor de su centro para identificar debilidades y plantear acciones de mejora.
- Participar en actividades de intercambio, coordinación y formación con figuras homólogas en otros Centros.

La labor de coordinación de profesorado mentor por Centro tendrá su oportuno reconocimiento.

**11. Conclusión**

La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado en los últimos años un esfuerzo sostenido por fortalecer el desarrollo profesional docente de su profesorado, impulsando programas de formación y mejora de la calidad de la enseñanza. En este marco, la creación del **Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU)** ha permitido formar a un grupo de docentes con competencias específicas para el acompañamiento, la asesoría pedagógica y la mejora de la práctica docente.

Para que este empeño tenga un impacto pleno en la mejora de la docencia universitaria, y reconocer al tiempo la dedicación de quienes contribuyen a la misma, resulta necesario articular mecanismos que permitan integrar de manera efectiva a este profesorado en las distintas iniciativas institucionales orientadas al desarrollo profesional docente. La creación de la **Red de Mentoría Docente de la UAM** responde precisamente a esta necesidad, al proporcionar una estructura que permite identificar, reconocer y movilizar el capital experto generado a través de la formación en mentoría.

La red permitirá reforzar los sistemas de acompañamiento al profesorado de nueva incorporación, apoyar procesos de mejora docente en el marco del programa DOCENTIA-UAM, contribuir al desarrollo de iniciativas de innovación educativa y fortalecer las acciones formativas dirigidas al profesorado. De este modo, la mentoría docente se consolidará como un instrumento clave dentro del ecosistema institucional de mejora de la calidad de la enseñanza.

En definitiva, la puesta en marcha de la Red de Mentoría Docente contribuirá a consolidar un modelo de desarrollo profesional docente basado en la colaboración entre iguales, la reflexión sobre la práctica y el compromiso compartido con la mejora continua de la docencia en la Universidad Autónoma de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	291/302



### **I.3.30. Acuerdo 31/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el cese y sucesiva designación de nuevo representante por el sector de personal docente e investigador en la Comisión de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada por la Vicerrectora de Estudiantes para su aprobación por este órgano colegiado, propuesta de cese y sucesiva designación de nuevo representante en la Comisión de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sector de personal docente e investigador, ante la baja del actual representante por dicho sector; al amparo del artículo 5.3 del Acuerdo 10/CG de 17-02-23 por el que se aprueba la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid de desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria (BOUAM Núm. 3, de 3 de marzo de 2023), en relación con los artículos 29 ñ) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, así como el artículo 2.1.10 a) del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de mayo de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el cese y nueva designación de representante en la Comisión de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

- Cese de D. Jesús Manso Ayuso, como representante en la Comisión de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid por el sector de personal docente e investigador.
- Designación de D. Ricardo Olmos Albacete, como representante en la Comisión de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid por el sector de personal docente e investigador.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	292/302



**I.3.31. Acuerdo 32/CG de 22-5-26 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de la empresa “On-Si S.L.”, como empresa basada en el conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica, de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.**

Vista la Propuesta de creación y de reconocimiento de “On-Si S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, con naturaleza tecnológica, la cual se plantea con el objetivo de desarrollo y comercialización de tecnologías relacionadas con materiales y dispositivos semiconductores, con el fin de conseguir el desarrollo comercial de sustratos virtuales de GaP sobre silicio (Si), para la integración de componentes electrónicos y fotónicos de forma monolítica sobre una misma oblea, hibridando las tecnologías del silicio y de los compuestos III-V, así como otras aplicaciones potenciales de estos materiales semiconductores.

Visto el informe favorable de fecha 18 de mayo de 2026 a la propuesta de creación y de reconocimiento de “On-Si S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, emitido por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBCs, al amparo del artículo 7 del vigente Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM 17.04.2015), reguladas en el Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y el Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), entre cuyas funciones está la de velar por los intereses de la UAM en las empresas participadas en el marco del mencionado Reglamento, en coordinación, en su caso, con la entidad del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, encomendada para ello por la Universidad.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, aprueba la creación y reconocimiento de “On-Si S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 8 del vigente Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), con la participación de la UAM a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid en un 10%, constando las siguientes contraprestaciones a favor de esta Universidad:

- La puesta en práctica de los conocimientos para la síntesis de semiconductores compuestos III-V mediante la técnica conocida como epitaxia de haces químicos de unos de los profesores promotores de la EBC, con oportunidad de transferir al tejido empresarial y de generar empleo cualificado.
- Proyectos de Investigación relacionados con esta materia, en los que participa uno de los principales profesores promotores de la EBC.
- La firma de Contratos de Investigación artículo 60 con la UAM
- La redacción de una Patente en proceso de aprobación.
- Participación en el Programa de Incubación de UAM Emprende

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica, al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015) y artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	293/302



Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	294/302



## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

### II.1. Nombramientos

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **DIEGO CHAPINAL HERAS** como **COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL GRADO EN CIENCIAS Y LENGUAS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 10 de diciembre de 2025 y con efectos administrativos.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LUISA MARTÍN ROJO** como **DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MULTILINGÜISMO, DISCURSO Y COMUNICACIÓN (MIRCo-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 28 de abril de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **CLARA MOLINA ÁVILA** como **SECRETARIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MULTILINGÜISMO, DISCURSO Y COMUNICACIÓN (MIRCo-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 29 de abril de 2026 y con efectos administrativos.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **SAMUEL CIRÉS GÓMEZ** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 1 de mayo de 2026 y con efectos administrativos.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **FABIOLA MOTA CONSEJERO** como **COORDINADORA DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 1 de mayo de 2026 y con efectos administrativos.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MARÍA DE LAS MERCEDES PÉREZ MANZANO** como **DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 5 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **JOSÉ IGNACIO PAREDES PÉREZ** como **SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **SILVINA ÁLVAREZ MEDINA** como **VICEDECANA DE COORDINACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LUIS GORDO GONZÁLEZ** como **VICEDECANO DE PROFESORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LUIS BOUZA GARCÍA** como **VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LUCÍA LÓPEZ DE CASTRO GARCÍA-MORATO** como **VICEDECANA DE ESTUDIOS DE GRADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	295/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**MARTA INÉS FLORES SEGURA** como **VICEDECANA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.

13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **FERNANDO DE LOS SANTOS MENÉNDEZ** como **VICEDECANO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MARAVILLAS ESPÍN SAEZ** como **VICEDECANA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **DIEGO DÍEZ PALACIOS** como **VICEDECANO DE ESTUDIANTES Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LEOPOLDO PUENTE RODRÍGUEZ** como **DELEGADO DE LA DECANA PARA PRÁCTICAS Y CLÍNICA JURÍDICA Y POLITOLÓGICA DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ÁNGELA PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** como **DELEGADA DE LA DECANA PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 6 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ANTONIO MANUEL LUQUE REINA** como **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 5 de mayo de 2026 y con efectos administrativos.
19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **JULIA ORTEGA BERNARDO** como **COORDINADORA DE LA DECANA PARA EL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD DE MAASTRICH DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 12 de mayo de 2026 y con efectos administrativos.
20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **RAFAEL DE ARCE BORDA** como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 12 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **GILBERTO ASDRUBAL CÁRDENAS CÁRDENAS** como **SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
22. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **BLANCA OLMEDILLAS BLANCO** como **VICEDECANA DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
23. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	296/302



**JOSÉ LUIS MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES** como **VICEDECANO DE PROFESORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.

24. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ANA ISABEL VIÑAS APAOLAZA** como **VICEDECANA DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
25. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **CRISTINA PÉREZ ESPÉS** como **VICEDECANA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
26. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **PABLO GÓMEZ CARRASCO** como **VICEDECANO DE EMPLEABILIDAD, PRÁCTICAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
27. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **JAVIER BAS VICENTE** como **VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y TRANSFERENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
28. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **RAMÓN MAHÍA CASADO** como **DELEGADO DEL DECANO PARA EL GRADO DE ANÁLISIS DE DATOS EN LA EMPRESA/BUSSINES ANALYTICS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
29. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **SANTIAGO JOSE PÉREZ BALSALOBRE** como **DELEGADO DEL DECANO PARA EL GRADO EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
30. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **FRANCISCO JAVIER HERNANDO ORTEGO** como **DELEGADO DEL DECANO PARA EL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
31. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ANNE SCHMITZ** como **DELEGADA DEL DECANO PARA EL DOBLE GRADO EN DERECHO Y EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
32. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LAURA VIDAL SERRANO** como **DELEGADA DEL DECANO PARA COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
33. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **NURIA RODRÍGUEZ PRIEGO** como **DELEGADA DEL DECANO PARA EL GRADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS Y PARA EL GRADO EN FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA DE LA FACULTAD**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	297/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.

34. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LUIS RUBIO ANDRADA** como **DELEGADO DEL DECANO PARA EL GRADO EN TURISMO Y EL GRADO EN GESTIÓN AERONAÚTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
35. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **BEATRIZ SÁNCHEZ REYES** como **DELEGADA DEL DECANO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
36. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **JAVIER BARBERO JIMÉNEZ** como **DELEGADO DEL DECANO PARA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 13 de mayo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
37. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **VICTOR CUADRADO PEÑAFIEL** como **COORDINADOR DEL DECANO PARA LAS TUTORIAS PAT DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN** con fecha de efectos 8 de mayo de 2026 y con efectos administrativos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	298/302



## II.2. Ceses

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **RAQUEL FORNIELES SÁNCHEZ** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL GRADO EN CIENCIAS Y LENGUAS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 9 de diciembre de 2025.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **LUISA MARTÍN ROJO** como **DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MULTILINGÜISMO, DISCURSO Y COMUNICACIÓN (MIRCo-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 27 de abril de 2026.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MANUEL ALCANTARÁ PLÁ** como **SECRETARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MULTILINGÜISMO, DISCURSO Y COMUNICACIÓN (MIRCo-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 27 de abril de 2026.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ CANALES** como **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN** con fecha de efectos 28 de abril de 2026.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **RAFAEL RIVILLA PALMA** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 27 de abril de 2026.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA DEL PILAR CÁMARA ÁGUILA** como **COORDINADORA DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 27 de abril de 2026.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JUÁN ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN** como **DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ALFONSO ESTEBAN MIGUEL** como **SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JUAN FELIPE IGLESIAS GONZÁLEZ** como **VICEDECANO DE PROFESORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **CARMEN MARTÍNEZ CAPDEVILA** como **VICEDECANA DE PLANIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ANTONIO MANUEL LUQUE REINA** como **VICEDECANO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **BEATRIZ GREGORACI FERNÁNDEZ** como **VICEDECANA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	Página	299/302



13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **LUIS BOUZA GARCÍA** como **VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **DIEGO DÍEZ PALACIOS** como **VICEDECANO DE ESTUDIANTES Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA CECILIA GÜEMES GHIRARDI** como **VICEDECANA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA GARCÍA CASAS** como **VICEDECANA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **SEBASTIÁN LÓPEZ MAZA** como **DELEGADO DEL DECANO PARA PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **BERTA MARTÍN JIMÉNEZ** como **DELEGADA DEL DECANO PARA DIGITALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JORGE CASTILLO ABELLA** como **DELEGADO DEL DECANO PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA ISABEL HEREDERO DE PABLOS** como **DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **GILBERTO ASDRUBAL CÁRDENAS CÁRDENAS** como **SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
22. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **BLANCA OLMEDILLAS BLANCO** como **VICEDECANA DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
23. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA PALOMA SANZ ÁLVARO** como **VICEDECANA DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
24. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JOSÉ LUIS MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES** como **VICEDECANO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
25. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA ISABEL MARTÍNEZ TORRE-ENCISO** como **VICEDECANA DE PROFESORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
26. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **PABLO**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	300/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**GÓMEZ CARRASCO** como **VICEDECANO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.

27. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JULIÁN MORAL CARCEDO** como **VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
28. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **RAFAEL DE ARCE BORDA** como **VICEDECANO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
29. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA DEL MAR ALONSO ALMEIDA** como **VICEDECANA DE PRÁCTICAS, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
30. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **RAMÓN MAHÍA CASADO** como **DELEGADO DE LA DECANA PARA EL GRADO DE ANÁLISIS DE DATOS EN LA EMPRESA/BUSSINES ANALYTICS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
31. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ANA ISABEL VIÑAS APAOLAZA** como **DELEGADA DE LA DECANA PARA EL GRADO EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
32. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **FRANCISCO JAVIER HERNANDO ORTEGO** como **DELEGADO DE LA DECANA PARA GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
33. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ANNE SCHMITZ** como **DELEGADA DE LA DECANA PARA EL DOBLE GRADO EN DERECHO Y EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
34. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **CRISTINA PÉREZ ESPÉS** como **DELEGADA DE LA DECANA PARA COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
35. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **NURIA RODRÍGUEZ PRIEGO** como **DELEGADA DE LA DECANA PARA EL GRADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS Y PARA EL GRADO EN FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
36. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **LUIS RUBIO ANDRADA** como **DELEGADO DE LA DECANA PARA EL GRADO EN TURISMO Y EL GRADO EN GESTIÓN AERONAÚTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.
37. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARTA INÉS FLORES SEGURA** como **DELEGADA DE LA Rectora PARA PREVENCIÓN DE**

Código Seguro De Verificación	3450-5664-6E32P4E48-5867	Fecha	28/05/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	301/302
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>		



**VIOLENCIAS SEXUALES EN LA UAM DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 5 de mayo de 2026.

38. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JOSÉ IGNACIO PAREDES PÉREZ** como **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 4 de mayo de 2026.
39. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **LUCÍA LÓPEZ DE CASTRO GARCÍA-MORATO** como **COORDINADORA DEL DECANO PARA EL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD DE MAASTRICH DE LA FACULTAD DE DERECHO** con fecha de efectos 5 de mayo de 2026.
40. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **FRANCESCA ROMAGNOLI** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 11 de mayo de 2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3450-5664-6E32P4E48-5867	<b>Fecha</b>	28/05/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3450-5664-6E32P4E48-5867</a>	<b>Página</b>	302/302

